



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9271

Celebrada el

18 de agosto, 2022



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

SESIÓN ORDINARIA N.º 9271

CELEBRADA EL DÍA

jueves 18 de agosto, 2022

LUGAR

Bimodal: Presencial / Virtual

HORA DE INICIO

09:30

FINALIZACIÓN

18:00

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Sr. Álvaro Ramos Chaves

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dipl. Martha E. Rodríguez González

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Sr. Álvaro Ramos Chaves
Dr. Carlos Salazar Vargas
Lic. Guillermo Hernández Ramírez*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Presente*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Jorge A. Hernández Castañeda
MS.c. Marielos Alfaro Murillo
Lic. Adrián Torrealba Navas*

ASISTENCIA

*Presente
Virtual
Presente, ingresó a las 9:38 horas*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Lic. José Luis Loría Chaves
Dipl. Martha E. Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Virtual, ingresó a las 10:34 horas
Presente
Presente*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURIDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

El Director Torrealba Navas retrasará su llegada a esta sesión.

El Director Loría Chaves retrasará su ingreso a esta sesión, participa en forma virtual.

La Directora Alfaro Murillo, participa en esta sesión en forma virtual.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Sra. Dulia Romero Jiménez, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Licda. Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración del Orden del día distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

Asuntos		
I	Comprobación de quórum	
II	Consideración del orden del día	
III.	Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva	
	Vacaciones Gerente General	30 min
	Medidas cautelares	30 min
	Informe de procedimientos mascarillas	40 min
	Decreto Ejecutivo COVID	30 min
	Tema Conflicto de Intereses	90 min
	Informe ECMO	40 min

IV. Asuntos de la Gerencia General		
A) Temas resolutivos		
GIT-0821-2022	Licitación Pública 2021LN-000003-0001103110, cuyo objeto contractual es el “Convenio Marco Ultrasonidos Gineco-Obstétricos”.	20 min
GF-151-06-2022	Propuesta para la presentación a los miembros de Junta Directiva, de los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2021.	35 min

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

GP-1136-2022	Remisión Estados Financieros del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo de Pensiones auditados al 31 de diciembre de 2021.	35 min
GF-118-06-2022	Informes de Atestiguamiento de la Liquidación Presupuestaria del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen no Contributivo De Pensiones, Periodo 2021.	45 min
Art 9 sesión 9270	<p>Valuación actuarial</p> <p>ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Dirección Actuarial y la Gerencia Financiera presentar la valuación actuarial del Seguro de Salud y el modelo de proyecciones financieras del seguro de salud, como insumo para el análisis, del tema del aumento salarial por aplicar en la institución, en la sesión del jueves 18 de agosto.</p> <p>ACUERDO CUARTO: Instruir a la Dirección Actuarial y la Gerencia Financiera presentarlos estudios financieros y actuariales como insumo para el análisis, del tema del pago de las anualidades, en la sesión del jueves 18 de agosto de 2022.</p>	90 min
Del oficio GF-3056-2021 a GF-3701-2021	Resolución de los dictámenes de apelación por cierre de negocios	20 min
GG-2128-2022	Atención de lo acordado por la junta directiva en el artículo 6° de la sesión °9248. referente al informe sobre la solicitud de ajuste de la lavandería del Nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez.	60 min

VI. Correspondencia

	Notas Varias	
FRENASS-002-2022	OPOSICIÓN A LA REFORMA REGLAMENTARIA A LA BASE MÍNIMA CONTRIBUTIVA (BMC), ESPECÍFICAMENTE EL NUMERAL 63 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO DE SALUD Y A LOS NUMERALES 2 Y 34 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.	10 min
P 070-2022	Comentarios y observaciones “Reforma reglamentaria al artículo 63 del Reglamento del Seguro de Salud, y a los artículos 2 y 34 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”, la cual fue publicada en el Alcance Digital N°144 del Diario Oficial La Gaceta N°134 del 14 de julio del año	10 min

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

	Criterios jurídicos	
GA-DJ-3013-2022	Recurso de apelación e incidente de nulidad concomitante interpuestos por Sebastián Fernández Vargas, contra la resolución administrativa GA-0298-2022, del 15 de marzo de 2022	2 min
GA-DJ-3008-2022	Recurso de apelación interpuesto por el funcionario Marvin Zamora Calderón. Oficio JD-0041-2022	2 min
	Proyectos de ley	40 min
GA- DJ-2791-2022	Proyecto de ley “LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA”, Expediente legislativo No. 21584	
GA-DJ-1056-2022	Proyecto de Ley Creación de una tasa cobratoria para el mejoramiento de la justicia cobratoria. Expediente legislativo N.22.802.	
GA-DJ-5933-2022	Corrección error material GA-DJ-1056-2022.	
GA-DJ-0562-2022	Proyecto de ley “ADICION DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CODIGO MUNICIPAL, LEY No 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EXTENDER LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LAS PERSONAS REGIDORAS Y SINDICAS Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO”, Expediente legislativo No. 22.325	
GA-DJ-5970-2022	Corrección error material GA-DJ-0562-2022.	
GA-DJ-3750-2022	Proyecto de "REFORMA DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, LEY N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y SUS REFORMAS. LEY PARA POSIBILITAR EL RETIRO TOTAL DE LA PENSIÓN DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS A PERSONAS CON ENFERMEDADES GRAVES. Expediente Legislativo No. 22.299	
GA- DJ-01073-2022	Proyecto de “LEY QUE ESTABLECE LIMITACIONES Y CALIDAD DE INEMBARGABLE A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11) DE LA LEY N° 8718”, Expediente legislativo No. 22707	

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas:

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Agenda, digamos por bloques grandes, pero tal vez puede ser prudente, dependiendo como lo vayamos midiendo, que tanto ustedes quieren adelantar o postergar algunos, particularmente me indican que podemos arrancar con algunos que no son tan controversiales o simplemente pueden ser sujetos de una discusión más rápida como las vacaciones del Gerente General, que habrán notado, lo puse de primero, para ya ir sacando ese tipo de temas que son más formales.

Algunos que no son tan, solo formalidades, sino que tienen algún elemento importante de urgencia, como las medidas cautelares vinculadas al tema de las mascarillas, porque entiendo que se vencen, ¿cuándo es Juan Manuel?, sí adelante.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Si señor, buenos días. Las mascarillas, las medidas vencen el veinte, o sea sábado, entonces tenemos que verlas hoy. Si me permite una sugerencia, nada más, en ese orden, lo hablaba con don Gilberth, les propondríamos que antes de ver las medidas, si se pudiera ver el informe de procedimientos de mascarillas, que es rápido, pero les puede servir para tener un contexto más marcado. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Sí, no tengo inconveniente. Bueno, luego la, como se llama, me dicen que. Perdón. ¿doña Martha?, ah sí, perdón.

“00:01:33” al “00:02:19” Grabación inaudible

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Doña Martha, adelante.

Directora Martha Rodríguez González: (...) no me había podido conectar a la sesión. Y, en segundo lugar, bueno, yo felicito esta iniciativa de darle otro orden y ver que es lo urgente primero, desde que iniciamos. Porque, por ejemplo, hoy hay un tema que tiene, treinta minutos y la presentación tiene treinta y siete diapositivas. No sé si es que montaron eso para que sea a treinta segundos por diapositiva, pero entonces, o sea, no nos hemos ordenado, treinta minutos y treinta y siete diapositivas, ni siquiera la presentación se va a lograr. Entonces, sí creo que es mejor buscar que es lo urgente y definir mejor el tiempo.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: De acuerdo doña Martha. De hecho, yo he estado un poco intranquilo con respecto a esa exploración de los temas financieros y actuariales, que (...) bastante extensa, y eso deja tensión entre lo urgente y lo importante. Si me dicen que hay unos temas por ejemplo criterio jurídico que son muy, muy, muy urgentes, entonces que si no les importaba moverlos antes del almuerzo y ahí vemos como se

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

acomoda el día, pero sí, voy a tener que pedirles a los gerentes que sea muy sucinto, muy rápidos hoy, digamos mucho menos, si perdón, adelante doña Martha.

Directora Martha Rodriguez González: Si, es que hay temas que sé que son complejos, que necesitan mucho más tiempo. Pero ese es el informe del Decreto Ejecutivo COVID, el que tiene treinta y siete diapositivas y me parecieron que eran bastante para un informe.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Ya, ah bueno ya le funciona la.

Directora Martha Rodriguez González: Ya.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: (...) sin más preámbulo. Si adelante Juan Manuel.

Lic Juan Manuel Delgado Martén: Gracias. Muy rápido, nada más para ahora aprovechar el tema administrativo.

Nosotros hemos ido, a partir de los lineamientos que maneja Secretaría, muy estrictos, pero dando algún margen de maniobra, recordarle tal vez al doctor Cervantes, que, que vamos a ser un poco estrictos en eso, las diapositivas no deben de pasar de veinte y recibir diapositivas de más de veinte, está generando también estas complicaciones, entonces, ya que es un acuerdo de la Junta Directiva, también tomado, si a ustedes les parece, vamos todavía a ser más estrictos en esta línea, de no permitir subir documentos o presentaciones que tengan más de esas veinte diapositivas y cumplir a rajatabla con lo que ustedes nos instruyeron. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias Juan Manuel. Perdón. Gracias Juan Manuel, bueno, bienvenida doña Maritza. Sin más preámbulo, arranquemos. Doña Carolina, perdón Doctor Cervantes.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Nada (...) Es la única, creo que es la única que hay, que ese sí, me dijeron que, si podíamos, los tiempos estaban cortando, entonces si fuera posible ver esa licitación en el transcurso del día. Es el primer tema.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: ¿La, la GID- 821?

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Exactamente.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Está bien. Ahora sí. ¿Por cuál vamos?

ARTICULO 1º



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Se conoce el oficio número GG-2159-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, que firma el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual presenta la propuesta de sustitución por periodo de vacaciones entre el 22 de agosto y el 02 de setiembre de 2022, que en adelante se transcribe:

“Reciban un cordial saludo. Por motivo de la programación del periodo de vacaciones de mi persona en calidad de Gerente General, se aprobó el periodo comprendido entre el 22 de agosto y el 02 de setiembre de 2022. Motivo por el cual se sugiere a la Junta Directiva nombrar un funcionario sustituto para el puesto de Gerente General en aras de asegurar la continuidad en las funciones de la unidad.

Dado lo anterior, de manera respetuosa se plantean a los siguientes postulantes para que sean valorados por parte de la Junta Directiva de los cuales se adjuntan sus respectivos curriculum:

- *Dra. Maria Eugenia Villalta Bonilla.*
- *Lic. Gustavo Picado Chacón.*
- *Lic. Gilberth Alfaro Morales.*

Se retira de la sesión Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director de la Dirección Jurídica

Ingresa a la sesión el Director Adrián Torrealba Navas

Exposición a cargo de Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General



Por motivo de aprobación del periodo de vacaciones del Doctor Roberto Cervantes Barrantes, en su calidad de Gerente General de la Caja Costarricense de Seguro Social del 22 de agosto al 02 de setiembre de 2022, se plantea ante la Junta Directiva la propuesta de sustitución para el puesto de Gerente General durante el periodo antes descrito.



Candidatos

Dra. Maria Eugenia Villalta Bonilla

• Formación

- Médica Cirujana
- Diplomado Programa de Gerencia Avanzada- INCAE
- Magister en Salud Pública de la Universidad de Costa Rica, incorporada como Especialista en el Colegio de Médicos y Cirujanos
- Especialista en Gerencia de Servicios de Salud del Instituto Centroamericano de Administración Pública – ICAP

• Experiencia Laboral

- Gerente Médico, 2012-2018
- 17 Años de Experiencia en Gestión Hospitalaria:
 - Directora Médica del Hospital William Allen de Turrialba (13 años)
 - Directora del Hospital Nacional Hospital San Juan de Dios del 6 de junio del 2022-Actualidad.



Lic. Gustavo Picado Chacón

• Formación

- Economista
- Licenciatura en Economía. Universidad de Costa Rica.
- Maestría en Gerencia de Salud (en proceso). ICAP.

• Experiencia Laboral

- Director de Administración y Gestión de Personal, 2008-2011
- Gerente Financiero, 2012-2018
- Jefe Área Estudios Económicos, 2018-2021
- Gerente Financiero, 2021- Actualidad



Lic. Gilberth Alfaro Morales

- Formación
 - Abogado
 - Doctorado en Derecho Administrativo, Universidad Escuela Libre de Derecho.
 - Maestría en Administración de Empresas, Universidad de las Ciencias y el Arte. (en curso)
- Experiencia Laboral
 - Abogado, Caja Costarricense Seguro Social, CIPA, 2001-2002.
 - Director CIPA, 2003-2006
 - Director Jurídico, 2006- Actualidad



Considerando lo planteado por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, en el oficio N° GG-2095-2022, fechado 08 de agosto de 2022, en el cual se plantea la aprobación del periodo de vacaciones del Dr. Roberto Cervantes Barrantes, en su calidad de Gerente General, la Junta Directiva **ACUERDA**:

ACUERDO

PRIMERO

Dar por conocido la aprobación del periodo de vacaciones del Dr. Roberto Cervantes Barrantes, en su calidad de Gerente General, del 22 de agosto al 02 de setiembre de 2022.

ACUERDO

SEGUNDO

Nombrar a la Doctora María Eugenia Villalta en calidad de Gerente General por el periodo comprendido entre el 22 de agosto y el 2 de setiembre de 2022.

PROPUESTA DE
ACUERDO





ACUERDO

TERCERO

De conformidad con las disposiciones del artículo 1253 del Código Civil será, mientras ostente el cargo de Gerente, representante judicial y extrajudicial de la Caja Costarricense de Seguro Social con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, quien podrá actuar conjunta o separadamente con las Gerencias: Médica, Pensiones, Administrativa, de Logística, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías, según corresponda. Asimismo, se le concede la facultad de otorgar y de revocar poderes; entiéndase por tales poderes especiales, generales, administrativos, generales judiciales. Se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el plazo del nombramiento durante la vigencia de este a partir del 22 de agosto al 02 de setiembre de 2022, con todas las facultades propias del cargo. Queda autorizado el señor Presidente Ejecutivo para que comparezca ante notario a protocolizar este nombramiento para su debida inscripción en el Registro Público.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Brevemente, gracias.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Bueno, buenos días señores miembros de Junta Directiva. Esto, de las conversaciones que he tenido con don Álvaro, yo le expliqué a él, que el Gerente General, tiene un número importante de vacaciones acumuladas, entonces, hicimos un plan de aquí a final de año, para bajar un poco y ya estamos preparando el plan para el año entrante, ya está prácticamente listo, entonces, siguiente por favor.

La idea es disfrutar dos semanas del 22 de agosto al 02 de setiembre, pero las vacaciones, como hemos hablado, las autoriza el señor presidente ejecutivo, pero la sustitución debe ser autorizada por el órgano colegiado, entonces, siguiente por favor.

Traemos hoy, una terna de tres candidatos, para que ustedes los analicen y decidan si alguno de esos reúne los requisitos, sino pues se podría plantear algunos otros, pero de momento hemos planteado los siguientes candidatos:

La doctora María Eugenia Villalta Bonilla, ella tiene formación médica, además de eso tiene especialidades en salud pública y en gerencia de servicios de salud, entre su experiencia laboral, fue gerente médico durante el periodo 2012-2018 y también fue

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

directora del hospital de Turrialba. Actualmente la doctora Villalta es la directora general del Hospital San Juan de Dios, adelante por favor.

El otro candidato que sometemos a su análisis es el licenciado Gustavo Picado Chacón, él es economista, tiene también una maestría en gerencia de servicios de salud, entre su experiencia laboral, es, fue directos de recursos humanos y fue gerente financiero, actualmente él funge como nuestro gerente financiero. Siguiendo.

Y el último candidato que traemos para someterlo, es al licenciado Gilberth Alfaro Morales, él es abogado, tiene un doctorado en derecho administrativo, está cursando o tiene la maestría en administración de empresas, entre su experiencia laboral tenemos, abogado en la Caja, director del CIPA y actualmente es el director de la Dirección Jurídica.

Entonces, aquí señor presidente, haríamos un alto, para que la Junta decida, porque los acuerdos vienen en función de la decisión que se tome, igualmente sino ustedes podrían sugerir algún otro candidato, o no sé, ya es la mecánica propia que la Junta quiera instaurar.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante doctor Salazar.

Director Carlos Salazar Vargas: Buenos días a (...), que la persona idónea para el puesto es la doctora Villalta, no solo porque es médico, precisamente no es lo más importante, pero yo lo digo por la experiencia que tiene en este tipo de actividades, mi voto sería para ella. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don Guillermo.

Director Guillermo Hernández Ramírez: Muchas gracias señor presidente. Una consulta, los periodos anteriores de sustitución, ¿quién lo ha sustituido?, ¿qué persona?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Perdón don Roberto, don Jorge Arturo.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Una pregunta muy importante, tenemos un acúmulo de vacaciones, precisamente porque el anterior presidente ejecutivo, pues no, solo periodos cortos, realmente solo tuve un período cuando era gerente médico de como tres semanas, y aparte de eso, lo demás fueron periodos cortos, que él asumía la firma, más que todo hay mucho que firmar en la Gerencia General, además de la atención de otras reuniones y él las asumía, entonces nadie me ha sustituido hasta esta fecha, es la primera vez.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don Jorge Arturo, adelante.

Director Jorge Hernández Castañeda: Don Álvaro, a mí me gustaría conocer la propuesta de la Presidencia Ejecutiva, ¿cuál es su, sugerencia suya?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Ok, yo en realidad no tengo una preferencia manifiesta, sin embargo, quisiera anotar que el caso específico del director jurídico don Gilberth, yo lo veo más necesario para eventuales sustituciones del gerente administrativo, que es su inmediato superior y que por situaciones de salud con bastante frecuencia requiere ser sustituido, entonces a mí me preocuparía nombrar a don Gilberth y poder quedar sin la opción de que don Gilberth si sustituya a don Luis Fernando Campos, el gerente administrativo. Entonces mi preferencia personal sería cualquiera de los otros dos, pero no don Gilberth porque yo ya tengo a don Gilberth visualizado para posibles situaciones con el gerente administrativo, que reitero, son bastante frecuentes, entonces por ese lado, más que una selección haría un descarte, por así decirlo, fuera de eso, gracias.

Nada más, los otros dos están totalmente capacitados para asumir el puesto, ciertamente por un periodo corto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Tal vez don Álvaro, si me permite hacer una apreciación, y esto es de la última semana que hemos estado conversando este tema.

En la última, antes de esto le pedí una revisión a don Walter para la sustitución de don Luis Fernando, y precisamente me indica que tiene que ser de acuerdo al perfil, en el último perfil que se sacó para nombrar al gerente administrativo, se excluyó el licenciado en derecho, entonces eso haría que don Gilberth no pueda asumir la Gerencia Administrativa, verdad.

Eso no se lo he comunicado porque todavía no lo tengo por escrito, pero ya si don Walter lo dice con tanta seguridad, deberíamos tenerlo en cuenta, verdad.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Bueno disculpen, no tenía esta parte de la información, pero bueno, en cualquier caso, si tengo una preferencia por alguien con el perfil de la doctora Villalta o de don Gustavo. Preferiría cualquiera de esos dos, me sentiría cómodo con cualquiera de los dos, obviamente por la naturaleza de mi cargo y por lo resiente que, con quien he interactuado muchísimo es con don Gustavo, me parece extraordinariamente capaz, pero no quiero descartar a la doctora Villalta solo porque no he trabajado con ella, siempre me han comentado que tiene mucha experiencia y conoce muy bien la institución.

Doña Martha, (...).

Directora Martha Rodríguez González: Si don Álvaro, yo conozco bien a la doctora Villalta, a doña María Eugenia la conozco bien, pero mi preocupación es sacarla del Hospital San Juan de Dios, en las condiciones actuales del San Juan de Dios para traérsela un par de semanas para acá. Me parecería que lo más conveniente es que sea Gustavo Picado, que es una persona inteligente y que ha demostrado capacidad en otros lugares, no porque no tenga, digamos, tenga algún cuestionamiento con la doctora Villalta, para nada, sino más en la línea de, son dos semanas, sacarla del hospital, que ella ya tiene el manejo de ese hospital y traérsela, me parece que no sería apropiado, sin embargo, no es porque tenga preferencia por ninguno. Gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Una observación muy atinada, uno siempre podría hacer el argumento contrario con don Gustavo, verdad, que sacarlo dos semanas de la Gerencia Financiera, que también es muy delicada, pero bueno, no hay soluciones fáciles aquí, bueno no sé, la, creo, me gustaría pensar que tenemos la fortuna de tener al menos dos buenas opciones, pero no sé, como lo quieren ver, alguna opinión adicional, yo creo usted, que el doctor ya externó claramente su opción.

Carolina, ¿cómo funcionaría un voto de este tipo?, ¿es secreto o simplemente se manifiesta?, o ¿usted pone las dos opciones y la gente las escoge?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Se ponen las dos opciones, verdad, y votan, pero (...), daríamos el nombre de doña María Eugenia y votan, y yo contabilizo que son cinco, el nombre de Gustavo y el nombre de don Gilberth para (...) los votos (...).

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Ok. ¿Alguna observación final don Roberto?

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: (...) En cada hospital nacional, hay un subdirector, y es el que siempre asume todos los periodos en el que el director sale, verdad. Entonces en eso tuve esa consideración, cuando inclusive, yo, con cada uno de los candidatos, yo hablé con cada uno de ellos, verdad, si tenía. Por ejemplo, Gilberth está Andrey, verdad, la doctora Villalta tiene al doctor Villalobos, y don Gustavo tiene también ahí a don Sergio, verdad, entonces los tres, no se abriría como decir ningún espacio que fuera difícil, verdad, para que estén.

Por ejemplo, en el caso de don Gustavo, don Sergio ya ha asumido la Gerencia en varias ocasiones, verdad, entonces, en eso podemos estar tranquilos.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias por la aclaración. Entonces procedemos a votar. Si adelante doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Buenos días, estoy votando. ¿me escuchan?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, si, si ya vamos a poner las opciones. Entonces, ¿sería primero la doctora Villalta? Ok, ¿Quiénes votarían por la doctora Villalta?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Buenos días, según lo que acabo de contabilizar son cuatro votos por doña María Eugenia Villalta. Sí señora, sería doña Marielos Alfaro, don Adrián, don Jorge y el doctor Salazar. Seguiríamos entonces con el siguiente.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: ¿y por Gustavo Picado? Bueno. Está bien. ¿alguno quiere cambiar de opinión?, bueno sino lo hago yo, yo voto por la doctora Villalta y ya queda cinco a tres.

Una opción es llamar a don José Luis también, pero ¿está en algo verdad?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Él también lo va a cambiar por la doctora Villalta, entonces, ¿hacemos otra votación? (...).

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Don Álvaro, teniendo en cuenta que habían cuatro votos por doña María Eugenia Villalta y cuatro votos por don Gustavo, sería volver a hacer la votación con ellos dos, y entonces, en primer lugar, la doctora Villalta para ver cuántos votos tiene.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: En primer lugar, la doctora Villalta, votamos de nuevo, ¿doctora Villalta? ¿don Adrián? Ya ahora sí.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: ¿Y por don Gustavo? Yo confieso que, aunque le tengo un gran aprecio a don Gustavo, estoy siendo un poco egoísta, porque lo tengo trabajando en tantos temas financieros, que realmente no tengo muchas ganas de que se mueva a la general. O sea, yo si quiero como que conste en actas, que esto de ninguna manera es una opinión del trabajo que hace don Gustavo, ciertamente está más que capacitado para asumir temporalmente la Gerencia General.

En fin, bueno entonces quedamos en eso, seis a dos y ya terminamos aquí. Ok, gracias.

Ah bueno, es que hay que hacer un acuerdo además de la votación. Ok, entonces lea el acuerdo, adelante. Sería don Roberto al que le pida que lea.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Perfecto. La propuesta de acuerdo sería la siguiente:

Considerando lo planteado por el doctor Roberto Cervantes Barrantes, gerente general, en el oficio número GG-2095-2022, fechado 08 de agosto del 2022, en el cual se plantea la aprobación del periodo de vacaciones del doctor Cervantes en su calidad de gerente general, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO PRIMERO: Dar por conocida la aprobación del periodo de vacaciones del doctor Roberto Cervantes Barrantes, en su calidad de gerente general, del 22 de agosto al 02 de setiembre de 2022.

ACUERDO SEGUNDO: Nombrar a la doctora María Eugenia Villalta Bonilla, en calidad de gerente general por el periodo comprendido entre el 22 de agosto y el 02 de setiembre de 2022.

Hay un acuerdo tercero.

ACUERDO TERCERO: De conformidad con las disposiciones del artículo 1253 del Código Civil, será, mientras ostente el cargo de gerente, representante judicial y extrajudicial de la Caja Costarricense de Seguro Social, con facultades de apoderado generalísimo, sin limitación de suma, quien podrá actuar conjunta o separadamente, con

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

las gerencias, Médica, Pensiones, Administrativa, de Logística, Financiera y de Infraestructura, según corresponda.

Así mismo se le concede la facultad de otorgar y de revocar poderes, entiéndase por tales poderes especiales, generales administrativos, generales judiciales. Se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el plazo del nombramiento, durante la vigencia de éste a partir del 22 de agosto al 02 de setiembre de 2022, con todas las facultades propias de su cargo. Queda autorizado el señor presidente ejecutivo, para que comparezca ante notario, a protocolizar este nombramiento para su debida inscripción en el registro público.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Doña Carolina, entonces procedemos con votar el acuerdo. Votamos el acuerdo. Sí, firmeza. O no, más bien hay que votar el, positivo ya votamos, ¿en contra?, ¿votarían doña Martha y doña Maritza? Bueno entonces solo doña Martha votaría en contra del acuerdo.

¿Doña Marielos, usted tampoco votó?, ¿me escucha?

Directora Marielos Alfaro Murillo: Si voté, si voté, perdón.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Si votó.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Sí.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Marielos. Sí, y ahora el voto en contra de doña Martha y su razonamiento. Gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias don Álvaro. Quiero dejar constancia, la justificación del voto disidente. Yo sí considero que Gustavo Picado era la persona idónea para dos semanas y no abandonar el Hospital San Juan de Dios en los momentos actuales, con la complejidad que tiene ese hospital. Y adicionalmente, siendo la Gerencia General, no considero que tiene que ser un médico quien asuma la Gerencia General, puede ser cualquier otro funcionario, y para mí es un mal mensaje pensar que todos los puestos de gerencia, de Gerencia General, se vaya a pensar que es una Gerencia Médica y tiene que ser un médico. Yo estoy en desacuerdo y creo que es una labor mucho más administrativa, y por tanto, me parecía que era más idóneo don Gustavo Picado. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias doña Martha. Perdón, firmeza, (...) firmeza. Muy amables todos, gracias. Continuamos con el siguiente tema doña Carolina, o tiene que, ah no, tiene que hacer el recuento.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: ¿Perdón?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: ¿Tiene que hacer el recuento de votos o ya lo había hecho?



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Perdón, sí, no. Quedaría la propuesta de nombrar la directora, a la doctora Maria Eugenia Villalta, ocho, siete votos perdón, a favor, uno en contra y ocho votos en firme.

Por tanto, considerando lo planteado por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, en el oficio N° GG-2159-2022, fechado 16 de agosto de 2022, mediante el cual plantea la aprobación del periodo de vacaciones, entre el 22 de agosto al 02 de setiembre de 2022, Junta Directiva -por mayoría- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por conocido la aprobación del periodo de vacaciones del Dr. Roberto Cervantes Barrantes, en su calidad de Gerente General, del 22 de agosto al 02 de setiembre de 2022.

ACUERDO SEGUNDO: Nombrar a la Doctora Maria Eugenia Villalta Bonilla en calidad de Gerente General por el periodo comprendido entre el 22 de agosto y el 2 de setiembre de 2022.

ACUERDO TERCERO: De conformidad con las disposiciones del artículo 1253 del Código Civil será, mientras ostente el cargo de Gerente, representante judicial y extrajudicial de la Caja Costarricense de Seguro Social con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, quien podrá actuar conjunta o separadamente con las Gerencias: Médica, Pensiones, Administrativa, de Logística, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías, según corresponda. Asimismo, se le concede la facultad de otorgar y de revocar poderes; entiéndase por tales poderes especiales, generales, administrativos, generales judiciales.

Se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el plazo del nombramiento durante la vigencia de este a partir del 22 de agosto al 02 de setiembre de 2022, con todas las facultades propias del cargo. Queda autorizado el señor Presidente Ejecutivo para que comparezca ante notario a protocolizar este nombramiento para su debida inscripción en el Registro Público.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, salvo por las Directoras Rodríguez González y Jiménez Aguilar que votan negativamente. Por consiguiente, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa a la sesión virtualmente: Licda. Licda. Zeidy Benavides Campos, Órganos director del procedimiento.

Se reincorpora a la sesión Lic. Gilberth Alfaro Murillo, abogado de la Dirección Jurídica

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

ARTICULO 2º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-00041-2022 del 15 de diciembre de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 3º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-00041-2022 del 15 de diciembre de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 4º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-5907-2022, de fecha 8 de agosto del año 2022, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico c/rango de Subgerente, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, mediante el cual atienden el acuerdo adoptado en la sesión N° 9267 del 28-07-2022, y que contiene la ampliación del oficio N° GA-DJ-2791-2022, referido al proyecto de ley “Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica”, expediente legislativo N° 21584. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“En sesión N° 9267, celebrada el 28 de julio de 2022, se presenta el oficio No. GA-DJ-2791-2022, el cual contiene el criterio jurídico del proyecto de ley No. 21584 “LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA”, siendo que los miembros de Junta Directiva solicitan que se requiera criterio técnico a la Gerencia Médica a efectos de que externen su posición sobre la incidencia del citado proyecto de ley a nivel institucional, por lo que se decide que el mismo sea retomado en la próxima sesión.

I. SINOPSIS

1	Nombre	Proyecto de ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica
	Expediente	21584
	Proponentes del Proyecto de Ley	María José Corrales Chacón, Jorge Luis Fonseca Fonseca
	Estado	Comisión de Gobierno y Administración
	Objeto	Regular el desarrollo minero metálico de manera que sea sostenible con el ambiente, mediante el establecimiento de parámetros, procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el territorio nacional, de manera sostenible con el ambiente, así como el aprovechamiento de los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

		beneficios económicos que genera esta actividad para el desarrollo social de las comunidades donde se encuentra el yacimiento, y de toda la población en general.
2	INCIDENCIA	<p>El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía, siendo que la iniciativa plantea una serie de regulaciones tendientes a normar la actividad minera de metales en el país, por lo que propone realizar tres tipos de minería en un marco regulatorio; la artesanal, la pequeña minería la mediana; además, las personas o empresas interesadas en participar en dicha actividad, deberán contar con una viabilidad ambiental. El proyecto de ley no establece acciones directas, ni indirectas para la Caja Costarricense de Seguro Social.</p> <p>La Gerencia Financiera sugiere adicionar a los artículos 7, 10, 13 y 18 lo siguiente: “<i>Estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la Caja</i>”.</p>
3	Conclusión y recomendaciones	Se recomienda no presentar objeciones al proyecto de ley, únicamente se remiten las observaciones, según los criterios técnicos de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, la Gerencia Financiera y la Gerencia Médica.
4	Propuesta de acuerdo	<p>La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica en oficios GA-DJ-2791-2022 y su ampliación, GA-DJ-5907, de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, GIT-0379-2022, de la Gerencia Financiera, GF-1008-2022 y de la Gerencia Médica, GM 9175-2022, acuerda:</p> <p>ÚNICO: No presentar objeciones al proyecto de ley, dado que no trasgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Únicamente se remiten las observaciones referidas por la Gerencia de Infraestructura y Tecnología oficio GIT-0379-2022, la Gerencia Financiera oficio GF-1008-2022 y la Gerencia Médica, oficio GM-9175-2022.</p>

II. Antecedentes

Esta Dirección, remite solicitud de criterio técnico a la Gerencia Médica, el cual es rendido mediante oficio GM- 9175-2022, siendo que, a su vez, esa Gerencia solicitó el criterio técnico respectivo a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, misma que remitió el oficio GM-DDSS-1334-2022, el cual indicó:

“(…)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

<p><i>Incidencia del proyecto en la Institución</i></p>	<p>El proyecto no presenta incidencia directa en la Institución.</p>	
<p><i>Análisis técnico del proyecto</i></p>	<p>Con respecto al análisis técnico, los procesos descritos no son de competencia de la Institución, sin embargo, desde el punto de vista ambiental se considera relevante incluir la lista de minerales metálicos y sus posibles consecuencias, ya que las consecuencias ambientales de este proyecto son impredecibles.</p>	
<p><i>Viabilidad e impacto que representa para la institución</i></p>	<p>El impacto de este proyecto a nivel de la CCSS, se deriva de la atención de las personas trabajadoras de los procesos de minería como asegurados por la Institución, no se presenta ningún otro impacto previsible para los servicios de salud de la CCSS, por lo que es viable desde ese punto de vista.</p>	
<p><i>Implicaciones operativas para la Institución</i></p>	<p>Las implicaciones operativas que son de competencia institucional se derivan en la atención integral de los asegurados, que puedan estar expuestos a factores derivados de la ocupación laboral.</p>	
<p><i>Impacto financiero para la Institución, según su ámbito de competencia</i></p>	<p>Está dentro de las competencias propias de la atención directa e indirecta de los trabajadores asegurados por la Institución siempre y cuando sea un requisito indispensable estar al día con las cuotas de aseguramiento con la institución para otorgar los permisos de exploración, explotación y beneficiado de los minerales que se regulan con la presente ley y sus reglamentos</p>	
<p><i>Conclusiones</i></p>	<p>Se hacen algunas observaciones de forma, gramática y ortográficas.</p>	
<p><i>Recomendaciones</i></p>	<p>ARTÍCULO 1.- <u>Objetivo</u></p>	<p>se debe usar la actividad del objetivo como infinitivo "regular"</p>
	<p>ARTÍCULO 3.- <u>Definiciones y Abreviaturas</u></p>	<p>Explotación: Conjunto de procesos destinados al aprovechamiento de un recurso mineral de acuerdo con las técnicas mineras de superficie o subterránea</p>
	<p>"Onzas" no son parte del Sistema Internacional de</p>	<p>Ley mineral: Es la concentración que presenta el elemento</p>



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

	<p><i>Unidades que se rige en el país</i></p>	<p><i>químico de interés minero en el yacimiento. Se expresa en términos porcentuales, en partes por millón (ppm), gramos por tonelada (g/t), u onzas por tonelada (oz/t).</i></p>
	<p><i>“Semihorizontales” es una palabra compuesta por un prefijo que se adhiere a la palabra van pegados</i></p>	<p><i>Minas superficiales o de cantera abierta (Open pit mines): Son las minas que se explotan en la superficie utilizando una línea de explosivos. El método de cantera abierta se utiliza en yacimientos minerales en donde la ley mineral es de bajo a mediano grado, y la mineralización se presenta diseminada en muy altos volúmenes de roca huésped. Se realiza el acceso y la explotación de la roca mineralizada por medio de niveles semihorizontales y rampas inclinadas abiertas a la atmósfera.</i></p>
		<p><i>Yacimiento de placer: Son yacimientos aluviales, coluviales y eluviales, o mixtos de interés económico que pueden ser superficiales o subterráneos, actuales o fósiles que podrían ser aprovechados industrial o artesanalmente</i></p>
	<p><i>ARTÍCULO 7.- Requisitos para el permiso de exploración</i></p>	<p><i>La solicitud se presentará, ante la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, de acuerdo con el procedimiento ...</i></p>



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

		d- Contar con los servicios de un geólogo o ingeniero
	ARTÍCULO 10.- Requisitos para la Concesión de Explotación.	La solicitud se presentará, ante la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, de acuerdo con el procedimiento...
		e- Contar con los servicios de un geólogo o ingeniero en minas incorporado al Colegio de Geólogos de Costa Rica.
	ARTÍCULO 11.- Concesión de beneficio.	... presentación del Instrumento de Evaluación Ambiental que corresponda, el diseño de la planta de beneficio de acuerdo con el tipo de mineral a recuperar
	ARTÍCULO 13.- Requisitos para la Concesión de Beneficio.	La solicitud se presentará, ante la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, de acuerdo con el procedimiento...
	También puede ser un Químico incorporado al Colegio de Químicos de Costa Rica	d) Contrato de los servicios de un geólogo o ingeniero en minas incorporado al Colegio de Geólogos de Costa Rica, y de un regente químico o metalúrgico incorporado al Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines
	ARTÍCULO 16.- Del Otorgamiento.	... El atraso injustificado será causal de investigación y posible sanción para el funcionario responsable del mismo, de acuerdo con el régimen sancionatorio...



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

	<p>ARTÍCULO Obligaciones permisionario concesionario</p>	18.- del y	<p>a) Contrato de servicios de un geólogo o ingeniero en minas incorporado al Colegio de Geólogos de Costa Rica para manejar la mina, y de un regente químico o metalúrgico para el manejo de la planta de beneficiamiento incorporado al <u>Colegio de Químicos de Costa Rica</u> o al Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines.</p>
			<p>d) Presentar, a la Dirección de Geología y Minas, informes detallados de las labores realizadas, debidamente refrendados por el regente geológico o el ingeniero en minas, de acuerdo con la periodicidad...</p>
	<p>ARTÍCULO Competencia Obligaciones de COMIMA</p>	21.- y de la	<p>La COMIMA deberá conformarse en los 15 días hábiles posteriores a la inscripción de la concesión en el Registro Nacional Minero, y sus miembros ejercerán su actividad en forma gratuita. (Si dicha fiscalización va a ser gratuita es susceptible a posibles actos de corrupción)</p>
			<p>El incumplimiento al deber de informar las anomalías detectadas será causal de despido para los funcionarios públicos que la conforman. (los privados cómo se van a sancionar)</p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

	<p>ARTÍCULO 26.- Registro de labores.</p>	<p>ley mineral de los elementos explotados (onzas/tonelada de roca), onzas (se puede cumplir con el Sistema internacional de unidades aprobado como oficial en Costa Rica (gramos/tonelada o gramos p/mes)</p>
	<p>ARTÍCULO 30.- Cobro de Pasivos Ambientales</p>	<p>Para poder lograr la deducción del impuesto se deberá presentar a la DGM un informe mensual indicando las acciones realizadas y el costo de estas. Una vez que se haya finalizado las labores de limpieza, y la DGM certifique la finalización de estas.</p>
	<p>ARTÍCULO 33.- Causales de Cancelación</p> <p>Se cancelarán los permisos y concesiones por las siguientes causas:</p>	<p>Se considera importante incluir un ítem que diga "se cancelarán los permisos al no estar al día con las obligaciones con la CCSS"</p>
	<p>ARTÍCULO 43.- Sanción</p>	<p>... cierre técnico por parte de la Dirección de Geología y Minas, la que remitirá una copia de este a la SETENA.</p>
	<p>Transitorio III:</p>	<p>y en cumplimiento de todos los requisitos de la normativa vigente, con anterioridad a su entrada en vigor</p>
<p>Recomendación general:</p>	<p>Se recomienda desde el punto de vista ambiental incluir la lista de minerales metálicos, minerales metálicos radioactivos y sus posibles consecuencias, ya que las consecuencias ambientales de este proyecto son impredecibles.</p>	

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

<i>Indicación si la Institución debe o no oponerse al proyecto</i>	<i>Salvo por la necesidad de que se debe de indicar que todo trabajo realizado en los procesos de minería metálica debe de estar al día con las obligaciones con la CCSS, no existe razón para oponerse a este proyecto de ley</i>
--	--

(...)"

Así las cosas, el despacho de la Gerencia Médica, concluye lo siguiente:

“Por las razones técnicas anteriormente descritas, esta Gerencia Médica recomienda no oponerse al proyecto de ley denominado “LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA”, por cuanto el proyecto deriva de la atención de las personas trabajadoras de los procesos de minería como asegurados por la Institución, no obstante lo anterior, se solicita la inclusión de que el trabajo realizado en los procesos de minería metálica debe de estar al día con las obligaciones con la CCSS, así como valorar las recomendaciones de redacción de los artículos indicados por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud”.

III. Criterio Jurídico

Una vez analizado el criterio técnico remitido por la Gerencia Médica, se amplía el criterio jurídico GA-DJ-2791-2022, en el sentido de incluir el criterio técnico de la Gerencia Médica, y siendo que el mismo concluye que el proyecto de ley no tiene incidencia para la Institución, se mantiene la conclusión y recomendación expuesta en el oficio GA-DJ-2791-2022, en cuanto a que se recomienda a la Junta Directiva, no presentar objeciones al presente proyecto de ley ya que no tiene incidencia para la Institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social y se traslade a la Asamblea Legislativa las observaciones de las Gerencias.”

Exposición a cargo de: Licda. Dylana Jiménez Méndez, Dirección Jurídica

PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA



Nombre	Proyecto de ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica
	RETOMADO
Expediente	21584
Proponentes	María José Corrales Chacón, Jorge Luis Fonseca Fonseca
Estado	Comisión de Gobierno y Administración
Objeto	Regular el desarrollo minero metálico de manera que sea sostenible con el ambiente, mediante el establecimiento de parámetros, procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el territorio nacional, de manera sostenible con el ambiente, así como el aprovechamiento de los beneficios económicos que genera esta actividad para el desarrollo social de las comunidades donde se encuentra el yacimiento, y de toda la población en general.
INCIDENCIA	El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía, siendo que la iniciativa plantea una serie de regulaciones tendientes a normar la actividad minera de metales en el país, por lo que propone realizar tres tipos de minería en un marco regulatorio; la artesanal, la pequeña minería la mediana; además, las personas o empresas interesadas en participar en dicha actividad, deberán contar con una viabilidad ambiental. El proyecto de ley no establece acciones directas, ni indirectas para la Caja Costarricense de Seguro Social. La Gerencia Financiera sugiere adicionar a los artículos 7, 10, 13 y 18 lo siguiente: "Estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la Caja".
Propuesta de acuerdo	La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica en oficios GA-DJ-2791-2022 y su ampliación, GA-DJ-5907, de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, GIT-0379-2022, de la Gerencia Financiera, GF-1008-2022 y de la Gerencia Médica, GM 9175-2022, acuerda: ÚNICO: No presentar objeciones al proyecto de ley, dado que no trasgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Únicamente se remiten las observaciones referidas por la Gerencia de Infraestructura y Tecnología oficio GIT-0379-2022, la Gerencia Financiera oficio GF-1008-2022 y la Gerencia Médica, oficio GM-9175-2022.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4:

Sr. Álvaro Ramos Chaves: (...) a la 1:30 pm los estados auditados, entonces, la intención es para controlar más los tiempos, por la urgencia de ciertos criterios jurídicos que se estiman en 40 minutos, no sé si será muy optimista, pero a ver cómo nos va, tener los criterios jurídicos, almorzar y después a la 1:30 pm los estados auditados. Muy bien, gracias, continuamos, entonces. Corrijo, no son los criterios jurídicos, son los proyectos de ley, para ser más preciso. Adelante.

Licda. Dylana Jiménez Méndez: Buenas tardes.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Buenas tardes, los escuchamos.

Licda. Dylana Jiménez Méndez: Vamos a dar inicio con los proyectos de ley. Adelante, por favor, Carolina. En el primer proyecto de ley, bueno, éste es el Proyecto de Ley para el Desarrollo Social mediante la regulación de la actividad minera metálica. El expediente es el 21584. Los proponentes son María José Corrales Chacón, Jorge Luis Fonseca Fonseca. El estado está en la Comisión de Gobierno y Administración. Su objeto es regular el desarrollo minero metálico de manera que sea sostenible con el ambiente, mediante el establecimiento de parámetros, procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el territorio nacional, de manera sostenible con el ambiente, así como el aprovechamiento de los beneficios económicos que genera esta actividad para el desarrollo social de las comunidades donde se encuentra el yacimiento, y de toda la población en general. En cuanto al tema de la incidencia, tenemos que el proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía, siendo que la iniciativa plantea una serie de regulaciones tendientes a normar la actividad minera de metales en el país, por lo que propone realizar tres tipos de minería en un marco regulatorio; la artesanal, la pequeña minería, la mediana; además, las personas o empresas interesadas en participar en dicha actividad, deberán contar con una viabilidad ambiental. El proyecto de ley no establece acciones directas ni indirectas para la Caja Costarricense de Seguro Social. La Gerencia Financiera sugiere adicionar a los artículos 7, 10, 13 y 18 lo siguiente: se abren comillas, “Estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la Caja”, se cierran comillas. En cuanto a las propuestas de acuerdo, dice la Junta Directiva “de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica en los oficios: oficio GA-DJ-2791-2022 y su ampliación, GA-DJ-5907, de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías GIT-0379-2022, de la Gerencia Financiera GF-1008-2022 y de la Gerencia Médica el GM-9175-2022. No sé si leo la propuesta de acuerdo, o cuando se terminen de presentar los proyectos.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Perdón, hay algo que no entiendo de esto. Recuerdo que lo tuvimos que retomar porque las dudas que teníamos eran si había algunos planteamientos de la Gerencia Médica, no solo en el tema ambiental que nos inquietaba

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

a varios, pero más allá de eso, que si había un tema de salud, pero no veo ningún agregado en la parte de salud, o sea la Gerencia Médica dice: “La minería está bien para la salud pública”. ¿Eso es lo que debo de entender de esto? Gracias.

Licda. Dylana Jiménez Méndez: Aquí hay un link, Carolina, al final del acuerdo, si me haces el favor para abrirlo. Veo que no se puede abrir, pero acá están los compañeros de la Gerencia Médica. ¿Si me pudieran colaborar con el criterio? Por favor, que emitieron mediante ese oficio.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Sí, gracias. Sí es importante para nosotros parece, porque por esa razón fue por la que lo devolvimos la vez pasada y me gustaría poder cerrar ese tema.

Dr. Shang Chieng Wu Hsieh: Buenas, yo soy el doctor Wu Del Área de Atención Integral, el que tiene el tema es el Dr. Rigoberto Blanco, pero yo no lo veo entre los contactos, yo sé que él estaba convocado para el día de hoy. Cambio.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, doctor Wu ¿Usted nos puede dar, por lo menos los lineamientos generales? ¿O del todo es un tema de este otro señor? Adelante.

Dr. Shang Chieng Wu Hsieh: Sí, no, es que nosotros somos del Área de Atención Integral, ellos pertenecen al Área de Salud Colectiva. Yo sé que él estaba pendiente esperando a que lo convocaran

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, tal vez, este, yo puedo.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante, don Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Brevemente. Aquí recordar que la mecánica es nosotros la Jurídica avisamos con tiempo a las áreas técnicas para que estén aquí hoy, no son nuestros subordinados, son subordinados de otras dependencias. La verdad que sí es lamentable que no esté el doctor, pero, Dylana, yo no sé, yo abogaría porque traten de llamarlo, no sé, por teams, o alguna fórmula, porque él si fue citado, realmente debe estar aquí, porque exactamente esa fue la razón por la que se devolvió el criterio, a ver qué opinaba la Médica sobre la incidencia no es actividad minera en el tema de la salud, y diay, hoy venimos, y no viene nuestra parte técnica que era el que iba a exponer esto, pues, nos deja a todos muy mal parados. Gracias.

Director José Luis Loría Chaves: ¿Señor Presidente, me permite?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Sí, adelante don José, por favor.

Director José Luis Loría Chaves: Bueno, yo propongo que pasemos a otros proyectos mientras llaman a ese muchacho.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Sr. Álvaro Ramos Chaves: De acuerdo, don José. Continuemos con la lectura doña Dylana. ¿es usted doña Dylana la que sigue? Sigamos con los otros. Gracias.

Ingresa nuevamente a la sesión la Directora Marielos Alfaro Murillo

ARTICULO 5º

Se tiene a la vista el oficio GA-DJ-5970-2022, de fecha 10 de agosto de 2002, que firma la licenciada Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el licenciado Guillermo Mata Campos, Estudio y redacción de la Dirección Jurídica que, en lo conducente en adelante se transcribe, presenta como complemento al oficio GA-DJ-0562-2022, corrección de error material:

“Mediante oficio GA-DJ-0562-2022 se atendió la consulta remitida por la Asamblea Legislativa, respecto del proyecto legislativo mencionado en el epígrafe, y remitido por la Presidencia Ejecutiva, mediante oficio PE-2843-2021, en dicho oficio en la página 8 en el párrafo anterior a la Conclusión y recomendación se indica:

*“Con fundamento en lo antes señalado se recomienda a la Junta Directiva **oponerse** a los términos de la propuesta de ley, reconociendo que el legislador tiene la facultad de establecer vía ley sujetos obligados a contribuir a la seguridad social, por cuanto la misma no señala con claridad cuáles serían los elementos o condiciones que permitirían no solo establecer la obligatoriedad, sino también determinar los aportes que deberán realizar los regidores, síndicos, concejales y síndicos, entendiendo que la prestación de servicios que realizan los mismos no corresponde a una relación laboral o estatutaria, ni tampoco el pago de sus dietas surge del ejercicio de actividad económica propia, y en el caso de la obligación de contribución de las Municipalidades, por cuanto al no existir una relación laboral no se puede conceptualizar como patrono.”*

Siendo que por un error material se indica “*Con fundamento en lo antes señalado se recomienda a la Junta Directiva oponerse a los ...*”, al respecto, lo correcto es leerse de la siguiente manera “*Con fundamento en lo antes señalado se recomienda a la Junta Directiva **no oponerse** a los ...*”, en lo demás se mantiene incólume el citado oficio.”

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-0562-2022, de fecha 27 de julio del año 2022, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico c/rango de Subgerente, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Lic. Guillermo Mata Campos, Estudio y Redacción de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley “Adición de un nuevo artículo 30BIS al Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998. Ley para extender la cobertura de los Seguros Sociales a las personas Regidoras y Sindicas y Concejales Municipales

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

de Distrito, Expediente legislativo N° 22.325. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva, mediante oficio PE-2843-2021, y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINÓPSIS

1	Nombre	Proyecto de ley adición de un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal “Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas regidoras y síndicas y concejales municipales de distrito”
	Expediente	22325
	Proponente	José María Villalta
	Objeto	Sentar las bases legales para que las personas regidoras, síndicas municipales y concejales municipales de distrito, propietarias y suplentes, puedan tener cobertura y protección de los seguros sociales de Enfermedad y Maternidad (SEM) e Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) mientras permanezcan en el ejercicio del cargo, de conformidad con los principios derivados de los artículos 73 y 74 de la Constitución Política y sin que esta medida implique un cambio de la naturaleza no laboral de la relación que estos cargos de elección popular mantienen con las corporaciones municipales.
2	INCIDENCIA	Si bien como se ha indicado por las distintas instancias técnicas se considera loable el espíritu del proyecto de ley objeto de consulta, de establecer una protección por parte de la seguridad social para los regidores, síndicos y concejales municipales, se considera que dicha propuesta en su redacción actual es ayuna en señalar una serie de aspectos que podrían generar la imposibilidad de su aplicación y que procedemos a señalar: La misma propuesta legal reconoce que eventualmente la contribución que se establece en relación con los regidores, síndicos y concejales no obedece a una relación laboral, con ello se excluye la posibilidad de que se les aplique la contribución a la Caja como trabajadores asalariados. Dicha consideración también implica que se desconoce a qué contribuciones se vería sujeta las Municipalidades al no existir una relación laboral, según lo actualmente regulado en la Ley Constitutiva de la Caja. Asimismo, debe tenerse presente que los regidores, síndicos y concejales son elegidos mediante elección popular, para realizar una actividad que no puede considerarse como propia, por cuanto sus actuaciones corresponden a su participación como

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

		<p>parte del Consejo Municipal, con lo cual se excluiría la posible aplicación de los aportes a la Caja como trabajadores independientes.</p> <p>La propuesta de ley también señala que las contribuciones a los seguros sociales, que deberían hacer los regidores, síndicos, y concejales y municipalidades se determinarían con base en sus remuneraciones mensuales, al respecto es importante tener presente que los regidores, síndicos y concejales lo que perciben son dietas, las cuales no corresponden a remuneraciones de orden salarial, ni tampoco de ingresos netos derivados de una actividad económica propia; lo que hace necesario que el proyecto de ley aclare no solo que en realidad lo que se estaría gravando es el pago de la dieta mensual que percibirían los sujetos obligados, con la recomendación de que se aclare si dicha afectación obedecería a la mera percepción de la dieta, y en el caso de la contribución que se señala a la Municipalidad que sustentaría su obligatoriedad..</p> <p>Al respecto señala la Gerencia Financiera en oficio GF-2851-2021: no oponerse al Proyecto de Ley 22.325 -en la versión consultada- por cuanto lo propuesto permitiría extender la cobertura de ambos seguros y generar nuevos ingresos.</p>
<p>3</p>	<p>Conclusión y recomendaciones</p>	<p>Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, teniendo en consideración que la Caja es el ente competente para regular lo relativo a la administración y el gobierno de los seguros sociales y como parte de las atribuciones derivadas de dichas competencias se ha señalado que le corresponde a la Caja determinar no solo las formas de aseguramiento, sino también las contribuciones con las cuales se financiará la protección de los trabajadores asalariados y de los trabajadores independientes, y visto que el Proyecto de ley 22325, no señala con claridad cuáles serían los elementos o condiciones que permitirían no solo establecer la obligatoriedad, sino también determinar los aportes que deberán realizar los regidores, síndicos, concejales y síndicos, entendiendo que la prestación de servicios que realizan los mismos no corresponde a una relación laboral o estatutaria, ni tampoco el pago de sus dietas surge del ejercicio de actividad económica propia, y en el caso de la obligación de contribución de las Municipalidades, por cuanto al no existir una relación laboral no se puede conceptualizar como patrono.</p>
<p>4</p>	<p>Propuesta de acuerdo</p>	<p>No oponerse al proyecto de ley, el legislador tiene la facultad de establecer los sujetos obligados a contribuir a la seguridad social; sin embargo, en relación con la propuesta de Ley se recomienda a los señores y señoras diputados que, visto que el aporte que realice la respectiva Municipalidad no puede ser</p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

	considerado de naturaleza patronal, dado que se ha señalado que las labores que realizan los regidores, síndicos y concejales no tiene connotación de relación laboral, el proyecto de Ley debe regular dicho aporte de forma tal que se indique los elementos o condiciones que permitirían determinar la forma de cálculo de los aportes que deberían hacerse por los obligados, Municipalidad, regidores, síndicos y concejales, y Estado, según sea el caso.
--	--

II. ANTECEDENTES

- A. Oficio de la Presidencia Ejecutiva PE-2843-2021, mediante el cual se traslada el oficio CG-033-2021, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas, con el que se solicita emitir criterio respecto al expediente legislativo No. 22.325 "ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EXTENDER LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LAS PERSONAS REGIDORAS Y SÍNDICAS Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO".
- B. Criterio técnico de la Dirección Actuarial y Económica, oficio PE-DAE-0780-2021.
- C. Criterio técnico de la Gerencia de Pensiones, oficio GP-1605-2021.
- D. Criterio técnico de la Gerencia Financiera, oficio GF-0822-2022.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo del proyecto de ley es sentar las bases legales para que las personas regidoras, síndicas municipales y concejales municipales de distrito, propietarias y suplentes, puedan tener cobertura y protección de los seguros sociales de Enfermedad y Maternidad (SEM) e Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) mientras permanezcan en el ejercicio del cargo, de conformidad con los principios derivados de los artículos 73 y 74 de la Constitución Política y sin que esta medida implique un cambio de la naturaleza no laboral de la relación que estos cargos de elección popular mantienen con las corporaciones municipales.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia Financiera remite criterio técnico mediante GF-0822-2022, el cual señala:

“iv) Efecto en las finanzas institucionales: De conformidad con los criterios técnicos transcritos, se colige que la iniciativa no tiene injerencia en aspectos presupuestarios, ni tendría una afectación negativa en las finanzas institucionales, por el contrario, significaría una nueva fuente de financiamiento para la mejora del equilibrio económico de la institución.

No obstante, ha de tenerse en cuenta, que si bien la voluntad del legislador es que las personas regidoras, síndicas y concejales municipales de distrito, cuenten con la protección social básica en caso de enfermedad o maternidad y coticen para obtener una pensión digna en su vejez, y en el caso de las mujeres, a la licencia por maternidad, tal y como se indica en la propia iniciativa, el ejercicio de ese cargo no es de naturaleza laboral, y por ende, tal condición resulta distinta a las modalidades de aseguramiento establecidas por la CCSS.

*En virtud de lo expuesto, esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva, **no oponerse** al Proyecto de Ley 22.325 -en la versión consultada- por cuanto lo propuesto permitiría extender la cobertura de ambos seguros y generar nuevos ingresos.”*

La Dirección Actuarial y Económica remite criterio técnico mediante oficio PE-DAE-0780-2021, el cual indica:

“3. Criterio financiero-actuarial

El propósito fundamental del Proyecto de Ley “Adición de un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998. Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas regidoras y síndicas y concejales municipales de distrito”, tramitado bajo el Expediente Legislativo N° 22.325, es que las personas regidoras, síndicas y concejales municipales de distrito propietarias y suplentes obtengan los servicios y prestaciones del Seguro de Salud y del Seguro de Pensiones administrados por la CCSS mediante la contribución de las municipalidades y de estas personas de acuerdo con sus remuneraciones mensuales.

A pesar de que esta Dirección comparte el espíritu del presente Proyecto de Ley, en cuanto al principio de universalización de los seguros sociales -como mecanismo de protección y cobertura para los trabajadores y sus familias- aunado a la solidaridad financiera de estos seguros; se estima que no corresponde ni jurídica ni técnicamente a través de un Proyecto

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

de Ley regular una materia exclusiva del ámbito de la administración y gobierno de la CCSS.

No siendo una competencia de esta Dirección definir la forma de asegurar ante la CCSS las personas regidoras, síndicas y concejales municipales de distrito propietarias y suplentes, sí resulta conveniente hacer el señalamiento de que se requiere una definición de conceptos y reglas claras para el aseguramiento de estas personas, lo cual podría producir un incremento en los ingresos por contribuciones a favor del Seguro de Salud y el Seguro de Pensiones.

En conclusión, se recomienda a la estimable Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva, oponerse al citado Proyecto de Ley en su versión actual, fundamentalmente, por la inclusión en su texto de disposiciones relacionadas con las condiciones y requisitos para el ingreso de las personas regidoras, síndicas y concejales municipales de distrito propietarias y suplentes a los seguros sociales administrados por la CCSS, aspectos que a nivel constitucional son autonomía de la Institución. No obstante, el criterio final e integral, dependerá de las valoraciones que emitan las otras dependencias internas consultadas, en particular, en el tema relacionado con la modalidad de aseguramiento de estas personas.”

La Gerencia de Pensiones remite criterio técnico mediante oficio GP-1605-2021, el cual indica:

“Una vez analizado de manera integral el contenido de los citados pronunciamientos y con fundamento en los argumentos expuestos, se determina que la presente iniciativa tiene un objetivo loable en cuanto a la cobertura de acceso a los seguros sociales que se pretende brindar para las personas que ejercen cargos de representación popular, de forma tal que puedan tener la protección que brindan los seguros de salud y de pensiones.

Aunado a lo anterior, las contribuciones de esos funcionarios públicos de elección popular ampliarían la base contributiva de los seguros sociales de salud y de pensiones, lo cual se traduce también, en mejorar el financiamiento de los seguros en beneficio de todos los afiliados que dependen de la sostenibilidad del Seguro de Salud y del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Siendo que el tema está relacionado con el quehacer de la Institución en el tema de aseguramiento, se considera importante se cuente con el criterio de la Gerencia Financiera.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Así las cosas, resulta pertinente señalar que para esta Gerencia no existen elementos para oponerse al Proyecto de Ley objeto de análisis, siendo que más bien de determina una incidencia positiva para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en relación con el aumento de contribuciones.

Una vez analizado de manera integral el contenido del citado pronunciamiento y con fundamento en los argumentos expuestos, se determina que el proyecto de ley pretende unificar normas, principios, métodos, instrumentos y procedimientos a lo largo del ciclo de Una vez analizado de manera integral el contenido de los citados pronunciamientos y con fundamento en los argumentos expuestos, se determina que la presente iniciativa tiene un objetivo loable en cuanto a la cobertura de acceso a los seguros sociales que se pretende brindar para las personas que ejercen cargos de representación popular, de forma tal que puedan tener la protección que brindan los seguros de salud y de pensiones.

Aunado a lo anterior, las contribuciones de esos funcionarios públicos de elección popular ampliarían la base contributiva de los seguros sociales de salud y de pensiones, lo cual se traduce también, en mejorar el financiamiento de los seguros en beneficio de todos los afiliados que dependen de la sostenibilidad del Seguro de Salud y del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Siendo que el tema está relacionado con el quehacer de la Institución en el tema de aseguramiento, se considera importante se cuente con el criterio de la Gerencia Financiera.

Así las cosas, resulta pertinente señalar que para esta Gerencia no existen elementos para oponerse al Proyecto de Ley objeto de análisis, siendo que más bien de determina una incidencia positiva para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en relación con el aumento de contribuciones.”

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

El proyecto de Ley objeto de consulta consta de un único artículo, el cual señala:

“ARTÍCULO ÚNICO - Se adiciona un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, que en adelante se leerá de la siguiente manera:

Artículo 30 bis- Las personas regidoras, síndicas y concejales municipales de distrito, propietarias y suplentes estarán cubiertas por los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

seguros de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social mientras permanezcan en el cargo, por lo que dichas personas y las municipalidades respectivas realizarán las contribuciones correspondientes a dichos seguros sociales, con base en sus remuneraciones mensuales, sin que esto implique la existencia de una relación laboral.

TRANSITORIO ÚNICO - Las municipalidades de todo el país y los concejos municipales de distrito, según corresponda, realizarán el aseguramiento ante la Caja Costarricense del Seguro Social de las personas regidoras, síndicas y concejales municipales de distrito, de conformidad con esta ley, a partir del ejercicio presupuestario siguiente a su entrada en vigencia. Para estos efectos, se autoriza a los respectivos concejos municipales a ajustar los montos de las dietas que devengan estas personas, a fin de que no pierdan su valor adquisitivo como consecuencia de la aplicación de esta Ley, respecto al monto que devengaban con anterioridad a su entrada en vigencia. Lo anterior, siempre y cuando se cumpla con el límite a las remuneraciones totales establecido en la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.”

A efecto de atender la consulta respecto del Proyecto de Ley No. 22.325 se puede señalar que la Sala Constitucional, en su oportunidad desde los votos N° 6256-94 y N° 3403-94, así como la Procuraduría General de la República, en criterio C-103-2002 del 19 de abril de 2002, criterio que ha sido reiterado oficios OJ-078-2005 del 14 de junio de 2005 y OJ-036-2011 del 8 de julio de 2011, han venido señalando que la autonomía de que goza la Caja lo es en cuanto a la materia que es objeto de su competencia, sea la administración y gobierno de los Seguros Sociales, sea que **es una competencia exclusiva en cuanto a la administración y gobierno de los Regímenes de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte**, excluyendo con ello que órganos externos tengan competencia para regular la forma en que la Caja defina como administra o gobierna los seguros sociales.

Sobre el tema de la competencia exclusiva la Procuraduría lo ha indicado como motivo de que la Caja puede ser solo una entidad supervisada, y no regulada, en relación con el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, aspecto que se deriva del grado de autonomía que la Constitución Política, en su artículo 73, le ha garantizado a la Caja, en tal sentido se señaló:

“En primer lugar, existe una razón jurídica por la cual la CCSS solo puede ser una entidad supervisada, y no regulada. El motivo es muy sencillo, de conformidad con la Carta Fundamental, numeral 73, a ella le compete, en forma exclusiva, la administración y el gobierno de los seguros sociales, sea, y para este caso, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Sobre las consecuencias y los alcances de esta norma constitucional, se

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

puede consultar nuestra opinión jurídica O.J.-098-2001 del 18 de julio del año en curso. Así las cosas, se puede afirmar categóricamente que el grado de autonomía que le garantiza el Derecho de la Constitución a la CCSS, impide que un órgano o ente externo regule lo relativo a esta materia o, dicho de otra forma, solo la CCSS puede regular lo relativo a la administración y el gobierno del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.” (Oficio C-275-2003 de 17 de setiembre de 2003).

Ello ha sido reiterado por la Procuraduría en oficio C-344-2008 del 23 de setiembre de 2008, al señalar que:

*“Obsérvese que la competencia de la SUPEN se define en términos del régimen de pensiones, lo que implica que la supervisión y fiscalización se ejerce en razón de la existencia de un régimen de pensiones, sin que para el ejercicio de esa competencia resulte relevante la existencia o no de una personalidad jurídica, o de la personería jurídica por parte del administrador del régimen. Ergo, la SUPEN ejerce su competencia aún cuando el régimen de pensiones sea administrado por un órgano, público o privado. Por otra parte, para efectos de que se imponga el ejercicio de la competencia no es indispensable que se exija el cobro de una comisión por administración a los afiliados al fondo de pensiones. Desde luego que la comisión es sólo uno de los aspectos que involucra el régimen de pensiones y la competencia del supervisor no se ejerce por la existencia de una comisión en sí misma considerada sino por cuanto la comisión es susceptible de afectar los derechos de los trabajadores cubiertos por el régimen. **Conforme el artículo 2 de la Ley de Protección al Trabajador son entidades supervisadas** todas las entidades administradoras de regímenes de pensiones creados por leyes o convenciones colectivas, las entidades autorizadas e inclusive **la Caja Costarricense de Seguro Social respecto del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Todas estas entidades supervisadas, a excepción de la Caja constituyen entidades reguladas.**” (El resaltado no es del original)*

Siendo que el artículo 73 de la Constitución Política no solo define la protección que el Estado establece a favor de los trabajadores, mediante el otorgamiento de una cobertura por parte de los Seguros Sociales, en los riesgos de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte, sino que también dispone la creación de la Caja Costarricense de Seguro Social como entidad encargada de su administración y gobierno.

En relación con lo anterior, el legislador no solo estableció mediante la Ley Constitutiva de la Caja los instrumentos e institutos legales respecto de los dos regímenes administrados por la Institución, sino que definió que sea la Junta Directiva de la Caja el órgano legal que defina la forma en que se extenderán los servicios de la Institución, los servicios y beneficios que se otorgaran, la determinación de las cuotas mediante los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

cuales se financiara los seguros sociales, así como también la obligatoria de aportación de los distintos obligados a dicha contribución, el trabajador, patrono y Estado tratándose de trabajadores asalariados, y en el caso de los trabajadores independientes las cuotas que debe cancelar el trabajador y el Estado.

En el caso de cuotas correspondientes a los seguros sociales, actualmente nuestro ordenamiento establece la cotización obligatoria en el caso de los trabajadores asalariados y de los trabajadores independientes, tal como lo establece la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en su artículo 3 en relación con el artículo 22 señalan una serie de parámetros a considerar para la fijación de la contribución de los mismos, la cual se hará con fundamento en previo estudio técnico por parte de la Dirección Actuarial.

De lo anterior se infiere que es la propia Ley Constitutiva de la Caja, en sus artículos 3 y 22, la que establece un mínimo de parámetros para efectos de la fijación de las cuotas, para lo cual debe considerarse el costo de los servicios brindados a partir de los estudios actuariales que le permiten a la Junta Directiva fijar dichas contribuciones, determinación que se encuentra definida en cuanto a los porcentajes de cotización mediante disposiciones reglamentarias debidamente justificadas en los estudios actuariales correspondientes.

Con fundamento en lo antes señalado, se deduce que como parte de las atribuciones con las que cuenta la Caja, derivadas de las potestades de administración y gobierno de los Seguros Sociales otorgadas constitucionalmente, se encuentra lo correspondiente a la definición y regulación atinente a las contribuciones que deben cancelar tanto los trabajadores, como sus patronos y el Estado cuando exista una relación de prestación de servicios de carácter laboral, así como los aportes que corresponde pagar a los trabajadores independientes y al Estado, cuando se está ante ingresos que provienen de la realización de una actividad por cuenta propia.

Si bien como se ha indicado por las distintas instancias técnicas se considera loable el espíritu del proyecto de ley objeto de consulta, de establecer una protección por parte de la Seguridad Social para los regidores, síndicos y concejales municipales, se considera que dicha propuesta en su redacción actual es ayuna en señalar una serie de aspectos que podrían generar la imposibilidad de su aplicación y que procedemos a señalar:

La misma propuesta legal reconoce que eventualmente la contribución que se establece en relación con los regidores, síndicos y concejales no obedece a una relación laboral, con ello se excluye la posibilidad de que se les aplique la contribución a la Caja como trabajadores asalariados. Dicha consideración también implica que se desconoce a que contribuciones se vería sujeta las Municipalidades al no existir una relación laboral, según lo actualmente regulado en la Ley Constitutiva de la Caja.

Asimismo, debe tenerse presente que los regidores, síndicos y concejales son elegidos mediante elección popular, para realizar una actividad que no puede considerarse como

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

propia, por cuanto sus actuaciones corresponden a su participación como parte del Consejo Municipal, con lo cual se excluiría la posible aplicación de los aportes a la Caja como trabajadores independientes.

La propuesta de ley también señala que las contribuciones a los seguros sociales, que deberían hacer los regidores, síndicos, y concejales y municipalidades se determinarían con base en sus remuneraciones mensuales, al respecto es importante tener presente que los regidores, síndicos y concejales lo que perciben es propiamente dietas, las cuales no corresponden a remuneraciones de orden salarial ni tampoco de ingresos netos derivados de una actividad económica propia; lo que hace necesario que el proyecto de ley aclare no solo que en realidad lo que se estaría gravando es el pago de la dieta mensual que percibirían los sujetos obligados, con la recomendación de que se aclare si dicha afectación obedecería a la mera percepción de la dieta, y en el caso de la contribución que se señala a la Municipalidad que sustentaría su obligatoriedad.

Con fundamento en lo antes señalado se recomienda a la Junta Directiva no oponerse a los términos de la propuesta de ley, reconociendo que el legislador tiene la facultad de establecer vía ley sujetos obligados a contribuir a la seguridad social, por cuanto la misma no señala con claridad cuáles serían los elementos o condiciones que permitirían no solo establecer la obligatoriedad, sino también determinar los aportes que deberán realizar los regidores, síndicos, concejales y síndicos, entendiéndose que la prestación de servicios que realizan los mismos no corresponde a una relación laboral o estatutaria, ni tampoco el pago de sus dietas surge del ejercicio de actividad económica propia, y en el caso de la obligación de contribución de las Municipalidades, por cuanto al no existir una relación laboral no se puede conceptualizar como patrono.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, teniendo en consideración que la Caja es el ente competente para regular lo relativo a la administración y el gobierno de los seguros sociales, y como parte de las atribuciones derivadas de dichas competencias se ha señalado que le corresponde a la Caja determinar no solo las formas de aseguramiento, sino también, las contribuciones con las cuales se financiará la protección de los trabajadores asalariados y de los trabajadores independientes, y visto que el proyecto de ley 22325, no señala con claridad cuáles serían los elementos o condiciones que permitirían no solo establecer la obligatoriedad, sino también determinar los aportes que deberán realizar los regidores, síndicos, concejales y síndicos, entendiéndose que la prestación de servicios que realizan los mismos no corresponde a una relación laboral o estatutaria, ni tampoco el pago de sus dietas surge del ejercicio de actividad económica propia, y en el caso de la obligación de contribución de las Municipalidades, por cuanto al no existir una relación laboral no se puede conceptualizar como patrono.”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Exposición a cargo de: Dylana Jiménez Méndez, abogada de la Dirección Jurídica, Lic. Lic. Guillermo Mata Campos, Dirección Jurídica.

Ingresa nuevamente Directora Marielos Alfaro



Dirección Jurídica



Nombre	Proyecto de ley adición de un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal “Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas regidoras y síndicas y concejales municipales de distrito”
Expediente	22325
Proponente	José María Villalta
Estado	Comisión de Gobierno y Administración
Objeto	Que las personas regidoras, síndicas municipales y concejales municipales de distrito, propietarias y suplentes, puedan tener cobertura y protección de los seguros sociales de SEM e IVM de la CCSS mientras permanezcan en el ejercicio del cargo.
INCIDENCIA	La misma propuesta legal reconoce que eventualmente la contribución que se establece en relación con los regidores, síndicos y concejales no obedece a una relación laboral, con ello se excluye la posibilidad de que se les aplique la contribución a la Caja como trabajadores asalariados. Dicha consideración también implica que se desconoce a qué contribuciones se vería sujeta las Municipalidades al no existir una relación laboral. La propuesta de ley también señala que las contribuciones a los seguros sociales, que deberían hacer los regidores, síndicos, y concejales y municipalidades se determinarían con base en sus remuneraciones mensuales, al respecto es importante tener presente que lo que perciben son dietas, lo que hace necesario que el proyecto de ley aclare no solo que en realidad lo que se estaría gravando es el pago de la dieta mensual que percibirían los sujetos obligados, con la recomendación de que se aclare si dicha afectación obedecería a la mera percepción de la dieta, y en el caso de la contribución que se señala a la Municipalidad que sustentaría su obligatoriedad.
Propuesta de acuerdo	REVISAR REDACCIÓN -No oponerse al proyecto de ley, el legislador tiene la facultad de establecer los sujetos obligados a contribuir a la seguridad social; sin embargo, en relación con la propuesta de Ley se recomienda a los señores y señoras diputados que, visto que el aporte que realice la respectiva Municipalidad no puede ser considerado de naturaleza patronal, dado que se ha señalado que las labores que realizan los regidores, síndicos y concejales no tiene connotación de relación laboral, ni de trabajador independiente , el proyecto de Ley debe regular dicho aporte de forma tal que se indique los elementos o condiciones que permitirían determinar la forma de cálculo de los aportes que deberían hacerse por los obligados, Municipalidad, regidores, síndicos y concejales, y Estado, según sea el caso.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 5:

Licda. Dylana Jiménez Méndez: El siguiente proyecto de ley, su nombre es Proyecto de ley adición de un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal “Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas regidoras y síndicas y concejales municipales de distrito”. El expediente es el 22325. El proponente es José María Villalta. Su estado: está en la Comisión de Gobierno y Administración. Su objeto es que las personas regidoras, síndicas municipales y concejales municipales de distrito, propietarias y suplentes, puedan tener cobertura y protección de los seguros sociales de SEM e IVM de la Caja, mientras permanezcan en el ejercicio del cargo. Incidencia: La misma propuesta legal reconoce que eventualmente la contribución que se establece en relación con los regidores, síndicos y concejales no obedece a una relación laboral, con ello se excluye la posibilidad de que se les aplique la contribución a la Caja como trabajadores asalariados. Dicha consideración también implica que se desconoce a qué contribuciones se verían sujetas las municipalidades al no existir una relación laboral. La propuesta de ley también señala que las contribuciones a los seguros sociales, que deberían hacer los regidores, síndicos, concejales y municipalidades se determinarían

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

con base en sus remuneraciones mensuales. Al respecto, es importante tener presente que lo que perciben son dietas, lo que hace necesario que el proyecto de ley aclare no solo en realidad lo que se estaría gravando es el pago de la dieta mensual que percibirían los sujetos obligados, con la recomendación que se aclare si dicha afectación obedecería a la mera percepción de la dieta, y en el caso de la contribución que se señale a la municipalidad que sustentaría su obligatoriedad. En cuanto a la propuesta de acuerdo: “no oponerse al proyecto de ley, el legislador tiene la facultad de establecer los sujetos obligados a contribuir a la seguridad social; sin embargo, en relación con la propuesta de ley se recomienda a los señores y señoras diputados que, visto que el aporte que realice la respectiva municipalidad no puede ser considerado de naturaleza patronal, dado que se ha señalado que las labores que realizan los regidores, síndicos y concejales no tiene connotación de relación laboral, el proyecto de ley debe regular dicho aporte, de forma tal que se indique los elementos o condiciones que permitirían determinar la forma de cálculo de los aportes que deberían hacerse por los obligados: municipalidad, regidores, síndicos y concejales y Estado, según sea el caso. Paso al siguiente, no sé si...

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don Adrián, ¿una observación?

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, me llama la atención que si se afirma que el (...) relación laboral, (...) quedaría sujetos como trabajadores independientes o es que se considera que hay que crear una tercera categoría, eso es lo que no me queda claro en la recomendación que se pretende hacer a los señores diputados. Y, además, también me llama la atención que se le está pidiendo a los diputados que digan cómo se calculan esos aportes, que fije base imponible y tarifa que en otras ocasiones se ha dicho que eso es resorte de la Junta Directiva, que violaría la autonomía, entonces, no sé, me parece un poco confuso la fundamentación que se está planteando, las recomendaciones que se están planteando a la Asamblea Legislativa.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante, don Guillermo Mata.

Lic. Guillermo Mata Campos: Muchas gracias don Álvaro. En relación con la consulta que está haciendo don Adrián. Tal vez lo que nosotros revisamos al ver el proyecto de ley es que primero se establece que si bien es cierto se señala más bien que no hay una relación laboral entre los síndicos, concejales y regidores con la municipalidad, sí se establece, entre comillas, carga patronal a cargo de la municipalidad. Inclusive se habla que el cobro que se haría de estas contribuciones a favor de la Seguridad Social sería sobre las remuneraciones que perciban ya sean los síndicos, regidores o los munícipes. Aquí, entonces, nosotros hicimos algunas precisiones, incluso con base en el criterio técnico de la Gerencia Financiera, en relación de que con las dos figuras que nosotros actualmente tenemos reguladas, que sería el trabajador asalariado que presta sus servicios en virtud de una relación laboral y que lógicamente esta persona sí percibe remuneración, en el caso de estas figuras ellos no reciben propiamente una remuneración sino que lo que perciben son dietas, que es diferente a la condición de remuneración. Adicionalmente, en relación con la consulta que hacía don Adrián, nosotros creemos o consideramos desde el punto de vista técnico, más que creemos,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

consideramos desde el punto de vista técnico que tampoco se podría considerar que en este caso estamos ante la figura del trabajador independiente porque ellos no están realizando una actividad para efectos de que ellos perciban ese ingreso por concepto de dietas en forma personal a favor de ellos sino que esa actividad deriva, más bien, en favor de la municipalidad a la cual ellos por una situación de elección popular le van a brindar los servicios que ellos les corresponda. Por eso es que sin perjuicio de que entendemos que la Asamblea Legislativa, como bien decía don Adrián, podría estar creando otra figura de obligado ante la Institución, o de contribuyente, más bien ante la Institución, es que se solicita que se precise específicamente estos aspectos porque en este caso sí no estaríamos hablando ni un trabajador independiente ni un trabajador asalariado propiamente dicho. Es una persona que, reitero, su condición viene de una situación de elección popular que brinda sus servicios en virtud de esa elección a favor de la municipalidad y que el tipo de remuneración que esta persona percibe no encaja ni en una actividad de carácter propio, que sería lo que daría origen a un aseguramiento como trabajador independiente ni tampoco deriva de una relación de carácter laboral, con lo cual daría origen a un aseguramiento como trabajador asalariado. Por eso es que sin perjuicio de las facultades que ahí tienen los señores legisladores, se hace la excitativa de que se aclaren esos aspectos. Perdón, cambio.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Sí, gracias don Guillermo. Tal vez..., ya le voy a dar la palabra don Adrián. Tal vez yo me quedo pensando sobre todo a la luz de los comentarios que acaban de hacer. No sé si la propuesta de acuerdo está dando a entender... porque a ver, donde yo puedo entender es legalmente la Asamblea Legislativa tiene que definir algo así como (...) quien tiene que contribuir, hasta ahí estoy bastante de acuerdo, pero, después, en eso estoy de acuerdo con don Adrián, se han planteado tantísimas veces que es la Junta Directiva la que define los montos y la base de cálculo que parece un poco raro aquí estar instando a que sea la Asamblea Legislativa, o yo no sé si estoy entendiendo mal esto, que sea la Asamblea Legislativa la que determine la forma de cálculo, cuando posiblemente a lo que ustedes se referían, no sé si estoy entendiendo mal era, más bien, los criterios bajo los cuales alguien se vuelve obligado tributario, pero no la forma de calcularle ese aporte. Creo que ahí estaría la distinción, que creo que, por lo menos a lo que entendí al argumento inicial, es el acuerdo que tendríamos que hacer. Primero doña Marta y después don Adrián. Gracias.

Directora Marta Elena Rodríguez González: Sí, gracias. Es que yo no comprendo bien cómo es el asunto. Yo hubiera preferido una, algo mucho más simple que dijera si es, no oponerse a proyecto que sea no oponerse, porque no trasgrede las competencias constitucionalmente otorgadas a la Institución. Es que ahí parece como que estuviéramos promoviendo que todos los que reciben dietas, entonces le paguen a la Seguridad Social y eso me parece que es un cambio de fondo. Yo tengo alguna preocupación con este tema, porque, entonces estamos hablando, tenemos sectores voluntarios, independientes y asalariados, o sea es inventar otra figura que tendría que agregar a la ley. Entonces, tengo muchas dudas con esa larga propuesta de acuerdo que me parece podría comprometer a la Institución, más bien, diciendo que sí “ustedes definan su forma de hacerlo”. Me parece que podrían tener esa competencia, podría ser,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

porque al final ellos establecieron también lo de los independientes, pero me parece que no debería ser la Institución la que se compre esta situación. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, doña Marta. Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, que en la Ley Constitutiva recordemos que hay una norma en el artículo 3 que dice que los independientes están exentos de cuota patronal, con lo cual ligamos de alguna manera se establece una norma de cuantificación en la propia Ley Constitutiva. En otro momento podríamos hablar si esto se ha cumplido, creo que no, pero me parece que acá habría que definir, por ejemplo, qué tipo de tratamiento tendrían, digamos, estas dietas, si como un asalariado, como un independiente. Debería hacerse un poco con los criterios de parámetros del artículo 23, porque yo creo que sí me ha quedado claro que se está viendo como un tercer, una tercer categoría, verdad, no es ni asalariado, ni es independiente, en todo caso habría que decirlo ahí en la justificación, solo se habla, se dice que no es relación laboral, pero no se dice que tampoco es categoría independiente. Me parece que eso por consistencia debería aclararse ahí; pero sí es interesante ver, digamos, cuál sería el planteamiento, sea que lo haga la Asamblea Legislativa, o sea que lo hagamos aquí en la Junta Directiva, pero, digamos realmente, no, digamos lo que sí es cierto es que el artículo 3 sí tiene reglas de cuantificación de la relación obrero-patronal, como habíamos visto con el tema este de la base mínima contributiva, donde yo dije que había un problema de legalidad, y también está esta norma en relación con los independientes. Entonces, pareciera que a nivel legal también habría que establecer algún criterio para la cuantificación de estas nuevas formas de contribución.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, don Adrián. Don Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, muchas gracias. Es que estaba en una llamada, por eso no he escuchado toda la deliberación, pero logro entender por donde va el asunto. Tal vez, señalar esto. Cuando esto se recibió, lo vimos en la Jurídica, incluso hablamos con don Gustavo, personalmente hicimos una reunión porque, no sé si don Gustavo está ahí o alguien que podría acompañarme en este desarrollo, lo que se pensó un poco en la conversación es, una poco el tema de la universalidad de los seguros sociales, o sea la Institución tiene una vocación de cobertura, materia de seguros sociales, a eso se propende como principio y aquí el legislador tiene iniciativa, me corrigen los compañeros si hago alguna imprecisión de la Jurídica, de darle seguridad social a los regidores, gente que devenga dietas, que al final no te calza ni como relación laboral ni te calza como trabajador independiente, alguien que devenga una dieta, pero ¿tendrá derecho a la seguridad social? Es decir, podría verse como un sujeto beneficiario, la seguridad social. El análisis que se hace es, y en esto don Gustavo estuvo de acuerdo, es que eso puede verse como un brazo de cobertura más de la seguridad social. Lo que se le aclara al legislador es que el proyecto de ley trae una redacción confusa porque, voy a decirlo así, pareciera que entiende el legislador que el que devenga una dieta tiene una relación obrero-patronal y que es al amparo de esa concepción que debía ser asegurado en este proyecto. Entonces, nosotros, un poco

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

rescatando esa idea que él ha señalado, le decimos al legislador, tratamos de explicarle que esa no es una relación obrero-patronal, claramente no es una relación de un trabajador independientes, pero el legislador en esa libertad de discreción legislativa, uno se pregunta ¿qué será? que le quieren da un enfoque diferente a este señor que es alguien que devenga una dieta, ¿qué está pensando el legislador realmente? o tiene una fórmula de proponer qué aseguramiento se le puede dar a esta persona. Como decía don Adrián, se va a una tercera categoría aseguramiento, bueno, la seguridad social no puede cerrarse a eso, es posible, de hecho, se ha pensado que a veces hay que evolucionar a otras formas de aseguramiento. Por eso es que en la propuesta no hay una oposición, por la oposición misma no hay razón, pero se le pide al legislador que aclare cuál sería esa modalidad de aseguramiento que está señalando porque no es, no puede ser ni laboral, ni un TI. No sé si los compañeros quieren aclarar algo, pero eso es como llanamente la..., a la larga no está bien acabado, también hay que decirlo, la redacción, caso en que no tenemos inconveniente en retomarlo y traer algo más claro que refleje estas ideas con mayor transparencia; pero eso es lo que nos movió a hacer el señalamiento que se ha hecho. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias, don Gilberth. Continuaría don José Loría y después el doctor Salazar. Gracias.

Director José Luis Loría Chaves: Gracias, don Álvaro. A mí me parece que el proyecto de ley es confuso (...) confusos los dos. Me parece a mí que nosotros no podemos presuponer que los diputados van a crear una nueva forma de aseguramiento, no se puede presuponer. Aquí lo que es real, es que el Reglamento de Trabajador Independiente dice que las dietas no son relación laboral y por tanto no sujetas a cargas sociales. Si ya definimos eso, lo lógico es que los regidores que ganan dietas no son sujetos a las cargas sociales de la Seguridad Social, eso es así de claro, no hay donde perderse. Entonces, yo más bien, no entiendo por qué hay que apoyar el proyecto y no poder expresar claramente (...) proyecto es confuso, por cuanto las dietas no son sujetas de cargas de seguridad social y queremos una aclaración. Verdad, así de sencillo, porque yo ya decir (...) respeto que puede haber otras formas de aseguramiento, si la Asamblea la tiene que la haga, pero nosotros no tenemos que presuponer eso. Me parece que aquí lo claro es que ya la Junta Directiva definió que las dietas no son cargas sujetas a la Seguridad Social, no son imponibles, digamos. De manera que yo quisiera que hubiera un acuerdo más claro en ese sentido y decir “lo apoyamos, pero vean a ver que hacen”, eso me parece que no es una respuesta. Yo quisiera, más bien una respuesta diga “mire, señores, el proyecto es confuso por cuanto las dietas no son sujetas a cargas de seguridad social y necesitamos que nos aclaren esa situación, punto, nada más.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, don Jose. Doctor Salazar, por favor.

Director Carlos de Jesús Salazar Vargas: La pregunta ahí, y perdonen, por favor, la ignorancia mía en este campo. ¿Cuál es la situación puntual de esta gente, de los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

síndicos y gente de las municipalidades? Si ellos tienen otro trabajo, de todas maneras, estarían ya cubiertos. Quisiera un poquito de aclaración en ese sentido. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias don Carlos. No sé, quién responde. Adelante. ¿Quién respondería? ¿Don Guillermo? ¿o doña Dylana? Don Guillermo, adelante.

Lic. Guillermo Mata Campos: En relación con la consulta que nos hace don Carlos. En este caso, como él bien señala, si la persona está en una relación de carácter laboral, lógicamente va a tener la protección como trabajador asalariado. Si la persona tiene actividades propias, entonces, va a estar cubierto como trabajador independiente y en caso de que no estuviera en ninguna de esas dos condiciones, nosotros tenemos un tercer tipo de aseguramiento que es lo que se llama seguro voluntario, que eso es cuando la persona no está ni en condición asalariada, pero tampoco tiene una actividad propia que le genere un ingreso. En este caso esta persona normalmente, en lo que yo conozco, parte del dinero que reciben de las dietas la utilizan, si no tuvieran alguna protección, e inclusive tipo familiar, que esa es otra adicional, que por ejemplo si es el esposo, que la esposa o el esposo pudiera brindarle esa protección de carácter familiar, entonces, en este caso la persona podría asegurarse en este momento ante la Institución, pero como asegurado voluntario. Aquí, tal vez, lo que el diputado Villalta uno ve en la propuesta de proyecto es que ellos lo que están buscando es que la persona tenga la protección directamente él y en relación con el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. Actualmente eso ya no sería un óbice, porque con la última reforma reglamentaria en el caso del asegurado voluntario, él también tiene que cotizar obligatoriamente a IVM. Aquí más que todo es como tratar de establecer, ahora sí, ya una obligatoriedad en el caso de ellos para que ellos coticen a la Institución. Como decía doña Marta y también decía don Jose, ahí con una aclaración, lógicamente fuera del hecho de que esa actividad no es propia, ya existe una disposición reglamentaria donde nosotros se había reiterado por parte de la Institución, que las dietas no estaban sujetas a contribución de la Caja. Entonces, ahí ese era un elemento adicional, pero yo en los casos que he conocido ha sido por ese motivo, incluso, nada más para efectos últimos, la gente no opta para el aseguramiento voluntario porque en este caso no procede el pago de subsidios económicos, a diferencia del trabajador asalariado, el trabajador independiente que sí perciben lo que son subsidios económicos en caso de una incapacidad, pero en lo demás, actualmente, el seguro voluntario brinda los mismos beneficios y servicios que un trabajador asalariado o un trabajador independiente. Entonces, no sé don Carlos, con eso le respondo su consulta.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Perfecto, don Guillermo. Doña Dylana, ¿usted quiere decir algo? Es que también don Adrián iba a hacer un comentario. Adelante don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Una pregunta sobre el proyecto, en el sentido de que se prevé que la Municipalidad sí tiene que hacer su propia contribución, o ¿no?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Lic. Guillermo Mata Campos: Don Adrián, más bien ese es uno de los puntos que nosotros nos cuestionamos más, por eso inclusive dentro de los aspectos que la Gerencia Financiera señala es que ahí se estaría estableciendo una contribución a razón de la municipalidad que uno no vería qué sentido tiene. Ya eso es un asunto que tendría que los señores diputados valorarlo, pero usted bien señalaba que si uno lo hubiera entendido como una figura de trabajador independiente, la propia ley nuestra dice que no puede haber contribución de parte del patrono, entre comillas, entonces, ahí ya la estaría excluyendo y el propio proyecto de ley dice que ahí no existe una relación laboral, que ya inclusive hay criterios de la Procuraduría donde se ha reiterado por la condición representativa que tienen estos funcionarios, por ser de elección popular, entonces, ahí también uno dice “sobre qué” yo estoy poniendo a contribuir en este caso a la municipalidad para efectos, inclusive de ver cuál sería el ingreso sobre el cual se estaría tratando de establecer ese tipo de imposición, entonces, bajo la figura actual que nosotros tenemos regulados, no se vería, incluso, la procedencia de ese cobro de parte, o más bien si de parte de la municipalidad a favor, digamos en este caso, de los municipios, regidores, síndicos. Ahí también no se ve desde el punto de vista de los compañeros de la Gerencia Financiera que exista una procedencia, digamos, de esa obligación que se establece legalmente. Desconocemos cuál es el fundamento que los señores diputados tuvieron en consideración en dicha propuesta en ese sentido. No sé, don Adrián, con eso le respondo su consulta.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don Adrián. ¿Doña Dylana usted quería hacer algún comentario final sobre esto?

Licda. Dylana Jiménez Méndez: Sí, señor. Nada más para comentarles que este proyecto de ley sí urge, verdad, que manifieste la Institución, digamos, oposición o no, podríamos ajustar el acuerdo con base a lo que ustedes han indicado, con base a estas observaciones podríamos hacer un ajuste, es como una sugerencia muy respetuosa que les hacemos.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, doña Dylana, bueno, yo no sé cómo ve la posición de mis colegas, pero oyendo toda esta dinámica me parece que si el proyecto es confuso, poco claro, no entiendo muy bien por qué no nos opusimos. Yo entiendo que no nos oponíamos, en sentido de que no afecte la autonomía constitucional, pero nos podría decir “el proyecto está planteado de manera tan confusa que puede generar más problemas que soluciones y requiere una revisión profunda ¿no? O yo no sé si es que no se plantea en esos términos jurídicamente. Ahí, tal vez, desconozco, cómo funciona esto y si (...) oponer por una afectación a la autonomía constitucional, o podemos oponernos diciendo “está tan mal redactado que no sabemos para dónde vamos.”

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, con permiso. Sí, esa es una posibilidad. En realidad el proyecto puede señalarse tiene esas deficiencias, incluso, como lo dijimos, conforme a una figura jurídica con otra, hablar de relación laboral ahí que no la hay, que por esa sola razón puede haber una oposición de la Institución.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Me imagino que habría que redactar mucho la propuesta de acuerdo. ¿ustedes podrían reacomodarla y seguimos con el siguiente? No sé qué tan fácil es hacer eso simultáneamente, pero para que ustedes lo redacten diferente, exactamente poniendo esos puntos que creo que ya se expusieron bastante, que es número uno: que se confunden diversas figuras jurídicas y no está muy claro qué van a hacer. Número dos: el tema de los aportes municipales, si van a hacerlo, no van a hacerlo y yo no sé si más bien esta parte de lo de la forma de cálculo ciertamente no lo pondríamos, verdad, porque sería como abrir un portillo de decir “ah, bueno, ahora queremos que los legisladores determinen la fórmula de cálculo”, creo que no queremos sentar ese precedente. Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, tal vez en cuanto a eso es que el tema es que la Ley Constitutiva sí tiene referencias a cómo cuantificar lo que está regulada la Ley Constitutiva, que sería asalariados e independientes. Por lo menos estamos entre ese artículo 3 y el 23, algo se dice de eso. Si se crea una categoría y no se establece, digamos, como lo que ya dice la Ley Constitutiva, esto va a quedar en el aire, porque no habría ningún parámetro legal que..., recordemos una cosa importante, la Sala Constitucional dijo que por su condición de tributos tienen que respetar el principio de legalidad, reserva de ley y que dentro de la reserva de ley está la forma de cuantificar y lo que dijo la Sala Constitucional, que en el caso de la Ley Constitutiva, o sea que era la Ley Constitutiva la que salvaba de ese escollo de posible inconstitucionalidad porque en el artículo 23 establecían los parámetros objetivos de cuantificación. Eso es lo que tiene dicho la Sala. Si se aprobara esto sin alusión alguna, digamos, a cómo cuantificarlo, porque no le aplicarían las reglas de la Ley Constitutiva porque esa figura no estaría en la Ley Constitutiva, sería una nueva figura, una nueva modalidad, prácticamente caería en la inconstitucionalidad si no se da algún parámetro de cuantificación en la ley. Yo creo que hay que tener claro que la Sala Constitucional no dijo que la autonomía llega a que de cero la Junta Directiva pueda cuantificar, sino que tiene que haber por lo menos unos parámetros objetivos en la ley, que fue lo que dijo respecto al artículo 23. Entonces, sí me parece que sería muy importante este razonamiento, advertirlo a la Asamblea, porque si no nos vendrían con una figura de dícese ahora son obligados y no se sabe cómo, cómo se va a cuantificar y no hay ninguna norma legal y eso garantizaría su inconstitucionalidad automáticamente con base en los votos del 18 y del 21 de la Sala Constitucional.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante don Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, totalmente de acuerdo con lo que señala don Adrián. De hecho, yo, bueno, no sé don Adrián qué opina, pues no está con toda esa redacción vinculado a lo que dijo la Sala, no lo está, pero me parece que un poco la intención en la propuesta de acuerdo va por ahí, no sé si coincidimos o no con Adrián. Cuando por ejemplo se señala, bueno, aquí hay dos cosas, una que precisamente como se ha dicho por la inconsistencia del proyecto, lo adecuado, entonces, es oponerse al proyecto de ley porque es inconsistente, tiene muchas falencias, pero, además, rescatando de eso, vea usted que en el punto, en la propuesta de acuerdo, se dijo “embargo en relación con

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

la propuesta de ley se recomienda a los señores y señoras diputados que visto que el aporte que realice la respectiva municipalidad no puede ser considerado de naturaleza patronal, dado que se ha señalado que las labores que realizan los regidores, síndicos y concejales no tiene la condición de relación laboral, ni de trabajador independiente, en el proyecto de ley debe regular dicho aporte de forma tal que se indique que los elementos o condiciones que permitan determinar la forma de cálculo de los aportes que se deben realizar”. No sé don Adrián porque eso es casi decirle “no tiene un 23 este proyecto, como sí lo tiene nuestra ley constituida en este momento. Le pregunto, no sé si usted coincide que ese señalamiento está ahí contenido o cree que debe ser como más preciso todavía, más contundente, porque ahí decimos que no hay un parámetro para calcular el monto, decimos que es una necesidad que lo introduzca el legislador en el proyecto que tiene, pero no tiene nada.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, es que ahí hay una cierta inconsistencia en la jurisprudencia de la Sala, si podemos llamarla así, porque en el otro proyecto de ley cuando se quería equiparar expresamente por ley el tratamiento de independientes y asalariados, la Sala dijo que eso violaba la autonomía de la Caja. Entonces, digamos ahí eso plantea una disyuntiva, entonces, pareciera que la ley debe tener los parámetros, objetivos básicos de cuantificación, pero como que le deja un espacio ahí de discrecionalidad a la Caja, pareciera que esa es la forma que habría que entender esos dos pronunciamientos. Entonces, tal vez, así como está redactado, podría tener el peligro de que se entienda que la propia Asamblea fije, así, se les cobra un tanto por ciento, verdad, con lo cual podría tener este segundo problema del asunto de la autonomía. Entonces, una forma es que para efectos de su cuantificación aplicará lo establecido en los artículos 3 y 23 de la Ley Constitutiva, una cosa así, una remisión para que quede ese mismo parámetro que hiciste hoy para estos efectos.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: (...) Adelante don Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Para avanzar en el tema, digamos, de acuerdo a lo que se ha planteado, y espero que tal vez los compañeros de la Jurídica, digamos, tomen nota, entendería que hay una oposición al proyecto de ley, dado lo confuso que tiene su redacción, que eso ya sí está señalado en lo que viene redactado. Digamos, habría que plantearlo en términos de oponerse, ese sería el cambio, las razones están ahí, y además como un punto segundo lo que señala don Adrián que aquí está rescatado, pero con la claridad de que debería el proyecto de ley establecer, eventualmente, los parámetros a partir de los cuales pueda establecer la determinación del monto, pero que eso es una reserva propia de la Institución, ya establecer el detalle, el monto de la contribución como tal. Diría que así para cerrar el tema del acuerdo. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: (...) Muy bien. Marielos.

Directora Alfaro Murillo: Muchas gracias, don Álvaro. Vamos a ver. A mí el proyecto me parece que tiene una intención absolutamente, qué diríamos, positiva, verdad. ¿en qué sentido? En el sentido de aumentar cobertura, yo creo que ahí no hay discusión. El

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

tema de cómo trabajar con las cargas sociales en estos casos lo acaba de plantear don Álvaro, hay dietas que son muy bajitas, las de síndicos son muy bajitas, y en cantones rurales o en distritos rurales muchísimo más. Entonces, ahí vamos a topar con que no hay un mínimo, tendríamos que aplicar, entonces, de acuerdo a lo que hace hoy día la Caja, la base mínima contributiva, con la cual aquí ya todos saben que yo estoy en total desacuerdo porque me parece injusta y (...) pero tendríamos que ajustarlo a eso porque los montos de un fuerte grupo de los que se están planteando que quiere cubrir el proyecto son ingresos por debajo de la base mínima contributiva. No pasa con los regidores, titulares y suplentes de las zonas urbanas, si estamos hablando de la Municipalidad de San José, Cartago, Heredia, pues, es otra cosa. Me parece que tiene una buena intención y es aumentar cobertura, entonces, nosotros, yo en el caso en particular me parece que las confusiones que pueden generar porque hay cosas que, es más complejo que lo que plantea el proyecto, pero el proyecto, digamos, yo no le tendría una oposición, verdad, a mí me parece que, en la exposición de motivos, el ex Diputado Villalta incluye un elemento que siempre se ha discutido en el marco de la Asamblea Legislativa. Los diputados lo que persiguen son dietas, pero resulta que cuando te llega el resumen de la planilla del mes, sobre todas las dietas, te rebajan la Caja y rebajan IVM, entonces yo creo que en este país no hay una confusión acerca de que las dietas pueden considerarse una base imponible para las cargas sociales. Yo creo que sí, o sea se hace con diputados. En el momento en que lo hacemos con diputados y se hace históricamente y es claro que son dietas, ¿Quién me dice a mí que no se puede hacer con otros? Entonces, yo creo que el diputado, precisamente de su experiencia dijo “si se hace aquí, por qué no hacerlo con otros puestos de elección popular” entonces, el cita los pronunciamientos de la Sala Constitucional y la Sala Constitucional dice que, hace su exposición, no la voy a plantear, supongo que ya la vieron, ingresé un poquito tarde en esta discusión, pero dice que lo que no puede es irse es que en este régimen de excepción, que es el caso de los diputados le niegue aquella remuneración a la que recibe su carácter salarial o excluirlo de sus consecuencias esenciales como tal y una consecuencia esencial como tal es el tema de estar, tener la opción de estar afiliado al sistema. Por supuesto entra todo el tema de que los municipios tendrán que pagar, la carga ¿qué? Patronal, es medio confuso, pero la Asamblea Legislativa, o sea el Estado costarricense paga su componente patronal para las dietas de los diputados, ahí no hay confusión, yo lo veo clarísimo. Entonces, lo que me parece es que la construcción de esta iniciativa tiene debilidades porque hay elementos que no contempla pero que desde el punto de vista del origen de la intención, aumentar cobertura de la Seguridad Social sí me parece que es rescatable, entonces, vuelvo a insistir, viendo lo que dijo la Sala, inclusive en uno de los textos que ellos mandan, dice que una de las consecuencias esenciales del salario y por tanto la remuneración que reciben los diputados es estar sujeto a toda la regulación de Seguridad Social, verdad, entre las cuales está el seguro de maternidad y demás. Entonces, en el articulado en particular obviamente quisieron ser simples a hacer la reforma del artículo 30 bis del Código Municipal para decir que esto es una carga, y en el transitorio la responsabilidad de los municipios. La pregunta que yo tengo a los abogados es en esta simpleza de proyecto uno podría ver una oportunidad, o sea porque nos deja a nosotros en la Caja todo lo que significa normar lo que corresponda para ese grupo social, o sea el proyecto no lo norma, el proyecto dice

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

“hágase esto”. Ahora sí, la Caja que es la que administra los seguros sociales es la que va a decir “sí, pero usted me va a pagar tanto” o sea toda esa parte, pero eso no lo tiene que tener el proyecto, para nada, eso es potestad de la Caja. El proyecto abre una puerta y la puerta que abre es clarísima en el ajuste del frente dice que “mientras permanezca en el cargo estarán cubiertos por los seguros” Ah bueno, está bien, entonces, “por lo que dichas personas y municipios deberán realizar las contribuciones correspondientes a dichos seguros” no dice cuánto, dice “en base a sus remuneraciones mensuales” por supuesto que les aplicará la base mínima contributiva como a todos los pobres de este país que les aplicamos esa cosa, pero ahí no dice cómo, ahí dice “se le va a aplicar” no tiene que decir quién norma el cómo hacerlo. Es que José María tiene muy claro que esto lo norma la Caja que tiene total independencia. Entonces, lo único que hace es decir “esto va a pasar” y el ajuste al 30 bis municipal es porque es justo ahí donde tiene que abrir la puerta para que el municipio asuma su rol de patrono, también para hacer el aporte y en el transitorio es que todas las municipalidades y consejos municipales realizarán las gestiones ante la Caja de todas las personas y ahí dando esa cobertura, porque es taxativo, a regidores, síndicos, concejales de distrito, a toda la estructura municipal, de conformidad a la ley y al presupuesto que corresponda. Se autoriza a los consejos ajustar los montos de las dietas que se devengan, a fin de que no pierdan su valor, o sea para hacer el aporte, pero no se están metiendo con nosotros. El lo que dice es “los municipios van a tener la oportunidad de entrar en esa cobertura de la Seguridad Social”, señores Caja, ustedes decidirán cómo, el proyecto en eso es muy cuidadoso, no nos está diciendo cómo. Todo lo que hablamos aquí lo decidimos nosotros. Entonces, a mí me parece que la intención es buena y a mí me parece que vale la pena empujar en esta dirección. Yo sí estoy de acuerdo con el proyecto. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, doña Marielos. Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, tal vez para aclararle a Marielos. El problema es que según lo que ha dicho la Sala Constitucional, en la ley tiene que haber, tiene que existir por lo menos los parámetros mínimos de cuantificación que es lo que llena el vacío, o sea ese requisito constitucional lo llena la Sala, el artículo 23 de la Ley Constitutiva. Entonces, si aquí se crea una nueva categoría que no es ninguna de las que está prevista en la Ley Constitutiva, ergo no le aplica el artículo 23 y entonces ahí sí tendría un problema de constitucionalidad. Entonces, esos parámetros mínimos son indispensables desde el punto de vista constitucional, o sea no es cierto que la Caja de cero, de la nada, sin ningún basamento legal puede cuantificar como quiere.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, don Adrián. Tal vez lo que me confundió esta historia de doña Marielos, pareciera que en la Asamblea simplemente resolvieron que sí había una relación laboral y que los diputados se les paga con un patrono llamado Asamblea Legislativa, entonces ahora me quedé patinando por qué (...) argumento tan fuerte de que la relación de un regidor, un síndico no es una relación laboral (...) porque de alguna manera todo deriva de ahí, que simplemente decimos “no, (...) no hay rebajas de categorías, no hay parámetros, no hay nada. Ahí el problema que creo que todos intuimos de que evidentemente el diputado está muy, muy por encima de la base mínima,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

entonces no hay problema, cotiza como corresponde, pero presumiblemente un síndico va a cotizar tan poquito que más bien (...) esto implica un aumento considerable en las dietas para muchas municipalidades, pero fuera de eso toda la parte jurídica no..., ahora oyendo a doña Marielos no entiendo por qué está tan complicada la parte jurídica, porque pareciera que donde la enredaron es que la propuesta legal dice “no son empleados”, entonces como que ahí invirtió una trama en el arranque, pero, doña Marielos usted tiene levantada la mano. Adelante.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Gracias, don Álvaro. Para utilizar el mismo planteamiento suyo. Es que no se está creando una nueva categoría, se está diciendo que es una relación laboral. Ahora nosotros podemos estar en desacuerdo, pero vieran que yo ahí no me importa, es un tema municipal, o sea que se opongán los municipios, porque claro que tiene un impacto en las finanzas de los municipios, sí, claro, porque, es más lo prevé en el transitorio “hágase los ajustes para que no se vean mermadas las dietas” ¿Por qué lo pone así el Diputado? Porque las dietas de un síndico, de un concejal, perdón, de un Concejal de Distrito podrían ser al mes 30.000 pesos y tendría que pagar lo correspondiente de seguro. Entonces, lo que dice es “hágase el ajuste para que al final no se le vaya todo el dinero pagando la seguridad social”, pero lo cierto es que para mí, para mí en mi simplicidad de visión no hay una nueva categoría, como no es nueva la categoría de la Asamblea Legislativa como patrono de los diputados que lo que ganan es dietas ¿de acuerdo? Y así está, y así viene en la colilla, dice “monto de dietas”, verdad, y así está en la Normativa de la Asamblea, en el Reglamento, en la Ley, en todo, dice “dietas”, y entonces le llega a uno la colilla, dice cuánto se ganó en dietas porque si no fue a las sesiones no ganó dietas, si alguien no fue en todo el mes, se gana una base que hay por ahí de como medio millón, pero no recibe una sola dieta, pero la Asamblea Legislativa como patrono paga las cargas sociales en porcentaje que corresponden a las personas y nunca ha habido una discusión de si sobre las dietas se paga o no se paga en la Asamblea Legislativa, por eso me parece que la Sala Constitucional lo que dice en los documentos que presenta el proyecto, en la exposición de motivos es clara cuando dice “no, no es que, no le exime de poder entrar en el beneficio de cargas sociales. Entonces, si no exime a los diputados que son, primero: funcionarios electos vía popular, igual que regidores, síndicos y concejales. Segundo: ganan dietas, igual que los regidores, síndicos y concejales. Entonces, para mí no es una nueva categoría, es usar una condición equiparada a la del diputado en donde hay una relación laboral. Asamblea Legislativa, patrono, diputado trabajador, entonces aquí municipio, patrono, que es lo que hace con la reforma al 30 bis y los otros trabajadores y con eso da acceso a que tengan aseguramiento. Si yo fuera en este momento de la liga de municipalidades seguramente me opondría, porque esto tiene un impacto financiero sobre los presupuestos municipales fuertísimo, fuertísimo porque van a tener que empezar a pagar como patronos que nunca han pagado, y ustedes saben hay municipios que tienen diez regidores, entonces, diez titulares y diez suplentes, tienen los síndicos que, entonces, en ese caso posiblemente puedan tener hasta doce síndicos, titulares y suplentes y los concejales de distrito ni se diga, ahí hay 100 personas. ¿usted sabe pasar de cero a 100 trabajadores? Eso es un golpe fuerte. En algunos será menos, pero no menos de 25-30 personas que integran los consejos, en los más chicos que son los de cinco

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

regidores. Entonces, que las municipalidades tengan una posición particular en la Liga de Municipalidades y demás, eso es allá, pero aquí para mí de la lectura del proyecto, no de los dictámenes de ustedes, perdonen la franqueza, de la lectura del proyecto, yo solo veo una reforma al artículo 30 que da la posibilidad, que abre la puerta y un transitorio que dice que tendrán que ajustar presupuestos. ¿Cómo se norma todo eso? Bueno, la Caja, pero ¿Cómo lo norma? En una relación patrono-empleado, igual que lo hace para, para..., decir que no, que no podemos hacerlo porque es una condición diferente, yo diría, ¿diferente a qué? ¿Cuánto se lleva haciendo con los diputados? No podría argumentar yo que sobre las dietas no se puede esto, que es una condición especial, porque tenemos todos los días 57 diputados afiliados al sistema que lo que ganan son dietas y todo eso está normado y está aceptado. Entonces, me parece que no hay nada de diferente, por eso mi posición don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, doña Marielos. No sé si don Adrián (...)

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, yo creo que un poco el problema es que históricamente, ya se discutió hace años, y la propia Procuraduría había establecido que, en el caso de síndicos y miembros de consejo, etc el que se remuneraba con dietas no había relación laboral. Eso incluso redundó en una reforma en la Ley del Impuesto sobre la renta, donde se regula la tributación de las dietas con una retención del 15%, donde en determinado momento se le agregó una frase al final que decía o dice “independientemente de que el medio no relación de dependencia”, precisamente para quien... o sea evidentemente que hubiera relación de dependencia o no, esa dieta se recibía con 15%. Entonces, hay como una polémica curiosa, porque lo que está planteando Marielos yo no lo tenía muy claro eso de los diputados, cómo se ha razonado ese caso en concreto, pero sí como que la tendencia interpretativa general ha sido como que ahí no hay relación de dependencia, en ese tipo de juntas directivas, etc, a menos que sea al mismo tiempo empleado. Así que yo no estoy tan seguro que automáticamente calce con una relación laboral y no tenga ese problema de, digamos, de constitucionalidad, si no se dan algunos parámetros de (...).

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don Guillermo.

Lic. Guillermo Mata Campos: Muchas gracias, don Álvaro. Nada más para consideración. En el caso, entre comillas, las dietas de los señores y señoras diputados existe una diferenciación que es por la existencia de una ley que estableció que la remuneración de los señores y señoras diputados se entiende como un..., perdón, para decirlo correctamente, una retribución pecuniaria que el Estado le otorga a los mismos por la prestación de servicios. Entonces, en virtud de esa ley lo que antes nosotros considerábamos una dieta no afecta, se convirtió en una remuneración de carácter salarial en virtud de la cual se le cobra, no solamente a los señores y señoras diputados las contribuciones en su condición de trabajador asalariado, porque así lo define la ley, sino al Estado como patrono. Entonces, es un caso, y sucede igual en el tema, por ejemplo, en el tema de las licencias por maternidad donde por una norma legal se dice que lo que usualmente hubiera sido el pago económico de este caso de la licencia por

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

maternidad, va a tener connotación salarial. Entonces, ¿qué es lo que sucede? Que aquí sí hay una diferencia y en eso entendemos la posición de don Adrián, no tenemos en la ley, específicamente en el proyecto del exdiputado Villalta esa misma consideración que se tuvo con los señores y señoras diputados de darles no solamente la condición de remuneración pecuniaria y por ende de salario o sueldo a las dietas de los señores y señoras diputados, sino que inclusive ese proyecto de ley dice que no hay relación laboral, a diferencia de la ley que rige en el caso de los señores y señoras diputados en que sí se define que en este caso el Estado es el patrono de ellos, eso es una determinación legal. Entonces, es por eso que inclusive se hace la observación y por esto también, porque si no al igual que sucedería en este caso con las dietas que reciben los señores y señoras de síndicos, regidores y municipales, cualquier funcionario nuestro que percibiera dietas de parte del Estado, uno tendría que entender que entonces estarían sujetos a las cargas sociales nuestras como trabajadores, digamos, de esas instituciones donde ellos están nombrados como miembros de juntas directivas o que tengan alguna otra situación en que perciban dietas. Inclusive, como don José Loría lo había señalado, nosotros, la dieta misma la tenemos exenta de contribución, de acuerdo a la modificación que hubo al reglamento nuestro de trabajadores independientes. Entonces, en este caso, yo siento que sí requeriríamos de que la ley expresamente no solamente indique cuáles son los elementos, como bien ha señalado don Adrián, de cuantificación eventualmente, sino que aclare si efectivamente estamos o no estamos ante una relación de carácter laboral, como sí sucede, por ejemplo, en este caso de la ley que regula lo que es el salario, entre comillas, salario que perciben los señores y señoras diputados. Ese fue un cambio enorme que incluso en algún momento me acuerdo que al puro inicio cuando entró a regir la ley, algunos señores y señoras diputados presentaron algunas consultas, porque ellos decían que como era dieta lo que se les estaba pagando, de eso estaba exento el pago de las contribuciones y de parte de la Caja se les dijo “no señores, ustedes tienen una ley que no solamente establece que esas contribuciones es una retribución de carácter pecuniario, de carácter salarial, sino que existe una relación laboral en este caso por parte del Estado con ustedes, aunque sean de elección popular que permite a la Institución, entonces, cobrar no solamente las cuotas patronales sino también las cuotas obreras, teniendo como base contributiva, en este caso la remuneraciones que ustedes están percibiendo por concepto de dietas. Entonces, ahí sí tal vez nada más para consideración, don Álvaro. Cambio.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias, don Guillermo. Nos hemos quedado sin tiempo por ahora, entonces, suspenderemos para poder tener al menos media hora de almuerzo y descanso y tenemos que retomar a la una y media con otro tema. Entonces, los volveremos a llamar más tarde para continuar, pero por ahora suspendemos. Les agradezco mucho.

Ingresan a la sesión virtual: Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, Lic. Luis Fernando Campos Montes, Gerente Administrativo, Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico, Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, Lic. Gerente Gustavo Picado

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Chacón, Gerente Financiero, Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías. Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director de la Dirección Financiera Contable, Lic. José Antonio Amador Zamora. Auditor Deloitte & Touche, Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director Financiero Contable.

ARTICULO 6º

Se conoce el oficio número GF-151-06-2022, de fecha 17 de junio de 2022, que firma el licenciado Picado Chacón, Gerente Financiero, y refiere a la presentación de los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2021, que, en adelante se transcribe:

“En atención al oficio de la Presidencia Ejecutiva PE-826-2019, del 23 de abril del año 2019, que contiene documento SJD-560-2019, fechado 03 de mayo de 2019, así como los oficios SJD-0172-2020 del 29 de enero de 2020 y SJD-1906-2020 del 20 de octubre de 2020, todos suscritos por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Jefe a.i. de la Secretaría de Junta Directiva, mediante los cuales se comunicaron los lineamientos para la coordinación con la Gerencia General, para la remisión de asuntos al Órgano Colegiado, asimismo, en atención a la calendarización de documentos que deben ser aprobados por Junta Directiva, seguidamente se presenta la propuesta de asunto a tratar en Junta Directiva, denominada:

“Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2021”.

La Gerencia Financiera, por medio de la Dirección Financiero Contable y unidades adscritas, elabora de forma mensual los Estados Financieros del Seguro de Salud, en cumplimiento de las directrices emitidas a nivel institucional, relacionadas con la presentación de los Estados Financieros, a fin de contar con los datos financieros y contables más relevantes para el periodo de cierre, los cuales son remitidos a las distintas dependencias tanto internas como externas, a su vez, corresponden al insumo principal para la elaboración de los Estados Financieros Auditados por parte de la Auditoría Externa.

Además, con el propósito de facilitar el proceso de la toma de decisiones en los diferentes niveles de la Institución y dado que corresponde a la Junta Directiva aprobar los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de cada año, para los Seguros de Salud (SEM), Pensiones (IVM) y Régimen No Contributivo (RNCP) al amparo de la siguiente normativa:

“(…)

- a) *Artículo 14 inciso g) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

b) *Artículo 12 de la Ley General de Control Interno N° 8292 sobre deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, el inciso c) indica: “c) analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan”.*

Derivado de lo anterior, la presente propuesta de asunto a tratar tiene como objetivo someter a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva, los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud al **31 de diciembre del año 2021**.

ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República en el Informe DFOE-SOC-35-2008 en la disposición 4.1. acápite a) dispuso que se defina e implemente una estrategia y mecanismos oportunos para que la Junta Directiva conozca, analice y apruebe los Estados Financieros de cierre del ejercicio anual preparados por la Gerencia Financiera y los Auditados.

La Junta Directiva en el artículo 2°, de la Sesión 8288, celebrada el 02 de octubre de 2008, aprobó los *“Lineamientos sobre la presentación y aprobación de Estados Financieros”* y acordó que los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud serán conocidos por dicho Órgano Colegiado.

Posteriormente en el artículo 23°, de la Sesión 8425, del 25 de febrero de 2010, la Junta Directiva, en lo referente a la aprobación de los Estados Financieros Auditados, acuerda:

“La Junta Directiva recibirá y aprobará los Estados Financieros Auditados de los Seguros de Salud (SEM), Pensiones (IVM) y Régimen No Contributivo (RNC)...”

Adicionalmente, se debe indicar que la atención de dicho asunto posee vinculación con el cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 10°, Sesión 9254, celebrada el 25 de abril de 2022, que literalmente indica:

“ARTICULO 10°

Se conoce oficio N° GF-1302-2022 GP-0546-2022 de fecha 30 de marzo de 2022 suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente, Gerencia Financiera y por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, mediante el cual presentan Propuesta para la modificación parcial del Artículo 2° de la Sesión N° 8288, específicamente las fechas de presentación de los Estados Financieros Auditados.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

(...)

ACUERDO ÚNICO: Aprobar la modificación parcial del acuerdo tomado en la Sesión N° 8288 del 02 de octubre de 2008, artículo 2°, respecto a las fechas de presentación de Estados Financieros Auditados ante Junta Directiva, para que se lea de la siguiente manera:

(...) La Junta Directiva conocerá los estados financieros auditados de los Seguros de Salud (SEM), Pensiones (IVM) y Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC) en el mes de junio de cada año, de acuerdo con el siguiente orden:

- 1) Estados Financieros Seguro de Pensiones (IVM): segunda semana de junio.
- 2) Estados Financieros Régimen No contributivo de Pensiones (RNC): tercera semana de junio.
- 3) Estados Financieros Seguro de Salud (SEM): cuarta semana de junio.

ACUERDO FIRME”.

DICTÁMEN TÉCNICO

Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al **31 de diciembre de 2021**, refrendados por la Gerencia Financiera, Dirección Financiero Contable, Jefaturas del Área Contabilidad Financiera y Subárea Contabilidad Operativa.

DICTÁMEN LEGAL

Artículo 14°, inciso g) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual textualmente dice:

“Artículo 14: Son atribuciones de la Junta Directiva:

“...g) Aprobar los balances generales de la misma; y...”

Artículo 12° de la Ley General de Control Interno N° 8292 sobre deberes del jefarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, el inciso c) indica:

“c. analizar e implantar de inmediato las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Así como, el Informe DFOE-SOC-35-2008 del 11 de septiembre del año 2008, de la Contraloría General de la República.

DICTÁMEN FINANCIERO

Los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, con corte al **31 de diciembre de 2021**, se elaboraron conforme a los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público, aprobados por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Artículo 8°, Sesión 8458, de fecha 29 de julio del año 2010.

Oficio GF-DFC-1474-2022, de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, mediante el cual remite la documentación emitida por la Auditoría Externa y comunicada mediante oficio DFC-ACF-0749-2022 del 13 de mayo de 2022, por la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe a.i. del Área Contabilidad Financiera.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con la opinión calificada de la Auditoría Externa, a los Estados Financieros, los mismos se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes conforme se transcribe seguidamente:

*“En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en los párrafos del 1 al 7 en la sección “Bases para la Opinión Calificada” y excepto por los efectos de los asuntos descritos en el párrafo 8 en la sección “Bases para la Opinión Calificada” de nuestro informe, **los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes**, la posición financiera del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2021 y 2020, su desempeño financiero y flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sector Público en Costa Rica, según se detallan en la Nota 2..” (el resaltado es propio).*

RECOMENDACIÓN

Se recomienda la aprobación de los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al **31 de diciembre de 2021**, por parte de la Junta Directiva.”

Exposición a cargo de: Lic. José Antonio Amador Zamora. Auditor Deloitte & Touche

Ingresa a la sesión Director José Loría Chaves



Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2021

Gerencia Financiera
Junio 2022

Antecedentes



Contraloría General de la República

Informe DFOE-SOC-035-2008
Disposición 4.1 acápite "a)"

Dispuso que se defina e implemente una estrategia y mecanismos oportunos para que la **Junta Directiva conozca, analice y apruebe los Estados Financieros de cierre del ejercicio anual** preparados por la Gerencia Financiera.



Junta Directiva

Acuerdo 2° Sesión N° 8288
Del 02 de octubre de 2008

Aprobó los **"Lineamientos sobre la presentación y aprobación de Estados Financieros"** y acordó que los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud serán conocidos por dicho Órgano Colegiado.

Antecedentes



Junta Directiva

**Artículo 23°, Sesión 8425
Del 25 de febrero de 2010**

Se dispuso que *“La Junta Directiva recibirá y aprobará los Estados Financieros Auditados de los Seguros de Salud (SEM), Pensiones (IVM) y Régimen No Contributivo (RNC)...”*



Junta Directiva

**Artículo 10°, Sesión 9254
Del 25 de abril de 2022**

Se aprobó la modificación parcial del acuerdo tomado en la Sesión N° 8288 del 02 de octubre de 2008, artículo 2°, respecto a las fechas de presentación de Estados Financieros Auditados ante Junta Directiva, para que se lea de la siguiente manera:

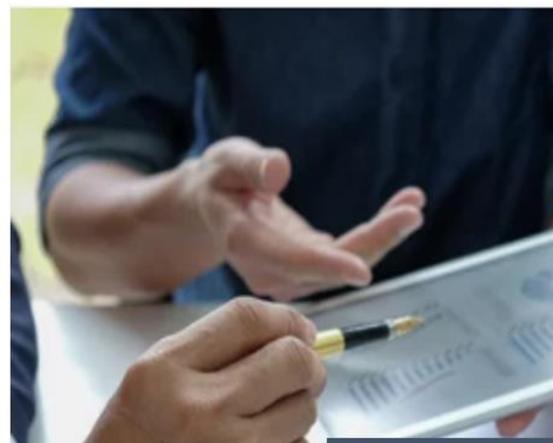
(...) La Junta Directiva conocerá los estados financieros auditados de los Seguros de Salud (SEM), Pensiones (IVM) y Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC) en el mes de junio de cada año, de acuerdo con el siguiente orden:

(...) 3) Estados Financieros Seguro de Salud (SEM): cuarta semana de junio.

Dictámen técnico

Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2021, refrendados por la Gerencia Financiera, Dirección Financiero Contable, Jefaturas del Área Contabilidad Financiera y Subárea Contabilidad Operativa.

Remitidos por el Área Contabilidad Financiera los cuales fueron auditados por la firma Deloitte & Touche S.A.



DFC-ACF-0749-2022
del 13 de mayo de 2022

Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, **Jefe a.i.**
Área Contabilidad Financiera

Objetivo

La firma de Auditores Deloitte & Touche S.A. (Auditoría Externa) han auditado los Estados Financieros del SEM, sobre la cual comprendieron:



Balances de Situación Comparativos
31 de diciembre 2021-2020.



Estados de Ingresos y Gastos Comparativos
2021-2020.



Estados de Cambios en el Patrimonio
2021-2020.



Estados de Flujos de Efectivo
2021-2020.



Notas a los Estados Financieros
2021-2020.



Deloitte.

Opinión

*“En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en los párrafos del 1 al 7 en la sección “Bases para la Opinión Calificada” y excepto por los efectos de los asuntos descritos en el párrafo 8 en la sección “Bases para la Opinión Calificada” de nuestro informe, **los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes,** la posición financiera del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2021 y 2020, su desempeño financiero y flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sector Público en Costa Rica, según se detallan en la Nota 2..” (el resaltado es propio).*

Recomendación

Se recomienda la aprobación de los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2021, por parte de la Junta Directiva.

Propuesta de acuerdo

De conformidad con la información remitida por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, mediante oficio GF-DFC-1474-2022, de fecha 10 de junio de 2022 y el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, según los términos del oficio GF-151-06-2022, del 10 de junio de 2022, una vez realizada la presentación de los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2021, por parte de la firma de Auditores Deloitte & Touche S.A. (Auditoría Externa), la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO **Primero**

Dar por recibidos y aprobados los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2021, según los términos del documento que queda constando en la correspondencia de esta sesión, cumpliendo así lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 2°, de la Sesión 8288, celebrada el 02 de octubre de 2008, así como el artículo 23°, de la Sesión 8425, del 25 de febrero de 2010 y lo establecido en el artículo 10°, Sesión 9254, celebrada el 25 de abril de 2022.

Propuesta de acuerdo

ACUERDO

Segundo

Se instruye a las Gerencias Institucionales, para que procedan con la atención y cumplimiento de las deficiencias señaladas en las Cartas de Gerencia al 31 de diciembre de 2021 y de periodos anteriores que aún se encuentran pendientes o en proceso, según la responsabilidad asignada de acuerdo con la competencia y presenten de forma semestral ante la Junta Directiva un informe sobre el avance de los diferentes temas.

ACUERDO

Tercero

Dar por atendido el acuerdo tomado en el artículo 10°, Sesión 9254, celebrada el 25 de abril de 2022, respecto a la presentación ante la Junta Directiva de los Estados Financieros en el mes de junio.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 6:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Y va a hacer la presentación de los estados financieros auditados.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Bienvenido don José Amador, estamos a la orden, gracias.

Lic. Jose Antonio Amador Zamora: Buenas tardes, un gusto don Álvaro, vamos a ver un segundo, agradecerles la oportunidad de presentarnos a la Junta Directiva de la Caja, como el resultado es transmitirle las conclusiones relacionadas con la autoridad estados financiero de las diferentes entidades, llámese seguros, IVM y RNC, así como la presentación relacionada con la liquidación presupuestaria, vamos a comenzar con lo que es el Seguro de Salud, ¿tengo posibilidad de compartir la pantalla?, no, no tengo habilitado para compartir pantalla.

Lic. Jhonny Badilla Castañeda: Buenas, don Jose.

Lic. Jose Antonio Amador Zamora: Don Jhonny, que tal.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Don Jose, puede probar, por favor.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Lic. Jose Antonio Amador Zamora: Agradezco me confirme inicialmente si están viendo la pantalla de Deloitte, y ya les presenté de inmediato.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Sí la vemos.

Lic. Jose Antonio Amador Zamora: Perfecto, muy bien, ¿me escuchan?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Sí señor, lo oímos.

Lic. Jose Antonio Amador Zamora: Sí, perfecto, voy a omitir la cámara, porque eventualmente eso nos ocupa un poquito de ancho de banda y dificulta la transmisión en la presentación, ahí las disculpas del caso en ese sentido. Muy bien, Caja Costarricense del Seguro Social, Seguro de Salud, los resultados de la Auditoría Externa financiera del año 2021. ¿Cuál es la agenda?, manifestarles y compartir la responsabilidad del auditor en relación con autoridad financiera de los estados financieros de la entidad, independencia del auditor, nuestra opinión, las bases para la opinión calificada, así como los énfasis en los asuntos en la opinión.

Nuestra responsabilidad de auditor en relación con la auditoría de los estados financieros, nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión, la seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de auditoría detectará siempre un error material cuando el mismo exista. Dentro de esa misma responsabilidad que tenemos como auditores, nuestras principales tareas están relacionadas inicialmente con identificar y valorar los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea que los mismos sean debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a cada uno de dichos riesgos, obtuvimos evidencia de auditoría y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión y así mismo obtuvimos un entendimiento del control interno relevante que tiene la institución, y evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como todas aquellas revelaciones relativas hechas por la administración, concluimos sobre lo apropiado de la utilización de la base contable de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros, en el contexto del marco de reporte financiero aplicable.

Así mismo, evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, también como parte de nuestro proceso de auditoría, dentro de las evaluaciones que hacemos continuamente durante el trabajo y dentro del desarrollo de la de la misma, hacemos una revisión permanente de nuestra independencia en calidad de auditores, en ese sentido, no identificamos ningún asunto de independencia o brechas que se hayan identificado entre alguna firma de miembro de la firma Deloitte y alguna entidad, agencia o ejecutivo clave de la Caja Costarricense del Seguro Social y que haya sido considerado necesario reportar a ustedes y de haber sido

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

así, muy seguramente habría un cambio del equipo por cuanto es indispensable que el equipo de auditoría no mantenga tan siquiera dudas en ese sentido.

Nuestra opinión en calidad de auditor, el objeto de la auditoría es que, auditamos estados financieros del Seguro de Salud y estos comprendieron; los balances de situación al 31 de diciembre de 2021-2020, los estados de ingresos y gastos, el estado de cambios en el patrimonio, el flujo de efectivo, así como las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables más significativas. Estos 5 elementos constituyen el juego completo, por decirlo así, de unos estados financieros e independientemente de la base contable sobre la cual estemos opinando, es un conjunto integral de tanto estados financieros como de notas explicando, así como políticas, así como los saldos.

Nuestra opinión calificada, hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, que comprenden los balances situación al 31 diciembre 2021 y 2020, los estados de ingresos y gastos de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo para los años que terminaron a esas fechas y las notas a los estados financiero incluyendo un resumen de las políticas contables significativas. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en los párrafos del 1 al 7 en la sección de “Bases para la Opinión Calificada” y excepto por los efectos descritos en el párrafo 8 en la sección de “Bases para la Opinión Calificada” de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la posición financiera del Seguro de Salud al 31 de diciembre al 2021 y 2020, su desempeño financiero y el flujo de efectivo para los años terminados en esas fechas, de conformidad o de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables al sector público en Costa Rica, los cuales se detallan en la nota número 2.

Bases para la opinión calificada, párrafo 1, las limitaciones, al 31 de diciembre al 2021 del Seguro de Salud presenta cuentas por cobrar al Ministerio de Hacienda por 1.400 millones y 1.142 millones respectivamente, que corresponden a la cuota estatal de la población asegurada por el Estado. Ley de Paternidad Responsable, Código de la Niñez, Leyes Especiales, Ley Control de Tabaco, así como otros convenios negociados entre 2007 y 2011 y otros convenios negociados en el 2011, de los cuales no recibimos la confirmación de saldos por parte del Ministerio de Hacienda, quien textualmente en su respuesta indica que los montos se encuentran en un proceso de revisión y depuración por parte de la Comisión Interinstitucional Ministerio de Hacienda - Caja Costarricense del Seguro Social. Debido a que dicho proceso aún no ha culminado y no nos fueron confirmados los saldos mencionados anteriormente, no pudimos satisfacernos sobre la razonabilidad del registro de la cuenta por cobrar ni obtener evidencia sobre su recuperabilidad.

Párrafo 2, limitaciones, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Seguro de Salud presenta cuentas por cobrar al Ministerio de Hacienda, en este caso por 529.000 y 499 millones, respectivamente, correspondientes a cargos de cierto personal que trasladó a laborar en

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

un programa específico del Ministerio de Salud, según un convenio firmado con el Ministerio de Hacienda. La validez de dicha cuenta por cobrar depende del pronunciamiento que debe emitir la Procuraduría General de la República sobre el Convenio mencionado y además se encuentra en proceso de revisión y depuración por parte de la Comisión Interinstitucional del Ministerio de Hacienda - Cada Costarricense de Seguro Social. Debido a que este proceso aún no ha culminado y la respuesta a la confirmación recibida de saldos por parte del Ministerio de Hacienda, indica que los montos se encuentran en proceso de revisión y depuración por parte de dicha comisión, en consecuencia, no pudimos satisfacernos sobre la razonabilidad del registro de la cuenta por cobrar y de su recuperabilidad.

Párrafo 3. No nos fueron suministrados con la información necesaria los detalles de la composición de la cuenta de inventarios en proceso al 31 de diciembre de 2021 y 2020 por 1.109 millones y 99.000 millones respectivamente, el saldo acreedor de los gastos aplicados por 95.000 millones y 87.000 millones respectivamente, y mercaderías en tránsito por 10.000 millones y 9.000 millones respectivamente, ni otra documentación de respaldo que nos permitirá aplicar procedimientos de auditoría para determinar la razonabilidad de estos saldos a la fecha indicada, por lo tanto, desconocemos de cualquier ajuste o revelación que fuese necesario en caso de haber podido obtener el detalle o la documentación de respaldo de dichas cuentas a las fechas en mención.

Párrafo 4. Al 31 de diciembre al 2021 y 2020 existen inventarios por 58.000 millones y 62.000 millones respectivamente, sobre los cuales mediante un muestreo estadístico realizamos pruebas sobre la existencia física en el Área de Almacenamiento de Distribución (ALDI), determinándose diferencias en las 2 tomas físicas realizadas entre las unidades físicas contadas y las unidades registradas en el auxiliar contable, las cuales no fueron justificadas por la administración. Por lo tanto, y debido a lo anterior, no pudimos satisfacernos de la razonabilidad de esta cuenta y desconocemos de cualquier ajuste o revelación que fuese necesario haber obtenido las aclaraciones de las diferencias obtenidas en las tomas físicas realizadas y su inferencia a la población de inventarios mencionada.

Párrafo 5. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no se nos proporciona el registro auxiliar de cuentas por pagar comerciales por 7.000 millones y 5.000 millones respectivamente, por lo que no pudimos aplicar otros procedimientos de auditoría, por lo que desconocemos la existencia de cualquier ajuste o revelación que fuese necesario.

Párrafo 6. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se registró una provisión de 4.800 millones y 1.215 millones respectivamente, los cuales corresponde a contingencias legales, dicha provisión, no cuenta con un auxiliar detallado que respalde el monto registrado y su cuantía por litigio luego del análisis actuarial. Por lo tanto, esta cuenta podría estar afectada en montos no determinados por la administración.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Párrafo 7. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no se han realizado un análisis de la rotación o caducidad de los inventarios de medicamentos cuyos saldos son por la suma de 139.000 millones y 104.000 millones respectivamente, de tal forma que se pueda medir si hay existencias que se encuentran obsoletas o que su fecha de expiración sea en el corto plazo, con el fin de determinar cualquier estimación o su valor neto de realización, debido a lo anterior esta cuenta podría estar afectada por montos no determinados por la administración.

Párrafo 8. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la provisión de vacaciones por 69.000 millones y 53.000 millones, respectivamente, es determinar según cálculo realizado con base a los días pendientes de disfrutar de los funcionarios, sin embargo, en el reporte de días sobre el cual se hace el cálculo, se determinaron diferencias entre el saldo indicado en el reporte y el saldo real que posee el funcionario y sobre los cuales no obtuvimos aclaración por parte de la administración. Adicionalmente, se determinó que no todas las unidades ejecutoras están incluidas en el reporte utilizado por la contabilidad para registrar dicha provisión. Debido a lo anterior, el 31 de diciembre de 2021 y 2020, la partida en mención podría estar afectada en montos no determinados por la administración. Si gustan caballeros, ¿alguna consulta?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Doctor Salazar, adelante.

Director Carlos Salazar Vargas: La pregunta es, porque no entiendo el término técnico, ¿quiere decir inventarios en proceso?, gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don Jorge Arturo, adelante.

Director Jorge Hernández Castañeda: Va en relación con el mismo punto que señala el doctor, realmente es preocupante de que ustedes estén dando una opinión calificada y mencionen una serie de partidas, dónde no exista una razón para no haber hecho de parte de ustedes la revisión correspondiente, entre uno de esos puntos está el punto que señala el doctor en relación con los inventarios de productos en proceso, es una partida realmente significativa, pero yo también quisiera hacer referencia al resto de las partidas, porque se mencionan de que no se hizo, que no se le dio el auxiliar, pero cuando uno ve los montos, realmente son significativos, la cuenta de inventarios, estamos hablando de una suma muy representativa. El registro del auxiliar por pagar 6.000 millones, que no les fue suministrado, las contingencias legales, ustedes hablan de contingencias legales y uno la puede pasar desapercibida, pero el problema es cuando esas contingencias se hacen una realidad y se convierten en un compromiso efectivo para la institución y estamos hablando de 1.200 millones de colones, la rotación de caducidad, la provisión de vacaciones son 9.600 millones de colones, es decir, cuando uno empieza a sumar las diferentes cuentas que por una u otra razón no las pudieron auditar, son montos realmente muy importantes y a mí me gustaría conocer parte de la Auditoría Externa, ustedes no la pudieron revisar, porque por lo menos yo no me podría quedar callado, de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

quedarme escuchando de que esta información no le fue suministrada, pero cuando estamos hablando de sumas que ascienden a cifras millonarias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias Don Jorge Arturo, doña Maritza, adelante.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Esto es como repetir la película, en la auditoría anterior igual tuvimos una imposibilidad de la Auditoría Externa de aclarar cosas, porque la administración no le dio respuesta, y ahí, para no repetir todo lo que dijo don Jorge, hay un montón de cosas que necesitan ser aclaradas y probablemente la explicación sea la misma excusa que dieron en la auditoría anterior. No es posible que nosotros no tengamos certeza de los resultados de una auditoría porque la administración no aclaró la información a mí me parece que no podemos seguir en esta situación, es que no es la primera auditoría que nos vienen a presentar con esta misma problemática, ¿qué vamos a hacer?, como Junta Directiva que podemos hacer porque Deloitte no está obligado a tener un resultado que no le fue facilitado, pero sigue la administración sin suministrar información valiosísima y de una dimensión económica enorme, yo no sé legalmente que podemos hacer Gilberth, porque no se puede recibir este resultado así otra vez, es que es otra vez, eso es lo más triste es otra vez.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Maritza. Procedo a darle la palabra a don Jose Amador para las respuestas, para responder las preguntas de los directivos, y después le doy la palabra a Don Esteban y Walter, gracias.

Lic. Jose Antonio Amador Zamora: Gracias, no muy amable, no, quisiera manifestar en el proceso de licitatorio de la Caja, hay rotación permanente del equipo de auditoría, este es este mi primer año que los acompañó, verdad, y en abono al proceso de conocimiento y de que he tenido con la institución, parte de nuestro problema y profundizando en ese proceso de la auditoría en general, la necesidad de la institución de tener un sistema contable digamos más robusto, si bien había cierta información, la misma que se genera del sistema que actualmente funciona en la Caja, no resulta de recibo o no resulta con el contenido suficiente de información adecuado para aplicar procedimientos de auditoría. Un auxiliar X contiene decenas de líneas, perdón puede ser miles de líneas en el caso de ustedes y adicionalmente, decenas de columnas en términos de la información, y como pudimos corroborar, el sistema no necesariamente o no está en la capacidad eventual mental de proporcionar, pues al no estar en capacidad de proporcionar la posibilidad de aplicar procedimientos de auditoría no es posible, verdad, entonces más que eventualmente suministrar, es también el proceso de que también, verdad, de evolución hacia un nuevo este sistema de información que está migrando paulatinamente la institución. Muchas gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Jose, don Esteban, adelante.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor, buenas tardes, bueno más bien y a don Jose gracias, revisando, digamos lo que se refiere a la gestión del almacén, cuando se habla el tema de rotación o de inventarios, nada más quisiera yo entender, hemos venido con

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

todo un proceso, de hecho, el año pasado, a finales del año pasado, habíamos tomado la decisión por ahí de octubre de hacer una intervención en el almacén por una serie de elementos de gestión administrativa, pero más allá de eso, el tema de rotación del inventario, y de control de fechas de vencimiento son indicadores de gestión nuestra, puedo decir que quincenal.

Por ejemplo, en la rotación del inventario el 2020-2021 a andado alrededor de 5 veces, cuando la meta es 3.5, esto producto del tema de los equipos de protección personal y otras estrategias que hemos implementado, y el vencimiento paso de 3% a 1%, bajamos todavía más el estándar, bueno el techo que se había históricamente la institución ha mantenido para ser más estrictos con el tema de control de inventarios, entonces aquí para efectos propios, como encargado de la logística y también si los señores miembros de Junta, ¿cuál es el elemento?, porque recién llamé al jefe interventor del almacén y él no tuvo solicitud de esa información, entonces quisiera entender para claridad de todos a quienes solicitaron esa información, y a partir de ahí, pues yo tomar las medidas que correspondan, porque como le digo la información está ahí y esa información que incluso reportamos en el plan estratégico y de la misma gerencia, incluso con el párrafo número cuatro, entonces quisiera entender un poquito más, ¿cuál fue esa dinámica del procedimiento, digamos, la dinámica de solicitud de información y el trámite para precisamente otorgar los elementos que sirvan para un mejor proceder en el marco del plan de trabajo que ustedes han desarrollado. Más bien muchas gracias por la presentación y la información aportada, gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Esteban, adelante don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, buenas tardes, muchas gracias. Tal vez puntualizar que efectivamente como lo plantean estas limitaciones han sido recurrentes en los últimos años, y por eso allá a finales del 2014 la Junta Directiva tomó la decisión de iniciar la implementación de un ERP que se adjudicó en el año 2019 y que se ha venido trabajando y que va a resolver buena parte de estas observaciones, sobre todo en las que tienen que ver con la consistencia de la información de los inventarios en sus diferentes dimensiones y cuando también se tomen los inventarios físicos para que haya una coincidencia o una cercanía de las cifras, ese proyecto del ERP que lo hemos visto aquí en la Junta Directiva en diferentes momentos, pues está en curso y tiene un cronograma, la idea es que pueda estar ya operando a partir de enero del 2024 con el hackeo y el restablecimiento de los sistemas hemos tenido algunos atrasos en la operativa o el funcionamiento del plan y también en la configuración, en los ambientes de prueba, y hay una serie de tareas que hay que hacer, pero tal vez el mensaje es, que pronto, verdad, yo quisiera que fuera el otro año, pero va a ser hasta a partir del 2024 que vamos a empezar a tener esa robustez que se planteaba ahora.

Lo otro es que ciertamente hay una serie de limitaciones, algunas que están muy fuera de control nuestro, como la limitación uno y dos, que habla de las cuentas por cobrar al Ministerio de Hacienda y que también conocemos la historia de los 2 años que tenemos de tratar de conciliar pero que no tiene que ver necesariamente con la consistencia de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

como registramos nosotros, si no que el echó el revelado por la auditoría, es que no hay una conciliación con la contraparte y probablemente ahí si pasara mucho más años que la llegada del ERP en funcionamiento para que podamos nosotros con Hacienda conciliar las cuentas y los 2 quedemos claros, tanto en las de corto como largo plazo y también hay un par de limitaciones más, uno que tiene que ver con la reserva que se hace para el pago de vacaciones, que la limitación lo que plantea es que hay una inconsistencia cuando revisan algunos datos entre las cantidades de días que las personas tenían disponibles y la cantidad que después lograron ver en la reserva.

Pero tal vez lo que quiero decir es que esas reservas no existían y con señalamientos de la auditoría y también con la aplicación de las normas de contabilidad para el sector público ya la reserva existe y ahora lo que existe es un tema más de precisión, que de la existencia y la última que tiene que ver con los temas legales es que la auditoría ha hecho un señalamiento para que haya una forma de proyectar cuáles pueden ser los recursos que hay que pagar en casos de los juicios que la Caja tiene, la Caja siempre ha tenido reservas para pagar, evidentemente las sentencias judiciales, pero también tiene que ver con un tema metodología y con una dificultad, debo decirlo, pues yo conozco un poco el caso, de precisar no solamente el resultado de los procesos legales que se llevan, si no la cuantía que puede terminar, y finalmente el momento en que puede ocurrir, no es fácil precisar un juicio por simple que parezca una demanda por mala praxis, realmente cuál puede ser la sentencia, pero lo que quiero decir es que en eso hay reservas, solo que la auditoría ha hecho señalamientos sobre una metodología que, digamos, tiene algunas limitaciones por la variabilidad del objeto que se trata de medir, que son los juicios en los tribunales y que básicamente en esas 3 dimensiones, la cuantía, el tiempo y el momento, el tiempo que pase de la demanda a que se termine y el año en que se dé, entonces ciertamente entiendo que hay que hay recurrencia en las limitaciones, pero que la administración, sobre todo con la implementación del ERP, y el ERP ahora si termino, no es solamente un sistema de información y registro, es que también hace que la organización adopte prácticas y procesos que están totalmente estandarizados y que responden a las mejores prácticas mundiales y ese trabajo pues se viene desarrollando con el apoyo de las diferentes gerencias, obviamente incluyendo logística, infraestructura administrativa, médica y pensiones también, entonces tal vez el mensaje es que se está trabajando, pero todavía tenemos que evidentemente pues tener estas limitaciones que se superarán yo espero con la implementación y la puesta en práctica del ERP, muchas gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias don Gustavo, don Olger.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Sí, gracias señor presidente, para acotar en relación con este tema, la posición de la Auditoría Interna es que la causa de estas limitaciones se originan producto de la falta de un sistema de información a nivel institucional que reúnan los requisitos de confiabilidad de exactitud y de oportunidad de la información, y esto se ha venido diciendo, como lo decía doña Maritza de manera recurrente. Esta limitaciones que encuentran los auditores externos, está íntimamente relacionada con la falta de ese sistema de información financiero contable que sea confiable, pero hay un segundo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

elemento y es la falta también de un sistema de inventario que no resulta confiable y en tercer lugar, nosotros hemos venido señalando la importancia de que estos sistemas de información también permitan proveer de información a nivel de costos hospitalarios que probablemente no se han podido referir porque se está iniciando la exposición de los resultados, pero a nivel de costos hospitalarios tampoco tenemos certeza como institución, de cuánto nos cuesta una atención médica, de cuánto nos cuesta un proceso de internamiento de hospitalización, un proceso quirúrgico, de tal manera que este es un aspecto esencial para la institución y especialmente para tomar decisiones estratégicas y hay algunos de los aspectos que también nosotros como Auditoría Interna hemos venido señalando, preocupa el no tener claridad de cuál es la deuda del Estado, el no tener claridad de cuál es la deuda de los patronos, el no tener certeza de cuál es la deuda de los trabajadores independientes y en ese sentido, pues lo que se establecen son limitaciones porque también ha sido imposible poder conciliar la posición contable financiera de la Caja con la posición contable de los funcionarios de Hacienda.

Y quiero nada más señalar que también en materia, como lo decía don Jorge Arturo, de recursos humanos coexisten varios sistemas, hay un sistema de gestión de la persona conocido como SIPE, que no es homologado con el SOGERH que es el sistema de gestión de recursos humanos y hay oficinas de recursos humanos que incluso el control de las diferentes actividades del talento humano lo llevan a pie, es decir a mano y con numeritos, esto nos ha llevado a que, como auditoría, nosotros nos hemos pronunciado de que es imprescindible que la institución establezca un sistema homogéneo en todos estos grandes componentes, don Gustavo se refería precisamente a lo que es el ERP, plan de innovación, la institución ha invertido una cantidad importante de recursos en este plan de innovación y la esperanza, o por lo menos la expectativa que se tendría en materia de este plan de innovación, es que permitan disponer de un sistema integrado automatizado, digitalizado, confiable, oportuno y exacto en estos 3 grandes componentes, a los cuales me referí, al sistema financiero contable, al sistema de inventarios y al sistema de costos hospitalarios.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias don Olger, don Jorge Arturo por favor.

Director Jorge Hernández Castañeda: Yo creo que la situación que tenemos, sobre todo a como menciona doña Maritza, es reiterativa en relación con los años anteriores, me parece Gustavo de que debe hacerse un gran esfuerzo para que esta situación no se mantenga en los próximos años, porque corremos el riesgo de que la Auditoría Externa no te de la razonabilidad sobre los estados financieros, aparte de lo que puede estar sucediendo en materia de inventarios, con estas cifras aquí puede estar ocurriendo cualquier cantidad de cosas, ineficiencia, robo, obsolescencia de los productos, un mal manejo, y que la institución no puede darse el lujo de aceptar resultados que no le sean favorables. A mí me parece que de parte de la administración debería de hacerse un mayor esfuerzo.

Se tomó la decisión en el 2014 sobre un ERP, y estamos hablando de que entra en el 2024, son 10 años, y si en el 2024 nos van a decir de que el sistema de información que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

se tiene no da los resultados necesarios, para que haya una mayor eficiencia y eficacia en la administración de los inventarios, con el riesgo de una Auditoría Externa que no dé una opinión favorable sobre los estados financieros, me parece que no deberíamos de correr el riesgo de que esta situación se dé, el punto va en relación con la forma en que ustedes están elaborando el sistema de información, si hay participación de la Gerencia de Logística, el grupo de trabajo que viene definiendo cuál debe ser el mejor sistema de información que debe tener la institución en materia de inventarios, Olger hace poco hizo referencia a los costos hospitalarios, no es fácil, pues a mí me gustaría que realmente el esfuerzo que esté realizando la administración nos dé resultados en el 2024 que nos vengan a resolver los problemas que hemos tenido y que no vayan a decirnos en ese momento, diay las cosas no sucedieron tal como lo habíamos planeado, por qué no se hizo oportunamente el mayor esfuerzo. Yo quisiera que ustedes tomen las decisiones, la organización, me parece que la Gerencia de Logística debe participar activamente en la definición del sistema de información gerencial, para que podamos tener unos resultados que sean satisfactorios para la institución en el manejo de los inventarios.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias don Jorge Arturo, doña Marielos Alfaro, adelante.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias, buenas tardes. Ahora que escuchaba a los señores de Deloitte indicar que la información acerca de cuáles son las deudas del Estado con la Caja, verdad, por las Leyes Especiales, los asegurados por el Estado y los otros rubros, incluyendo el Convenio con Ministerio de Salud, realmente la sensación que me causa es la misma que externó doña Maritza, pero me veo obligado a decirlo, esta deuda no se está negociando hace 2 años, estos rubros, o sea no negociando si no el establecer cuál es el monto, yo puedo dar fe del tiempo que yo he estado aquí, que fue cuando en el 2014 asumió la Presidencia Ejecutiva doña Rocío Sáenz, estaba de gerente financiero don Gustavo Picado en el periodo anterior, y se hizo un convenio con el Gobierno, que se anunció con bombos y platillos 2014-2018, donde nos íbamos a poner de acuerdo que en realidad, cuanto era la deuda, eso pasó igual en el Gobierno anterior y estoy segura que si vamos en este va a ser lo mismo. Entonces, ¿cuál es mi planteamiento?, yo creo que ese es el diagnóstico para los compañeros, que son nuevos, decirles que esto es por lo menos de mi experiencia de 8 años atrás, ya para los 9 años. El tema es que nosotros como Caja tenemos que tomar alguna decisión y no es que no se hayan tomado, pero cuando vienen auditores externos a decirme es que no sé exactamente si este es el monto, porque no hay un monto, Hacienda dice que se están revisando o se están negociando, o se está viendo cuáles son los parámetros para el cálculo de esto, sinceramente yo creo que eso es una burla, yo después de 8 años siento que se burlan de nosotros una vez y otra también. No puede ser posible que, pasando los años, el tema de cuanto es el monto no se precise, me parece que es una técnica o táctica dilatoria de parte de las diferentes administraciones y los ministros de Hacienda y sus equipos técnicos están acostumbrados a hacer esto.

Entonces, lo que uno dice es que es lo que toca, que es lo que toca hacer, verdad, porque vienen y nos exponen esto y seguramente lo expondrán en la siguiente, en la siguiente,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

como dijo doña Maritza, ya lo escuche, sí, claro, y los que tenemos aquí 8 años ya lo escuchamos hace 8 años, verdad, y como dije ya hace 8 años, se firmó (...) convenios para hacerlo, pero no se hace, no se hace, yo no creo que a nosotros como institución nos falte fuerza, pero la verdad, lo cierto es que no podemos golpear la mesa de Hacienda, Hacienda hace lo que le da la gana, entonces poco vamos a solucionar esta situación, a menos de que hoy o cualquier día tomemos una decisión, no sé en qué dirección para buscar esa solución más cercana y precisar las cifras en definitiva, yo creo que el precisar las cifras, igual no nos va a llevar a la definición del Estado de que no puede pagarnos, o sea, la cifra exacta no la ocupamos, las arcas del Estado están vacías, verdad, estas cifras van aumentando año con año, interés con interés, cierto don Gustavo, van aumentando y al ir aumentando cada vez se hace, se imposibilita muchísimo más que el Estado en su situación presupuestaria pueda atenderlo.

Entonces nos hemos conformado a lo largo de la historia, con pequeños aportes en el periodo anterior, que yo no estaba aquí, doña Laura Chinchilla dijo, le voy a dar, creo que eran 90 y algo de millones, don Gustavo usted me corrige, pero yo estaba en la Asamblea Legislativa y con bombos y platillos, dijo, voy a empezar a pagar y aportó unos X millones de dólares. En el Gobierno de Luis Guillermo Solís, estando yo también aquí, se dijo, aquí vamos a pedir un préstamo de 300 millones, tómelo es un adelanto del pago, pero por eso le digo que la cifra precisa no importa, no importa porque hay imposibilidad material del Gobierno que esté de turno el que sea de pagarnos, alguien podría decir, es falta de voluntad política, yo creo que es falta de plata, verdad, entonces en el tema de precisar la cifra, ya yo me canse, yo doy por un hecho que yo terminaré mis días en esta tierra y nunca veré la cifra precisa, porque es parte de la estrategia política de la estrategia dilatoria y además es parte del discurso más bien del discurso político que tienen los ministros de Hacienda y sus colaboradores en cualquier administración y es, no no es que estamos afinando los números, estamos afinando los números y con eso nos van rodando, pero vuelvo a insistir, yo ni siquiera don Gustavo ya hoy, después de 8 años quiero los números precisos porque tengo claro que no nos van a pagar y siempre la tesis que algunos de nosotros hemos mantenido es que debería haber una negociación para fijar una cifra razonable que el Estado costarricense puede ir cancelando en un periodo de 10 años que no es la cifra de estos que son, aquí se planteó 2.500, no, 2.5 billones, verdad de colones, pero que se ha dicho que son 3 y que conforme suban serán 4, y que si son 4 no lo van a poder cancelar, entonces yo entiendo que los auditores les interesa la cifra para poder brindarnos a nosotros una información objetiva, un número cierto, pero ya para mí como miembro de Junta de tantos años, el número cierto ni me importa, yo sé que son 2,3,4 billones, verdad de colones, pero qué hay imposibilidad material es el tema de fondo en esta discusión, no, no, que no esté la cifra exacta en esta materia en particular, si no ¿qué hacemos con eso?, si ciertamente esos recursos no van a llegar, no en la magnitud en la que está la deuda hoy día, gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias doña Marielos, doña Maritza por favor.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Yo tengo una inquietud con respecto a toda esta situación y es la responsabilidad que nosotros como Junta Directiva tenemos de ver una

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

situación como esta, 10 años de haberse aprobado un proyecto, y 10 años para que se establezca un sistema, no podemos responsabilizar en este momento a los gerentes que están por qué ha pasado mucha gente por ahí tal vez, no sé quiénes o porque se está deteniendo tanto este proyecto y lo que a mí me preocupa es que nosotros como Junta Directiva vemos este atraso en un elemento tan importante que está relacionado con dinero exactamente, verdad, que no podemos quedarnos así, yo mínimo quisiera que haya una investigación de parte de la auditoría para que se vea a donde han estado los atrasos, yo sé que Olger tiene mucho trabajo y Gilberth también, pero necesitamos saber dónde están los cuellos de botella, porque la gente no avanza, porque esto lleva 8 años y todavía como hoy en la mañana nos dicen, pero esto más bien ha sido muy rápido, sí ha sido muy rápido, pero puede ser mejor y lo mismo me pregunto yo ahora.

Bueno llevamos 8 años esperando y va a estar por dicha en el 24, pero ¿podría ser mejor?, o será que llegamos al 24 y nos dicen, bueno es que va ser en el 26, yo no quisiera esperar a eso y me parece que sería responsable iniciar un proceso de investigación para ver qué es lo que pasa con este proyecto que no avanza, y un acompañamiento de la auditoría. De verdad yo sigo pensando que el papel de la auditoría ya no es el tema de llegar y señalar nada más problemas si no señalar también oportunidades y acompañar en ciertos procesos, y yo quisiera que haya por parte de la auditoría en el tema del ERP que ha sido un proyecto tan obstaculizado, haya un acompañamiento para que se avance más, a ver si es posible avanzar más y a ver si es posible tener una, bueno ya no la vamos a tener la del 22, una auditoría del 22 con resultados diferentes, necesitamos algo y yo quisiera formalizar esta propuesta, para que, aparte de recibir hoy los resultados de la auditoría, tomemos como Junta Directiva alguna decisión que ayude a mejorar el proceso para la próxima.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Maritza, ya hemos durado mucho, don Gustavo y don Fernando muy brevemente, delante don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, bueno, yo lo que quería era ofrecer en algún momento a la Junta Directiva que podamos hacer una presentación sobre el tema del ERP, quisiera profundizar de la complejidad, pero bueno, tal vez el mensaje es que se está trabajando y que efectivamente el compromiso, y bueno voy a la seguridad que en el 2024 tendremos un sistema que va a responder a mucho estas inquietudes que tenemos hoy, pero en otra sesión podemos traer un informe para poderlo presentar ampliamente y de esa forma, pues entonces responder preguntas que hoy están quedando en el ambiente, gracias don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Gustavo, don Luis Fernando.

Lic. Luis Fernando Campos Montes: Ok, muchas gracias, muy breve yo igual que muchos tengo poquito tiempo, debe de haber reingresado, y sé que es tema que viene de años atrás, ahora que llegue en esta relación que he tenido con don Gustavo, que ha sido muy buena, uno los principales temas que él está muy interesado en que yo conozca

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

y yo también es el ERP, de hecho tenemos pendiente de una reunión, porque yo conozco las bondades y no solo bondades si no necesidades de un sistema financiero contable como debe de ser, sin decirlo lo complejo que lleva ya la construcción de un sistema de estos. Ahora bien, recordemos que lo que nos reúne hoy aquí es la Auditoría Externa de los estados financieros, hay que tener muy claro primero cuál es el objetivo de la auditoría, verdad, es revelar la situación financiera contable de la Caja, los principales riesgos y lo que está haciendo Deloitte no es más ni menos que certificar la razonabilidad de esos riesgos, no podría ser menos, verdad.

A mí me parece que lo que podríamos es trabajar don Gustavo, tal vez el equipo gerencial, en una revisión de plan de acción, donde se recojan todas las observaciones que se han hecho en años anteriores por parte de la auditoría, y si hay que registrar una obligación, un contingente o un riesgo que no está revelado tenemos que proceder a hacerlo, porque la Auditoría Externa precisamente eso es lo que andaba buscando y precisamente por eso también Juan Carlos hablaba de que para ellos es muy importante el respaldo que tiene y el respaldo que le dieron en las diferentes etapas de la auditoría y por eso también la importancia del involucramiento de las diferentes gerencias, lo que dice don Esteban está en todo lo correcto, verdad, es un tremendo error sacar un hallazgo de auditoría de una situación que la gerencia no conoce o por lo menos, no estaba enterada de que lo habían solicitado, ni el hallazgo correspondiente, pero precisamente para eso es estas conversaciones que tenemos con ellos, verdad, si no me equivoco don Juan Carlos pero parte de la metodología de ustedes es eso, hablar, validar con las autoridades que corresponda las diferentes situaciones que están arrojando situaciones que a lo mejor la gerencia no conoce.

Entonces sugiero, sin querer minimizar el problema, porque yo sé que el problema es mucho más fuerte, mucho más severo, comparto la preocupación de doña Maritza y doña Marielos totalmente al 100%, pero como dicen ellas más que tener el número y revelarlo, también hay que tener un plan de acción, verdad, ¿qué vamos a hacer?, si urge cobrar de nuevo, que yo no sé si se ha cobrado como debe ser, debíamos de correr hacerlo, verdad, tal vez aprovechar que este Gobierno está entrando para formalizar una nueva gestión de cobro, desconociendo si eso ya se hizo, pero yo arrancaré de cero antes de que el Ejecutivo se nos adelante, y más bien tire alguna línea en ese sentido, solamente muchas gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Luis Fernando, don Jose Loria por favor.

Director José Luis Loría Chaves: Gracias don Álvaro, voy a tratar de ser breve, pero si quisiera anotar algunos temas que me parecen fundamentales, coincido con don Luis Fernando Campos, de que aquí lo que estamos viendo es el informe de la Auditoría Externa, y que la complejidad de las (...) de la Caja han sido siempre un factor que nos ha mantenido preocupados. Sin embargo, hoy tenemos que enfocarnos en el tema de la Auditoría Externa y tomar las decisiones que fundamentalmente corresponden a un plan remedial, un plan correctivo que es lo que se hace normalmente y ahí es lo que hay que instruir, decir 3 cosas importantes, una es que me parece que esta auditoría refleja la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

necesidad de atender unos grandes temas de la institución, el primero diría yo que el proyecto estratégico más importante para mí que tiene la institución es el ERP, el ERP es la plataforma en la que la institución va a poder deslizar todos sus procesos, todas sus posibilidades de hacer data, digamos análisis de datos para tomar decisiones, el ERP va a ser el componente para tener la contabilidad automatizada, va a tener la posibilidad de tener los costos hospitalarios automatizados, el control de activos automatizado, y ahí podemos seguir sumando y es el más estratégico porque a partir de esa plataforma, la Caja puede potenciar todos los demás elementos de transformación digital, de virtualidad de digitalización, pero si no lo tiene hay limitaciones, digamos.

Pero también hay que entender que ERP no es soplar y hacer botellas, o sea los que crean que un ERP como el de la Caja se va a ser rápido, perdón, están soñando, los ERP de instituciones más pequeñas duran 3, 4 años haciéndose, la Caja es muy compleja, yo más bien abogó por que efectivamente se tome por parte de la Junta Directiva del tema del ERP porque pienso que hay que integrar a todas las gerencias en ese proceso, pero además de eso, porque creo que hay que impulsarlo con mucha fuerza. El ERP va a ser el cerebro de la institución y a eso hay que apuntarle con mucha fuerza, dicho esto, uno pensaría que cuando se emigran los datos para dar ERP tienen que ser datos creíbles, datos confiables y datos absolutamente claros y precisos y entonces voy a lo otro, va a significar que los temas de deuda del Estado, el tema por ejemplo de deuda del Estado para mí es un tema muy complejo que habría que abordarlo como acuerdo nacional porque cuando uno revisa la deuda del Estado el 65%, la deuda es intereses, entonces los intereses van subiendo como la espuma y hay que llegar a acuerdos razonables, yo coincido con doña Marielos Alfaro, verdad, para que efectivamente haya un acuerdo y un arreglo, que sea viable para las partes y que la Caja le ingresen los recursos que necesita, pero bueno, es un tema que yo creo que la Junta debería tratar por aparte, el tema de la deuda del Estado para analizarlo con toda la seriedad que se requiere, pero será en otro momento, y el tema de la deuda de los trabajadores independientes, es que haber, nosotros tenemos estados financieros que siempre van a estar sucios, digamos en el sentido, en el buen sentido de la palabra, es decir, hay una enorme cantidad de cuentas incobrables que aparecen como cuentas por cobrar, sobre todo con trabajadores independientes, entonces ya alguna vez entiendo que la Contraloría planteó la necesidad de pasar varias cuentas a cuentas de orden, justamente porque lo que tenemos es una deuda exponencial, la más vieja y antigua muchas de ellas que se refleja en estados financieros, que para mí muchas de estas deudas son incobrables, sobre todo con los trabajadores independientes, entonces también hay que ser realistas en esos campos.

Dicho esto, diría que procedamos con la instrucción de un plan remedial para la atención de la Auditoría Externa, y sí creo que en el 2024 con la ERP, con la poca experiencia que tengo en estos sistemas de varias instituciones financieras e incluso, yo creo que hay que meterle todos los fierros, es decir hay que acompañarlo con todas las gerencias, hay que impulsarlo con mucha fuerza porque es un tema muy complejo, el ERP no es no solamente tener los módulos listos, es la migración de datos, es de miles de millones de datos que hay que migrar y que tienen que migrar bien, eso un proyecto demasiado

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

grande, pero hay que tomar el toro por los cuernos y hay que tratar de empujarlo con toda la fuerza de que seamos capaces, gracias don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchísimas gracias don José Loría. Tal vez aprovechando esta introducción y ese énfasis que usted hizo en el ERP, quisiera de una vez comentarle a la Junta Directiva que yo ya he estado conversando con don Gustavo, de que estamos al menos desde mi parte, obviamente depende de ustedes también que estamos en todo el compromiso de que no se atrase más ese ERP, porque eso tiene un ciclo presupuestario, entonces yo le había preguntado a don Gustavo, ¿qué posibilidad hay de en vez de empezar en enero del 24, empezarlo en el 23?, y él lo que me explico es que como tiene que empezar con el ciclo presupuestario anual, básicamente empezarlo antes de enero del 24 es empezarlo en enero del 23, es decir ya, y que por lo tanto no era realista tenerlo listo por todo lo que apunta ahora don José Loría de la migración de datos, tener los módulos listos, empezábamos a incrementar terriblemente el riesgo de una mala implementación del ERP, que sería aún peor que no tenerlo, y entonces yo lo que le decía a don Gustavo era que lo que me parecía fundamental es, aún con el hackeo, que él se comprometiera a solicitarle a la Junta Directiva todos los recursos necesarios que él requiera para que eso esté listo en el 24 sin excusa, o sea no puede llegar en enero del 24 y decir no pude porque me faltaron recursos, o sea que al menos de mi parte yo le iba a dar todo el apoyo necesario para que eso este en enero del 24 sin excusa, pero entonces éste era como el mensaje que yo le había comunicado a don Gustavo, pero creo que es oportuno que el venga y le exponga a la Junta Directiva el estado actual del proyecto, cuantos recursos cree que necesita, dado los posibles atrasos que haya tenido con el hackeo y se los damos y terminé, verdad, salir de eso y movernos a un modelo moderno de contabilidad. Y lo que agregó que también, que habíamos conversado con Gustavo y tal vez lo puede exponer más, que hay algunos proyectos de costeo, porque vamos a ver.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Una cosa es el módulo de costeo que es un modelo del ERP que hay algunos elementos del módulo de costeo que sí se podrían acelerar porque no, eso no hay que tenerlo todo a ver alguna manera para que todo esté listo en enero del 24, hay cosas que deberían estar listas desde antes de que se podría acelerar el módulo del costeo para usarlo para otras cosas que tenemos en mente, pero tal vez después les explico con más amplitud ese tipo de esquema. Doctor Cervantes, adelante.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Gracias don Álvaro, no tal vez aclarar un poco muy rápido, ya don José dijo mucho lo que yo iba a decir vea básicamente, yo conozco el ERP desde el 2019 y ahí es donde lo conozco, porque cuando ingresó como Gerente General uno de los pedidos precisos de la Junta es que había que sacar adelante el ERP recuerdo una sesión que tuvimos en el Bugambilia porque habíamos contratado un Gerente Financiero el licenciado Alfaro, que venía de implementar el ERP en otros lugares y sin embargo él tuvo sus reservas con este ERP y me acuerdo en el Bugambilia donde ahí prácticamente la Junta Directiva me indicó mire saquemos esto como sea a finales del 2019, más o menos noviembre diciembre, logramos adjudicar de ahí en el 2020 vamos a iniciar ya fuerte en el primer trimestre se viene la pandemia era con el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

corte inglés, sede España, España estaba con COVID al máximo, todo tuvo que atrasarse el cronograma y el país España, nosotros tuvimos grandes atrasos, eso no ha motivado que la gente no se haya forzado, es que no quiero que la imagen de que la gente no sepa, la gente se ha forzado mucho y el grupo que lo está llevando es un grupo yo diría que es bueno porque es propio en conjunto con los asesores externos, entonces hay limitaciones como la que acaba de mencionar don Álvaro, que eso tiene que iniciar y así me lo explicaba don Gustavo, al año pero en esto hemos puesto el énfasis y estamos jugándonos todo por el todo, verdad porque este es el proyecto que va a sacar adelante esta situación.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, doctor Cervantes, don Jose Amador y ya luego le doy la palabra a los 2 Directivos, gracias.

Sr. Jose Antonio Amador Zamora: OK si gracias, (...) sí gracias, no, a don Esteban no, que el proceso de inventarios o en general el proceso de coordinación del trabajo Auditoría sede través del Área Financiero Administrativo de la institución ellos nos direccionan, nos ayudan, nos colaboran y dan seguimiento a los asuntos que están en general de requerimientos igualmente respuestas, etcétera, digamos ahorita no le sabría decir, no tengo, no tengo a la mano el, digamos el pack como diríamos nosotros en Auditoría ya está archivado y no podemos bajarlo después de eso, difícilmente para dar a quien se le remitió y el oficio y todo el proceso que también implica, verdad más bien la propuesta, verdad tal vez don Esteban que cuando tengamos algún problema relacionado con inventarios, lo busco a usted inmediatamente verdad, y vemos a ver cómo lo solucionamos, verdad, en ese sentido, verdad dentro de las cosas que aprendí de la Caja, y eso que atiende otras instituciones de Gobierno en cuanto auditorías la descentralización enorme, enorme que tiene la Caja y eso administrativamente y logísticamente en términos de auditoría es desafiante verdad es desafiante pero nos llevamos esa tarea, verdad en esa parte, igualmente le comentó que nosotros hacemos 2 revisiones a las bodegas, una se hace con corte a junio más o menos y otra con corte a diciembre, entonces inicialmente la de junio muy seguramente lo que comentamos estaba en firme, verdad si ustedes intervinieron en octubre el trabajo y me imagino el tamaño que pueda tener la institución habría que ver el estatus verdad, de esa intervención que ustedes tenían 2 meses después de haberla tomado verdad también pensaría que es un 60 días con épocas de fin de año, no es simple levantar un proceso de control de vencimientos, control de diferencias de inventario, etcétera, verdad entonces, más bien, ojalá, verdad entre el proceso de revisión ahora en el en junio 2022 y con más razón en diciembre 2022 la posibilidad de los resultados de esa intervención que hicieron ustedes el año anterior, realmente sea tangible para ambas partes y como le comentó la posibilidad de poder conversar, si tenemos algún problema inmediatamente con usted Esteban, gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, don José, doña Martha y finalmente don Adrián, adelante.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Directora Martha Rodríguez González: Sí, gracias, es que no me quedo, claro bueno, muchas cosas no me quedaron claras, pero dentro de eso está la deuda del Estado, porque hay dos documentos donde la Dirección Actuarial decía que la última negociación que se había hecho de la deuda del Estado era en el año 2016 y que del 2017 en adelante se acumula una deuda no negociada y eso es mucho tiempo para no tener una deuda no negociada y yo quisiera saber porque ahora decía doña Marielos que no, que hace 2 años. Yo no lo tengo así, en los dos documentos dice otra cosa, entonces quiero saber si es así, lo que está diciendo la Dirección Actuarial es congruente con lo que se está diciendo el día de hoy, porque la Dirección Actuarial agregó en uno de los documentos que ese problema incrementa de manera creciente el déficit del seguro de salud, entonces algo en alguna parte, algo no está del todo claro y luego en otro informe, volvieron a repetir el mismo tema por otro asunto, y entonces yo lo que lo que quiero preguntar es ¿entonces qué hacemos? porque si vamos a decir ahora recibamos los informes financieros auditados, y sí los recibimos, pero y qué se señalan todas estas cosas, y qué es lo que hacemos, desde la óptica de la Junta Directiva a mí me parece que tenemos que tener, de alguna manera, dentro de la institución, también, revisar los señalamientos que está haciendo los auditores externos y que podamos tener claridad acerca de cómo es que se está moviendo financieramente, no sólo financiero contable, sino los demás temas, Yo le entiendo que ponerle limitaciones es un nombre, pero esas limitaciones, tienen un resultado y lo que me preocupa no son las limitaciones sino los resultados, mi pregunta es, ¿qué hacemos con esos informes auditados? que no sea que lo recibimos y no pasa nada, gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Martha, don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Se escucha, se escucha ahora sí. Sí, yo tal vez observaría en el tema de las cuentas por cobrar de independientes, si acaso más bien, habría que calificarlos como cuentas litigiosas yo creo que es un tema altamente litigioso y bueno y contablemente y no porque yo sea contador, pero si trabajo con contadores contablemente una cuenta litigiosa no debe estar registrada como una cuenta por cobrar, entonces me parece que podríamos o podría incluso la Auditoría pensar en eso, verdad si esas cuentas realmente o buena parte de ellas diría yo, puede ser calificado como litigiosos.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Adrián, don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Rápidamente y tal vez el comentario que hace doña Martha, efectivamente el último convenio firmado entre la Caja y el Ministerio de Hacienda es de abril del 2016, se suscribió por un monto equivalente a 420 millones de dólares que venían amparados a un préstamo del Banco Mundial y que básicamente, los 420 millones de dólares ya fueron ingresados a la Caja en diferentes extractos pero queda aún un remanente muy pequeño y después de esa fecha no hay un convenio suscrito entre ambas partes y tal vez lo último es que ya desde hace bastante tiempo se tiene la práctica de que algunas cuentas que tienen ciertas características se les hace un estudio y en un acta decláralas incobrables tienen una serie de especificidades, se

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

analiza y se definen como tales, y se ponen, digamos, en cuentas de orden, nada más para decir que hay una práctica también en esa línea para lo patronal fundamentalmente, pero que también puede alcanzar a los trabajadores independientes. Gracias don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don (...), don Jose.

Sr. Jose Antonio Amador Zamora: Sí, gracias, nada más bueno ya don Gustavo se me adelantó en parte del comentario, verdad en esto de la parte que corresponde al Estado, bueno, y uno como Auditor siempre va a ser un incómodo para ponerla en esos términos una vez que si bien no existe claridad en la razonabilidad del saldo dado que este él mismo la contraparte manifiesta en la confirmación, lo que se revele en la opinión ya tenemos una limitación en esos términos del digamos del alcance, no sabemos qué saldo es, la segunda parte que si eventualmente una vez que se determine la razonabilidad de dicho saldo o se toma la determinación de que está deteriorada la cuenta, verdad hay que estimar o calcular o ver cómo se determina, cuál es el valor razonable de esa cuenta por cobrar verdad, entonces no solamente es el hecho de saber que saldo es, sino el costo o el plazo en que se va a determinar o se va a recuperar, porque eso también tiene una determinación de valor en el tiempo, como llaman los financistas, verdad a raíz de que de que pueden ser n número de años y en resumen el valor que este no sería el realmente razonable, dado que hay un costo implícito, verdad en el mismo, entonces una cosa también va igualmente tras de la otra, básicamente.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias, don José, bueno, creo que ya con esto cerramos el tema. Doña Carolina, ¿qué tipo de acuerdo se toma en este caso? se da por recibido ¿quién los lee?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí, señor, generalmente la Gerencia Financiera presenta el acuerdo que tiene que ver con dar por recibidos los estudios auditados (...).

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Ah no perdón, don Jorge Arturo quiere hablar, adelante.

Director Jorge Hernández Castañeda: Sí gracias don Álvaro, me parece muy bien la propuesta que está sugiriendo de dar por recibido los estados financieros, pero sí queda uno con una serie de dudas y de quietudes sobre los aspectos que aquí la Auditoría Externa señala y que a nivel de la Junta Directiva no tomemos alguna decisión y uno de los puntos es el que estaba haciendo referencia Martha y que posteriormente comenta el Auditor Externo de don Gustavo y yo don Álvaro, no puedo dejar de mencionar la preocupación por la deuda del Estado Martha comento que el último convenio fue el 16 de abril del año 2016 es decir, tenemos pendiente demasiados años que no se han negociado con el Estado no sé si esto parte desde el 2014, 2015, hasta la fecha las deudas que se han ido acumulando, lo que yo sí sé es que la cifra, a pesar de que existen esos comentarios de parte de la Auditoría Externa las cifras que tiene la institución son cifras tan, tan difíciles de leer y únicamente voy a voy a mostrar el cuadro que hay que verlo con lupa porque el tamaño de la cantidad de información es tal que no, que no se puede ver fácilmente hay que verlo con lupa, o hay que aumentarle y si uno lo aumenta

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

en la computadora se le sale de la pantalla eso para dimensionar la magnitud del problema, no sólo en cuanto a cifras si no en cuanto a la cantidad de elementos y la cantidad de información que hay, que hay implícita esto realmente es preocupante y si uno se pone a leerla Martha, yo que manejo los números se me dificulta leerla y tengo que ponerme a analizar una por una para concretar, bueno estamos hablando de millones de miles de millones o estamos hablando de billones les voy a leer la cifra del total de la deuda 2 669 055 158 095.30 cómo se lee eso ya bueno en síntesis estamos hablando para poder entenderlo un poco de que la deuda al 30 de abril del año 2022 asciende a dos billones seiscientos sesenta y nueve mil, esa es la deuda acumulada y en el seguro de salud dos billones ciento sesenta y un mil, dos billones en el seguro de salud es mucho dinero y en el seguro de invalidez estamos hablando de quinientos ocho es decir, son cifras muy, muy elevadas el seguro de salud tiene cualquier cantidad de necesidades hay que construir cualquier cantidad de Ebais hay una serie de hospitales que viene en proceso de construcción y que en algún momento va a entrar en operación y vamos a hacer crisis en el 2026, 2027, porque la mayoría de estos hospitales que están en proceso de construcción van a entrar en operación en esos años y los ingresos que tiene la institución no va a poder hacerle frente a los gastos de operación entonces en ese momento vamos a volver a haber a quien le subimos las cuotas y los trabajadores ni las empresas soportan un aumento de cuotas más en la situación económica que está viviendo el país y nos damos cuenta de que el Estado, ya en ese momento, en el 2026, si esto no se negocia, alguna manera, di la deuda, quién sabe cuánto va a subir yo tengo conocimiento de que de que está en litigio no sé si don Gustavo, me lo puede corroborar una deuda adicional que tiene el Estado por el traspaso de los funcionarios del Ministerio de Salud que se dieron en los 90, 94, 96, cuando los puestos de salud se trasladaron a la Caja y el Estado asumía el costo de esos puestos de salud de esos funcionarios que lógicamente, ellos venían prestando el servicio y tengo la información, no sé Gustavo si es así de que este planteamiento de este litigio asciende a los 5 billones, Martha y súmele los 2 .5, estamos hablando de 7.5 billones, conocemos la situación fiscal del país, la situación económica del país, el problema del endeudamiento que tiene el país, la imposibilidad del Estado, poder hacerle frente a estas deudas que tiene con la institución, pero yo creo que eso hay que plantearlo acá porque no nos podemos quedar nosotros con la responsabilidad, porque el día de mañana nos van a decir son los culpables de la de la crisis financiera de la Caja y aquí en volvemos a ver al sector privado para subir las cuotas a los trabajadores para subir las cuotas no hay solución yo creo que ya que se tocó el tema, debiéramos de tomar algún acuerdo, de que en algún momento la Junta Directiva solicite al Gobierno de la República la negociación de esta deuda, que si se empieza ahora se va a culminar dentro de cuatro años al momento de salida de este Gobierno, porque esa ha sido la experiencia en años anteriores, pero yo creo que hay que empezar a plantearlo por lo menos porque es lo que está registrado, que hay que cobrarle al Estado y es obligación nuestra, por lo menos mía, como Director de plantearlo acá, y es que se hagan las gestiones con el Estado de que esta deuda se negocie, pero esto nos lleva a otro tema, yo no quería tocar el tema don Álvaro porque era salirnos como decían de los Estados Auditados, pero en algún momento yo creo que hay que hablar acá y sentarse del modelo de financiamiento de la seguridad social porque no podemos seguir así las necesidades están ahí, las solicitudes de los Ebais están ahí, las

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

pretensiones de la población están ahí y cómo financiar esto con el modelo actual de seguridad social, pero ese es otro tema, pero yo sí creo que en algún momento hay que sentarse a analizar el tema de financiamiento de la seguridad social en mediano o largo plazo, porque a mí me me preocupa el 2030 y creo que vamos a tener problemas financieros sin haber hecho mayor análisis y yo no quisiera llegar a ese momento de no poder hacer nada desde el punto de vista de la situación financiera de la Caja.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias don Jorge Arturo, no por nada insistí mucho en que viéramos los temas financieros y actuariales hoy porque ahí está la evaluación actuarial porque por ahí va justamente mi inquietud de que de una u otra manera para que el Estado eventualmente nos pague el Estado no es Nogui verdad el tal vez tenga toda la voluntad del mundo de pagar, pero de donde va a sacar el dinero entonces el Estado, es que la sociedad tome la decisión de hacer un esfuerzo económico mayor para pagar impuestos en Hacienda y entonces de esos impuestos una fracción viene para acá y por lo tanto, resolvemos esta discrepancia mientras eso no ocurra, yo lo que necesitaba era con algún sentido de urgencia transparentar nuestra situación financiera y actuarial hoy a todos ustedes, pero particularmente a los Directivos nuevos, que yo no dudo que a ustedes les va a pasar lo mismo, han visto esta película ya no sé cuántas veces, pero bueno, por lo menos para los nuevos, creo que era importante y ya a partir de ahí tener el impulso de bueno hagamos un planteamiento mucho más profundo, pero bueno, eso de nuevo del salirnos del tema este momento, doña Maritza quería hacer una observación, adelante.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Don Álvaro y compañeros, sí se escucha sí. Yo sé que el tema que nos traen es recibir la auditoría y que todas las auditorías hay un plan remedial que luego se tiene que seguir, pero yo, como Junta Directiva, no me siento cómoda solamente con recibir los resultados de la auditoría y esperar que me presenten el Plan Remedial entonces, entiendo que hay una agenda que seguir, entiendo que este es un punto de agenda, pero yo quiero como miembro de Junta Directiva, tomar una acción al respecto además de recibir la auditoría y de esperar en algún momento el plan Remedial, yo quiero como miembro de Junta Directiva solicitarle a la Auditoría que nos haga un informe de toda esta problemática que tenemos porque tenemos cuentas por cobrar, tenemos información que no ha sido aclarada, tenemos proyectos importantísimos en la parte contable que tienen años de estarse gestionando y no y no se llevan a concretar, no se llegan a concretar, entonces yo si por lo menos como miembro de Junta Directiva que ya tengo varias auditorías recibidas y por responsabilidad necesito que alguien si es la Auditoría, me parece a mí haga un estudio minucioso de esta información porque con lo que yo tengo y que me presentan en este momento, no, no es suficiente información como para que yo quede tranquila y diga, ah, bueno está bien van a trabajar en el 2024, va a estar y lo que no se pudo hacer no se pudo hacer, entonces yo sí quisiera que haya un acuerdo de la Junta donde se pida una aclaración, una extensión de este resultado, por tranquilidad mía y por responsabilidad también.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, doña Maritza, bueno ya nadie quiere intervenir más don Gustavo puede leer, ah bueno usted quiere intervenir doña Martha.

Directora Martha Rodriguez González: Sí, gracias, es que quería secundar lo que está planteando doña Maritza y pidiéndole a la Auditoría que si va a hacer referencia a este tema considere también una observación que hizo la Dirección Actuarial en el sentido de que el desequilibrio financiero proyectado está explicado esencialmente por la reducción de los ingresos por contribuciones, el incremento de los recursos necesarios para cubrir la inversión inicial y el gasto operativo recurrente asociado con la ejecución del portafolio de proyectos de la institución, porque aquí vienen muchos proyectos y nosotros aprobamos, la Junta los aprueba pero después dicen que es ahí donde se está yendo los recursos y que por eso tenemos un desequilibrio financiero, entonces yo quiero ver, porque uno supone que cuando viene el proyecto acá es porque hay con que financiarlo, y lo que está diciendo la Dirección Actuarial es que no, entonces al final es culpa nuestra, que aprobamos un proyecto que no tienen contenido presupuestario. Entonces, me deja la impresión entonces, si pudieran considerar dentro de esa planteamiento que hace doña Maritza, que me parece correcto, esa otra parte, porque además, adicionalmente, y Jorge o no es solo de los 2.6 billones, es que hoy lo que dijeron los Auditores Externos, es que del Ministerio de Salud son otros mil millones o un billón de colones más y ya habían 6 billones de deuda, entonces, o sea, es, yo lo entiendo, qué es una cosa impresionante que hay que discutir, -entonces cómo sin cacao hacemos chocolate-que ese es un tema también muy importante. Entonces agradecería que se consideren esa parte. Gracias don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Martha, don Gustavo, puede leer el acuerdo, (...) José Manuel, sí.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Muy rápido mientras don Gustavo, lee el acuerdo primero hay una propuesta de acuerdo que tenemos redactada para lo que doña Maritza pidió nada más, ahorita lo proyectaríamos después de que se lea el acuerdo primero para incorporar lo que doña Martha, señaló, pero entonces ya tenemos una propuesta de acuerdo para verse ahorita.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias por la rapidez, don Juan Manuel, escuchemos, a don Gustavo

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, gracias, don Álvaro disculpen que me salí involuntariamente, nada más decirles que de lo que está establecido en la Ley Constitutiva es que la Junta Directiva, no solamente da por recibido conocido los estados y si no que los tiene que aprobar, digamos, más allá de las limitaciones que pueda tener esta en el artículo 14 en alguno de sus incisos (...) y la propuesta si perdón y la propuesta de acuerdo, lo que dice, de conformidad (...) con la información remitida por el Licenciado Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero contable mediante oficio GF-DFC-1474-2022 de fecha 10 de junio 2022 y el Licenciado Gustavo Picado, Gerente Financiero, según los términos del oficio GF-151-06-2022, del 10 de junio de 2022, una vez realizada la presentación de los estados financieros auditados del seguro de salud al 31 de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

diciembre de 2021, por parte de la firma de Auditores Deloitte & Touche S.A, Auditoría Externa la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibidos y aprobados los estados financieros auditados del Seguro de Salud al 31 diciembre 2021, según los términos del documento que queda constando en la correspondencia de esta sesión, cumpliendo así lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo segundo de la sesión 8288, celebrada el 02 de octubre de 2008, así como el artículo 23 de la sesión 8425 del 25 de febrero de 2010 y lo establecido en el artículo decimo a la sesión 9254 celebrada el 25 de abril de 2022.

EL SEGUNDO ACUERDO: Tiene que ver con las cartas de Gerencia se instruye a las Gerencias Institucionales para que procedan con la atención y cumplimiento de las deficiencias señaladas en las cartas de Gerencia al 31 diciembre 2021 y de periodos anteriores que aún se encuentran pendientes, son procesos según las responsabilidades asignadas de acuerdo con la competencia y presenten de forma semestral ante la Junta Directiva un informe sobre el avance de los diferentes temas, verdad hay cartas que señalan diferentes tareas y para diferentes Gerencias y a quien es donde se plantea pues es cómo abordarlas con este acuerdo. y el

ACUERDO TERCERO: Es un acuerdo de cumplimiento en el sentido de que indica dar por entendido el acuerdo tomado en el artículo decimo sesión 9254, celebrada el 25 de abril de 2022, respecto a la presentación ante la Junta Directiva, los estados financieros en el mes de junio de cada año.

Son esos tres acuerdos, en principio don Álvaro que se contienen en esta presentación.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, don Gustavo, doctor Salazar, adelante.

Director Carlos Salazar Vargas: (...) Yo no sé, si se pueden dar por aprobadas, yo diría que se pueden dar por recibido, pero si uno sienta (...) preocupaciones (...) yo diría recibidas y de hecho viene más mociones que está preparando la Auditoria, gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, doctor Salazar, vamos a leer el acuerdo de (...) doctor Cervantes.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: No tal vez es una cuestión de forma, doctor en el acuerdo segundo ahí habla de que la Gerencia remitan directamente a la Junta Directiva, entonces serían diay, cada Gerencia mandando su informe a la Junta Directiva, sería mejor como compilarlo, ya sea en la Gerencia Financiera que pareciera que es la que tiene la coordinación o la Gerencia General, tal vez.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Me suena razonable, doctor Cervantes, está bien, gracias, hacemos la modificación.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Ing. Carolina Arguedas Vargas: para que don Gustavo haga la modificación, puedo decirle, don Gustavo (...).

Sr. Álvaro Ramos Chaves: ¿Don Gustavo, usted está haciendo la modificación?

Lic. Gustavo Picado Chacón: Demen un minuto para hacer ese ajuste, don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: (...) bueno don Juan Manuel, lea usted la suya.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Si le iba a pedir si nos permite ir viendo el cuarto mientras don Gustavo ajusta, entonces Carolina, si quieres presentamos la propuesta, esta es la propuesta de redacción que hicimos con don Olger, no se don Olger, si usted gusta leerlo, por favor si nos permite don Álvaro, lo lea o no, gracias.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Cuarto (...), disculpe, don Álvaro.

ACUERDO CUARTO: Instruir a la Auditoría Interna realizar una investigación que comprenda, entre otros aspectos, las causas por las cuales no se han subsanado las debilidades en materia de la confiabilidad de los sistemas de información financiera, costos hospitalarios y otros y yo diría, perdón y hay que incluir inventarios porque eso fue un tema que se, señaló puntualmente información financiera costos hospitalarios o inventario, sí, correctos inventarios (...) detectados por la Auditoría Externa y ratificados por la propia Auditoría Interna en los informes emitidos en relación con la razonabilidad de la información presentada en los estados financieros del Seguro de Salud, IVM y RNC, deberá considerarse como parte del análisis integral los criterios esbozados por la Dirección Actuarial sobre el comportamiento de los ingresos y gastos en el mediano y largo plazo que habrá, ahí es habrá, de hacer frente la institución en materia de gastos en relación con la proyección de Servicios de Salud.

Director José Luis Loría Chaves: Don Olger, una consulta, don Olger.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don Jorge Arturo.

Director Jorge Hernández Castañeda: Don Álvaro, no sé, Olger, si el espíritu de lo que planteó creo que Martha o Maritza o las dos, más bien iba en relación con el acompañamiento a futuro de este plan del Sistema de Información Financiera y no ir a buscar causas de carácter punitivo yo le entendí, a Maritza o Martha, no sé cuál fue, que lo hablaron en positivo, de un acompañamiento que estamos haciendo ahora para que tengamos éxito en el 2024 y no vayamos a fracasar me pareció entenderlas así, aunque yo no tengo ninguna objeción de aprobarlo como esta.

Director José Luis Loría Chaves: Don Álvaro me permite, me escucha don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don José Loría.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Director José Luis Loría Chaves: Si en la misma dirección de don Jorge Arturo, don Olger, es decir, cuando se habla de investigación pareciera que se va ir a buscar, digamos situaciones anómalas yo más bien diría que realizar un estudio que comprenda todos esos aspectos, verdad en lugar de investigación, nada más, don Olger, un estudio.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, don José, doña Maritza.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Sí, me parece apropiado un estudio sí, creo que definitivamente habría que encontrar causas porque si no como subsanamos verdad y porque creo también que si hubiera alguna traba por alguna razón hay que encontrar las causas para poderlas subsanar verdad, es como que no se puede separar completamente el asunto, verdad.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, doña Maritza, doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: (...) gracias, sí. Yo no tengo problema que sea un estudio, un análisis, lo que quiero es que se presente. Pero que al final lo que diga es que “se presente a la Junta Directiva en el plazo de 3 meses”; porque no es como se haga el estudio, es que el estudio venga para verlo. Entonces me parece que faltó ahí, decir que ese estudio: se presentará a la Junta Directiva en el plazo de 3 meses, me parece que ahí falta esa redacción. Sí.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias doña Martha, creo que con eso terminan las observaciones, ya quedamos (...) don Gustavo, adelante.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Está es la versión ajustada del ACUERDO SEGUNDO, la voy a leer completa, se instruye a las Gerencias institucionales para que procedan con la atención y cumplimiento de las deficiencias señaladas en las cartas de Gerencia del 31 de diciembre de 2021 y de periodos anteriores que aún se encuentran pendientes o en proceso según las responsabilidades, asignada de acuerdo con la competencia. La Gerencia Financiera será la instancia responsable, de recopilar, unificar y presentar de forma semestral ante la Junta Directiva un informe sobre el grado de avance y cumplimiento de los diferentes temas. Esa sería la propuesta.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: (...) Gustavo puede devolverse al primero.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, señor, perdón, es que no, no está escuchando, pero ahora sí, ya.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gustavo devuélvase al primero.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, señor.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Ahora sí, perdón, doctor, haga la observación.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Director Carlos Salazar Vargas: Lo que decía es que yo siento que si lo recibí porque hemos puesto mucha atención a todo esto y se ha generado demasiadas preguntas y demasiada información, eso precisamente implica que no estamos contentos, no estamos aprobando, lo que nos está hablando, yo creo que uno puede decir lo doy por recibido, pero (...) de la palabra aprobado, (...) es demasiada la responsabilidad sobre (...).

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante (...).

Director Jorge Hernández Castañeda: Me parece don Álvaro de que, para efectos del banco, Gustavo, se requiere que la Junta Directiva apruebe.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Si don Jorge, el artículo 14 de la Ley constitutiva, inciso C, establece como una de las tareas o funciones de la Junta Directiva aprobar los estados financieros anualmente no solamente esto, sino los que vendrán también del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, la Junta tendrá digamos, esa, tarea específica que está establecida por la Ley Constitutiva y tal vez aquí lo que quiero mencionar es el que la aprobación, evidentemente, no significa que haya una aceptación de la Junta de las limitaciones la Auditoría Externa hace un análisis que por supuesto que la limitaciones lo que ponen sobre la mesa, son aquellos aspectos en los que hubo alguna razón que no pudieron aplicar las herramientas de la Auditoría o no pudieron establecer algún otro tipo de mecanismo, pero bueno, sobre todo lo demás, verdad, porque al final, tal vez nos centramos en estas limitaciones la Auditoría está expresando una opinión calificada de los estados, entonces yo pienso que tal vez sea un tema de redactarlo, pero la aprobación esta por ley es una función, una tarea, pero eso no significa que la Junta Directiva esté aceptando las limitaciones, sino que las limitaciones están ahí como parte de la auditoría y tal vez como antecedente si nosotros si no se aprobara en realidad estas observaciones, como han dicho también aquí, son observaciones como la conciliación de la deuda del Estado, que nosotros en todos los informes o estados financieros de años anteriores no la hemos logrado conciliar ni para Salud ni para IVM verdad, entonces, esto nos podría llevar a una situación como un antecedente de que la Junta Directiva al final no apruebe nunca los estados porque por ejemplo no hemos logrado conciliar la deuda del Estado con la Caja, pero esa era el artículo 14, inciso C, dónde está esa función de la Junta.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Gustavo, don Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, gracias don Álvaro no es para hacer una aclaración digo, es que para que la Junta, pues si toma una decisión efectivamente lo haga es que precisamente cuando plantea ahora don Carlos, en un inicio si esto tiene que aprobarlo la Junta, pues estaba revisando precisamente la ley, porque uno sabe que en el Artículo 14 de la Ley Constitutiva ahí están enlistadas las funciones de la Junta y bueno, específicamente el C de la ley, lo que dice es acordar las inversiones de los fondos de la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Caja, C, y el artículo que podría parecerse el artículo D, el inciso D del artículo 14 dice perdón (...).

Lic. Gustavo Picado Chacón: El G, perdón, es el G don Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Permítame precisar, son varios incisos.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Es el inciso G, yo fui el que me equivoqué cuando dije C es G.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Perdón, dice el C, acordar las inversiones de los fondos de la Caja entonces, no, no sé si esto puede equipararse a eso al punto de que se entienda que ahí es donde está el deber de aprobar (...) aprobar los balances generales de la misma (...) esto es un informe no técnicamente no un balance, soy abogado no soy financistas, pero lo digo porque en el efecto sentido, yo tendría que esto, no está en lo típico que la Junta debe aprobar, es decir, podría darlo por recibido, verdad, pero no porque por ley, de acuerdo que estoy señalando, esté establecido que esto debe aprobar, sino que son otro tipo de enfoque financieros que si, como balances y demás, gracias.

Director José Luis Loría Chaves: Don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, muy bien, muy interesante observación don Gilberth, don Jose Loria, adelante.

Director José Luis Loría Chaves: Si no, yo creo que estamos la aprobación es un requisito y la Contraloría lo pide, yo no entiendo por qué lo dudamos porque algunos estamos en la Operadora Pensiones, estamos en otros Organismos y ahí los estados financieros son aprobados, verdad, si no se aprueban son rechazados, entonces no tiene ningún sentido de manera que yo hasta donde entiendo es un requisito y que la Contraloría lo pide así, si no me equivoco, verdad entonces en todas las instancias que yo he estado, por lo menos son de aprobación y son de trámite.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Jose, don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Si perdón es que yo me equivoque en el inciso no era el C sino el G, y cuando se habla de balances efectivamente se habla de los estados financieros y también como lo plantea don José, que los estados financieros de las organizaciones tienen que estar aprobados por los Órganos Superiores y en este caso es la Junta Directiva para todos los efectos, entonces era esa norma específica el inciso G del artículo 14 de la Ley Constitutiva y como les comentaba en por lo menos en la en la historia que yo conozco de la Caja siempre hemos tenido los estados financieros señalamientos de limitaciones, no recuerdo un estado financiero que no tuviera alguna, pero finalmente la Junta Directiva los ha aprobado entendiendo que esas limitaciones

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

de la administración, tiene que atender y resolver, pero quería aclarar que la norma específica que trata esta tarea de la Junta, gracias don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, don Gustavo, doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: No era más que todo eso, yo creo que se contrata una Auditoría Externa precisamente para que audite esos estados, entonces me parece como raro, rechazar está diciendo que hay limitaciones sí, es cuestión de la Caja resolver esas limitaciones, me parece que es difícil decirles los que los recibimos, pero no pasa nada, habrá que aprobarlos y tomar las medidas que correspondan de acuerdo con las cuatro propuestas de acuerdo que hay.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Martha, doña Maritza.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Yo creo que ahí (...) Carlos el asunto con el último artículo que vamos a aprobar con el último acuerdo, esa es la forma en la que nosotros, como que equilibramos el asunto, verdad hay que aprobarlo, porque de todas maneras estos estados se utilizan a nivel institucional para certificar cosas para hacer gestiones, entonces hay que aprobarlos.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Maritza, don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, yo creo que tal vez podría, está funcionando, se escucha, estoy grabando, sí. Tal vez si se agrega ahí donde se dice que se aprueba en los estados financieros, agregar, tomando nota de las limitaciones en ellos o indicados en el informe de la Auditoría Externa (...).

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don Gustavo, puede agregar una pequeña línea en esos términos (...).

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí señor, deme un minuto (...).

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Y revisando también información de la Contraloría General de la República en materia de la presentación de estados financieros hemos logrado detectar un informe de la Contraloría General de la República, que es el DEFOE-35-2008, informe sobre auditoría de tipo financiero en la Caja de Seguro Social, en la disposición 4.1. Acápito A, dispuso a la institución que definiera y implementara una estrategia de mecanismos oportunos para que la Junta Directiva conozca, analice y apruebe los estados financieros de cierre del ejercicio anual preparados por la Gerencia Financiera y las Auditorías Externas posteriormente agrega esta resolución de la Contraloría que en consecuencia, la Junta Directiva en el acuerdo primero del artículo 2, esta es la disposición que adoptó la institución en la sesión 8288, celebrada el 02 de octubre 2008, estableció los lineamientos sobre la presentación y aprobación de los estados financieros disponiendo, entre otros aspectos los siguientes, los estados

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

financieros preparados con las áreas competentes adscritas a la Gerencia Financiera, serán presentados en forma semestral con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año para los Seguros de Salud, Pensiones y Régimen no Contributivo, esto incluye las Auditorías Externas para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva dentro de 10 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de los estados financieros. Entonces hay un criterio adicional que es vinculante de la Contraloría General de la República, porque hay una disposición que efectivamente el jerarca debe conocer y aprobar los estados financieros aparte del artículo 14 de la Ley Constitutiva la cual hizo referencia el señor Gerente Financiero.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias (...), entonces alguna duda final, no, puede mostrarnos don Gustavo la última versión con el detallito que sugirió Adrián, gracias. Si perdón, puede leer don Gustavo, ah lo va a leer don Juan Manuel, o don Gustavo adelante. Me escuchaba don Gustavo, no lo oímos don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Perdón, perdón, lo leo completo, don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Solo del artículo uno bueno, el acuerdo uno, es acuerdo primero, perdón.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, señor, quedaría en estos términos, dar por recibidos y aprobados los estados financieros auditados del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2021, según los términos del documento que queda constando en la correspondencia a esta sesión, cumpliendo así lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo segundo de la sesión 8288 celebrada el 2 de octubre 2008, así como el artículo 23 de la sesión, 8425 del 25 de febrero 2010 y lo establecido en el artículo decimo sesión 9254, celebrada el 25 de abril de 2022, tomando en consideración las limitaciones expuestas por la Auditoría Externa y la responsabilidad administración para adoptar las medidas pertinentes para su atención.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias don Gustavo, procedemos a votar, doña Maritza, veo a doña Marielos, don Jose Loria no lo veo, Firmeza, muchas gracias don Gustavo, doña Carolina lee la votación.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Disculpen no logre ver a don José Loria, no se si don Gustavo, puede dejar de compartir.

Director José Luis Loría Chaves: Estoy votando en este momento, estoy votando.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Y además debo señalar que cuando se va a votar (...).

Director José Luis Loría Chaves: Carolina estoy votando.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Ing. Carolina Arguedas Vargas: (...) apaguen la cámara, gracias don Jose, entonces serian 9 votos a favor y 9 votos en firme.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gustavo, puede quitar el compartir, estamos viendo que está guardando el archivo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Si señor.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Gracias, don Álvaro.

Por lo tanto, de conformidad con la información remitida por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, mediante oficio GF-DFC-1474-2022, de fecha 10 de junio de 2022 y el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, según los términos del oficio N° GF-151-06-2022, del 17 de junio de 2022, una vez realizada la presentación de los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud al **31 de diciembre de 2021**, por parte de la firma de Auditores Deloitte & Touche S.A. (Auditoría Externa), la Junta Directiva -con base en lo deliberado -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibidos y aprobados los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2021, según los términos del documento que queda constando en la correspondencia de esta sesión, cumpliendo así lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 2°, de la sesión N° 8288, celebrada el 02 de octubre de 2008, así como el artículo 23°, de la sesión N° 8425, del 25 de febrero de 2010 y lo establecido en el artículo 10°, sesión N° 9254, celebrada el 25 de abril de 2022, tomado en consideración las limitaciones expuestas por la Auditoría Externa y la responsabilidad de la Administración para adoptar las medidas pertinentes para su atención.

ACUERDO SEGUNDO: Se instruye a las Gerencias Institucionales, para que procedan con la atención y cumplimiento de las deficiencias señaladas en las Cartas de Gerencia al 31 de diciembre de 2021 y de periodos anteriores que aún se encuentran pendientes o en proceso, según la responsabilidad asignada de acuerdo con la competencia. La Gerencia Financiera será la instancia responsable de recopilar, unificar y presentar de forma semestral ante la Junta Directiva, un informe sobre el grado de avance y cumplimiento de los diferentes temas.

ACUERDO TERCERO: Dar por atendido el acuerdo tomado en el artículo 10°, sesión N° 9254, celebrada el 25 de abril de 2022, respecto a la presentación ante la Junta Directiva de los Estados Financieros en el mes de junio.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

ACUERDO CUARTO: Instruir a la Auditoría interna realizar un estudio que comprenda entre otros aspectos las razones por las cuales no se han subsanado las debilidades en materia de la confiabilidad de los sistemas de información financiera, inventarios, costos hospitalarios, y otros, detectados por la Auditoría externa y ratificados por la propia Auditoría Interna, en los informes emitidos en relación con la razonabilidad de la información presentada en los estados financieros del seguro de salud, IVM y RNC. Deberá considerarse como parte del análisis integral, los criterios esbozados por la dirección actuarial sobre el comportamiento de los ingresos y gastos en el mediano y largo plazo que habrá de hacer frente la Institución a los gastos inversión de infraestructura sanitaria. Y se presente a la Junta Directiva en el plazo de 3 meses (20 DE NOVIEMBRE-2022)

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa a la sesión virtual: Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Licda. Annette Cruz Acuña, Asesora de Gerencia de Pensiones, Lic. José Alberto Acuña Ulate, director Dirección Financiera Contable. Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe Dirección Financiera Contable, Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, Lic. José Antonio Amador Zamora. Auditor Deloitte & Touche.

ARTICULO 7º

Se conoce el oficio número GP-1136-2022 (GG-2170-2022), de fecha 12 de julio de 2022, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, mediante el cual presenta los Estados Financieros del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo de Pensiones Auditados al 31 de diciembre de 2021, que, en lo conducente, en adelante se transcribe:

“La presente propuesta tiene el propósito de someter a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva de los Estados Financieros Auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo, ambos al 31 de diciembre del 2021.

I. Antecedentes

La Contraloría General de la República en la disposición 4.1. acápite a) Del Informe DFOESOC-35-2008 dispuso se definiera e implementara una estrategia y mecanismos oportunos para que la Junta Directiva conozca, analice y apruebe los Estados

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Financieros de cierre del ejercicio anual preparados por la Gerencia Financiera y los Auditados.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288, celebrada el 2 de octubre del 2008, estableció los lineamientos sobre la presentación de los Estados Financieros Auditados.

Asimismo, en el artículo 23° de la Sesión N° 8425 celebrada el 25 de febrero del 2010, la Junta Directiva dispuso en el acuerdo segundo lo siguiente:

“ACUERDO SEGUNDO: *modificar el Acuerdo Primero del artículo 2° de la sesión N° 8288, celebrada el 2 de octubre del año 2008 únicamente en lo referente a la aprobación de los estados financieros auditados, para que se lea de la siguiente manera:*

“la Junta Directiva recibirá y aprobará los Estados Financieros Auditados de los Seguros de Salud (SEM), Pensiones (IVM) y Régimen no contributivo (RNC) ...”.

Al respecto, actualmente la empresa Deloitte & Touche es la firma encargada de realizar la Auditoría externa en la institución.

II. Situación actual y Resultados

Dictamen Técnico

Estados Financieros del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo de Pensiones auditados al 31 de diciembre de 2021.

Dictamen Legal

Artículo 14 inciso g) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Artículo 12 de la Ley General de Control Interno N° 8292 sobre deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, el inciso c) indica: *“c. analizar e implantar de inmediato las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan”.*

Informe DFOE-SOC-35-2008 del 11 de setiembre del 2008, emitido por la Contraloría General de la República.

Estados Financieros Auditados

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Mediante oficio DFA-AC-0402-2022 16 de mayo de 2022 el Área de Contabilidad adscrita a la Dirección Financiera Administrativa presenta a la Gerencia de Pensiones los Estados Financieros Auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo a diciembre de 2021.

Sobre el particular, se señala en el citado oficio:

“...en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Control Interno y el Acuerdo de la Junta Directiva, artículo No 2, Sesión 8288 del 02 de octubre 2008, que indica entre otras cosas en el acuerdo segundo, "Lineamientos para la atención de las recomendaciones de la Auditoría Externa, SUPEN y Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez”, que a la letra versa lo siguiente:

"La auditoría interna, dentro de su programación anual, incluirá la revisión del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en las Cartas de Gerencia y emitirá los informes de resultados producto de la revisión efectuada”.

En lo referente a los Estados Financieros Auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Externa Deloitte & Touche expone la siguiente opinión:

“(...)

Opinión Calificada

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (“el IVM” o “el Seguro”), que comprenden los Balances de Situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los estados de Ingresos y Gastos, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo para los años que terminaron en esas fechas, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en los párrafos del 1 al 4 en la sección “Bases para la Opinión Calificada” y excepto por los efectos de los asuntos descritos en los párrafos del 5 al 8 en la sección “Bases para la Opinión Calificada” de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de el Seguro al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y su desempeño financiero y flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sector Público en Costa Rica, según se detallan en la Nota 2.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

En lo referente a los Estados Financieros Auditados del Régimen No Contributivo de pensiones al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Externa Deloitte & Touche expone la siguiente opinión:

“(...)

Opinión Calificada

Hemos auditado los estados financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (“el RNCP” o “el Régimen”), que comprenden los Balances de Situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los estados de Ingresos y Gastos, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo para los años que terminaron en esas fechas, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la sección Bases para la Opinión Calificada de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de el Régimen al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y su desempeño financiero y flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sector Público en Costa Rica, según se detallan en la Nota 2. (...)”.

III. Recomendación

Esta Gerencia recomienda elevar el presente asunto a la estimable Junta Directiva y que pueda acoger la propuesta presentada según los términos consignados...”

Exposición a cargo de: Lic. José Antonio Amador Zamora. Auditor Deloitte & Touche



Deloitte.



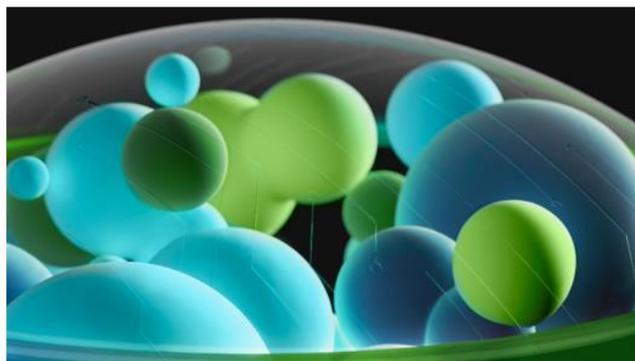
Caja Costarricense del
Seguro Social (CCSS)
Régimen de IVM y
RNCP

Resultados de la auditoría externa financiera
2021 | Junio 2022



Agenda

- Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros
- Independencia del Auditor
- Evaluación de Riesgo
- Opinión del Auditor
- Bases para la opinión calificada
- Énfasis en asuntos





Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una **seguridad razonable** de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. La seguridad razonable es un **alto grado de seguridad**, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detectará siempre un error material cuando exista.





Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Las principales tareas están relacionadas con:

Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos.

Obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante.

Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relativas hechas por la Administración.

Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Las principales tareas están relacionadas con:

Concluimos sobre lo apropiado de la utilización de la base contable de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros en el contexto del marco de reporte financiero aplicable.

Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones.

Independencia del Auditor

No identificamos ningún asunto de independencia o brechas que se hayan identificado entre alguna firma miembro de la Firma Deloitte y alguna entidad, agencia o ejecutivo clave de la CCSS que haya sido considerado necesario reportar a ustedes.



© 2022 Deloitte & Touche, S.A.

7

Objeto de la auditoría financiera del año que terminó al 31 de diciembre de 2021

Hemos auditado los estados financieros del IVM que comprendieron:

- Los balances de situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020
- Los estados de ingresos y gastos
- El estado de cambios en el patrimonio
- El estado de flujos de efectivo, y
- Las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables más significativas.

© 2022 Deloitte & Touche, S.A.

10



Opinión del Auditor

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social

Opinión Calificada

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (“el IVM” o “el Seguro”), que comprenden los Balances de Situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los estados de Ingresos y Gastos, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo para los años que terminaron en esas fechas, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en los párrafos del 1 al 4 en la sección “Bases para la Opinión Calificada” y excepto por los efectos de los asuntos descritos en los párrafos del 5 al 8 en la sección “Bases para la Opinión Calificada” de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de el Seguro al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y su desempeño financiero y flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sector Público en Costa Rica, según se detallan en la Nota 2.



**Opinión del Auditor
2021 - RNCP**



Opinión del Auditor

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social

Opinión Calificada

Hemos auditado los estados financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (“el RNCP” o “el Régimen”), que comprenden los Balances de Situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los estados de Ingresos y Gastos, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo para los años que terminaron en esas fechas, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la sección *Bases para la Opinión Calificada* de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de el Régimen al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y su desempeño financiero y flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sector Público en Costa Rica, según se detallan en la Nota 2.

Bases para la Opinión Calificada - IVM



Bases para la opinión calificada - Limitaciones

Título	Descripción
Párrafo #1	<p>Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte presenta cuentas por cobrar al Ministerio de Hacienda por ₡256.777,37 millones y ₡224.720,36 millones respectivamente, correspondientes a la cuota estatal, servicio doméstico y convenios no negociados de los años 2007 y 2011. La validez de dichas cuentas por cobrar depende del proceso de revisión y depuración por parte de la Comisión Interinstitucional Ministerio de Hacienda - C.C.S.S. Debido a que el proceso aún no ha culminado y la respuesta a la confirmación de saldos recibida por parte del Ministerio de Hacienda indica que los montos se encuentran en un proceso de revisión y depuración por parte de la Comisión Interinstitucional Ministerio de Hacienda - C.C.S.S.” no pudimos satisfacernos sobre la razonabilidad del registro de la cuenta por cobrar, ni evidencia sobre su recuperabilidad.</p>

Bases para la opinión calificada - Limitaciones

Título	Descripción
Párrafo #2	<p>Al 31 de diciembre de 2020 no nos fue suministrado el cálculo de la “Estimación de Cuentas Incobrables para los Préstamos Hipotecarios” (cuenta núm. 270-03-5) cuyo saldo ascendía a ₡485.05 millones. Por lo anterior, no se pudieron realizar procedimientos de auditoría sustantivos que permitieran determinar la razonabilidad del saldo de la estimación de cuentas incobrables a esa fecha. Al 31 de diciembre de 2021, se obtuvo la información requerida por lo cual pudimos realizar los procedimientos de auditoría sustantivos para validar los saldos.</p> <p>Nota: Calificación subsanada durante la auditoría 2021.</p>



Bases para la opinión calificada - Limitaciones

Título	Descripción
Párrafo #3	Al 31 de diciembre de 2021, el Seguro mantiene en sus registros contables saldos por amortización de primas y descuentos de inversiones por un monto de C406,20 millones, los cuales presentan diferencias con el registro auxiliar por un monto de C7.134 millones. Dado que existen diferencias significativas no conciliadas entre el registro auxiliar y el saldo contable, no hemos podido verificar la razonabilidad de estos saldos a la fecha indicada. Aun cuando la conciliación de dichos saldos se encuentra en proceso de depuración y revisión por parte de la Administración, desconocemos de cualquier ajuste o revelación que fuese necesario en caso de haber podido conciliar la diferencia en mención al 31 de diciembre de 2021.

Bases para la opinión calificada - Limitaciones

Título	Descripción
Párrafo #4	Al 31 de diciembre de 2021, el Seguro presenta saldos por cuentas por cobrar por un monto de C11.423,86 millones netos de estimación por incobrables por C1.902 millones, y saldos por otros pasivos por un monto de C13.649,73 millones a cooperativas y deducción de planilla a trabajadores, los cuales sustancialmente se liquidan en conjunto, sin embargo no nos fueron suministrados los detalles de composición de las cuentas, ni otra documentación de respaldo que nos permitiera aplicar procedimientos de auditoría para determinar la razonabilidad de ambos saldos a la fecha indicada. Aun cuando la liquidación de dichos saldos se encuentra en proceso de depuración y revisión por parte de la Administración, desconocemos de cualquier ajuste o revelación que fuese necesario en caso de haber podido obtener el detalle o la documentación de respaldo de dichas cuentas a la fecha en mención.



Bases para la opinión calificada - Excepciones

Título	Descripción
Párrafo #5	Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Seguro mantiene cuentas por cobrar por cuotas obrero patronales a patronos y trabajadores independientes por C270.269,94 millones y C287.083,71 millones respectivamente, la cual incluye principal e intereses. Producto del análisis efectuado sobre los saldos que presentan estado inactivo o una morosidad de más de diez años de antigüedad, se determinó que el Seguro presenta una sobrevaluación de la estimación por incobrables que asciende a C41.235 millones y C25.184,60 millones respectivamente. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los resultados del año y las cuentas por cobrar están afectados por montos no determinados por la Administración a la fecha en mención.

Bases para la opinión calificada - Excepciones

Título	Descripción
Párrafo #6	Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, dentro del Balance de Situación Financiera, se mantienen cuentas por cobrar por C44.579,95 millones y C9.015,27 millones respectivamente, incluyendo los intereses correspondientes a cuentas con entidades del sector público costarricense relacionadas con el Artículo No.78 de la Ley de Protección al Trabajador Núm.7983. Esta ley establece el cobro del 15% sobre las utilidades de dichas empresas, el cual es calculado por el IVM basado en la utilidad bruta. En el mes de setiembre del 2018, se dio una reforma al artículo Núm.78 anteriormente citado, en la cual se aclara que el cobro por dicho concepto se debe realizar sobre las utilidades netas y no sobre las utilidades brutas, tal como se venía realizando. Por consiguiente, el Seguro ha acumulado saldos por cobrar sobre utilidades, cuya validez dependen de lo que se resuelva en los procesos llevados en las instancias judiciales. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las cuentas por cobrar incluyendo intereses y sus respectivos ingresos, están sobrevalorados en montos no determinados por la Administración.



Bases para la opinión calificada - Excepciones

Título	Descripción
Párrafo #7	Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las conciliaciones bancarias presentan partidas conciliatorias por un monto neto de c20.921,19 millones y c37.070,40 millones respectivamente, de los cuales en su mayoría corresponden a saldos no registrados por el Seguro al cierre del período 2021 y 2020. Estas partidas conciliatorias se encuentran en un proceso de depuración y revisión por parte de la Administración, por lo tanto, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el efectivo y las cuentas contables que apliquen al registrarse, están afectadas por los valores en mención.

Bases para la opinión calificada - Excepciones

Título	Descripción
Párrafo #8	Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Seguro mantiene cuentas por cobrar por cuotas a asegurados voluntarios, principalmente, por un monto de c4.825,96 millones y c2.504,03 millones respectivamente, netos de la estimación para cuentas incobrables, las cuales por sus características y debido a que no cuentan con ningún tipo de garantía, presentan un riesgo de recuperación. Producto de lo anterior, se determinó que el Seguro no ha realizado un análisis de la probabilidad de recuperación de dichos saldos, y, por consiguiente, no se puede determinar si es necesario registrar una estimación por las posibles pérdidas que se generen por las cuentas incobrables. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los resultados del año, los excedentes acumulados y las cuentas por cobrar podrían estar afectados por montos no determinados por la Administración a las fechas en mención.

Resumen de Limitaciones y Excepciones del IVM

Detalle	Responsable
Incertidumbre de la recuperabilidad y depuración de las cuentas por cobrar con el Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia Ejecutiva
No nos fue suministrado la conciliación de las diferencias presentadas entre el auxiliar de primas y descuentos y los registros contables	<ul style="list-style-type: none"> • Área Colocación de Inversiones • Contabilidad del IVM
No nos fue suministrado la composición de las cuentas por cobrar y otros pasivos a Cooperativas y deducción de planillas a trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> • Área Contabilidad financiera
Sobrevaluación de la estimación por incobrables de las cuentas por cobrar por cuotas obrero patronales a patronos y trabajadores independientes	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Cobros y Direcciones Regionales de sucursales
Cuentas por cobrar artículo No.78, con problemas de recuperación	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones • Área de Contabilidad del IVM
Saldos significativos mostrados como partidas conciliatorias en las cuentas bancarias	<ul style="list-style-type: none"> • Subárea de Conciliaciones Bancarias • Área de Contabilidad IVM • Área de Tesorería General • Gerencia de Pensiones • Plan de Innovación
Saldos de cuentas por cobrar por cuotas a asegurados voluntarios y por pensiones por muerte, con difícil recuperación no cubiertos por las cuentas de estimación por incobrables	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Contabilidad Financiera • Área de Contabilidad del IVM

Bases para la Opinión Calificada - RNCP



Bases para la opinión calificada - Limitaciones

Título	Descripción
Párrafo #1	Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Régimen No Contributivo de Pensiones mantiene cuentas por cobrar con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por un monto de c14.559 millones y c14.741 millones respectivamente, correspondiente a transferencias relacionadas a la Ley Impuesto Cigarros y Licores y la Ley de Protección al Trabajador. Debido a que la respuesta a la confirmación recibida de saldos por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda indica que dicho ente no adeuda el saldo a la fecha indicada, y la Administración no ha conciliado la diferencia, ni hemos obtenido evidencia sobre la existencia de esa partida y una gestión cobratoria que establezca un convenio o arreglo de pago sobre la forma en que se recuperaran dichas cuentas, no pudimos satisfacernos sobre la razonabilidad del registro de la cuenta por cobrar, ni obtener evidencia sobre su recuperabilidad y desconocemos de cualquier ajuste o revelación que deba incluirse en los estados financieros del Régimen.

Bases para la opinión calificada - Limitaciones

Título	Descripción
Párrafo #2	Al 31 de diciembre de 2021, el Régimen No Contributivo de Pensiones mantiene cuentas por cobrar con la Junta de Protección Social (JPS) por un monto de c650 millones, correspondiente a transferencias de JPS en el Artículo # 8 Ley No.8718; sin embargo a la fecha de emisión de este informe, no hemos recibido respuesta por parte de la entidad de la confirmación de saldos enviada, por lo tanto, no pudimos satisfacernos sobre la razonabilidad del registro de la cuenta por cobrar, ni obtener evidencia sobre su recuperabilidad, así como tampoco una gestión cobratoria que establezca un convenio o arreglo de pago sobre la forma en que se recuperaran dichas cuentas y desconocemos de cualquier ajuste o revelación que deba incluirse en los estados financieros del Régimen.



Bases para la opinión calificada - Limitaciones

Título	Descripción
Párrafo #3	Al 31 de diciembre de 2021, el Régimen No Contributivo de Pensiones presenta ingresos por un monto de c\$5.385 millones provenientes del Ministerio de Hacienda (Ingresos por Ley 7972), Junta de Protección Social (Ingresos por Ley 8718) y Poder Judicial de La República Costa Rica (Ingresos por Ley 9578); sin embargo a la fecha de emisión de este informe, no hemos recibido respuesta por parte de las entidades de la confirmación de saldos enviada, ni fue posible realizar procedimientos de auditoría alternos para satisfacernos de la razonabilidad del registro de estos saldos, por lo tanto desconocemos de cualquier ajuste o revelación que deba incluirse en los estados financieros del Régimen.

Resumen de Limitaciones del RNCP

Detalle	Responsable
Recuperabilidad de las cuentas por cobrar con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	<ul style="list-style-type: none">Dirección Financiera AdministrativaGerencia de Pensiones
No pudimos satisfacernos de la razonabilidad de las cuentas por cobrar a la Junta de Protección Social	<ul style="list-style-type: none">Dirección Financiera AdministrativaGerencia de Pensiones
No pudimos satisfacernos de la razonabilidad de los ingresos provenientes del Ministerio de Hacienda (ingresos por Ley 7972)	<ul style="list-style-type: none">Dirección Financiera AdministrativaGerencia de Pensiones

Énfasis en asuntos

Énfasis en Otro Asunto

Base Contable

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, según se detalla en la Nota 2, y como resultado de esto, dichos estados financieros podrían no ser apropiados para otros propósitos. Nuestra opinión no se modifica con relación a este asunto.





Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte & Touche, S.A., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2022 Deloitte & Touche, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con el oficio GP-1136-2022 del 12 de julio del 2022 y sus anexos, remitido por la Gerencia de Pensiones, y una vez realizada la presentación por parte de la empresa Deloitte & Touche (Auditoría Externa) sobre los Estados Financieros Auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre del 2021, la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibidos y aprobados los Estados Financieros Auditados del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre de 2021, **según los términos del documento que queda constando en la correspondencia de esta sesión, cumpliendo así lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 2°, de la sesión N° 8288, celebrada el 02 de octubre de 2008, así como el artículo 23°, de la sesión N° 8425, del 25 de febrero de 2010 y lo establecido en el artículo 10°, Sesión 9254, celebrada el 25 de abril de 2022, tomando en consideración las limitaciones expuestas por la Auditoría Externa y la responsabilidad de la Administración para adoptar las medidas pertinentes para su atención.**



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Pensiones para que presente un informe de avance de atención de las observaciones **y cartas de gerencia del 2021 y años anteriores, emitidas** por la Auditoría Externa, en su informe de los Estados Financieros Auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre del 2021, en el plazo de **3** (tres) meses.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 7:

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Buenas tardes. Entonces, después de una pausa muy activa (...) como dijo la Directora Maritza. Procedemos a continuar. Adelante, don Jaime, ¿usted quería intervenir?

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Hola, hola, ¿me escuchan?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Sí, sí, lo oímos. Adelante.

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Sí. No, nada más que bueno, ahorita seguiría, lo que quería era hacer la salvedad que también la empresa tiene la presentación de los estados financieros auditados de IBM y Régimen no Contributivo. Bueno, ahí ustedes van a ver en realidad, pues, y mucho, prácticamente la discusión de fondo que se dio con lo de salud va a ser reiterativo para el tema de IBM en cuanto a los aspectos que ya de fondo se han tocado en cuanto a deudas externas y algunos temas de conciliación que pueden mejorarse con el mejoramiento de los sistemas de la caja y entonces, en esa línea, pues nada más, daría entonces espacio a la empresa para que exponga los resultados.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Sí. Doña María quiere conversar y ya le damos el pase a la empresa. Adelante.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias don Álvaro. Está ligado al tema anterior y a varias afirmaciones que se hicieron y que como quedan en el acta, es importante que los Directores dejemos planteado que lo escuchamos.

Vamos a ver, cuando don José Luis decía, ¿creo que fue don José Luis? la importancia de que en materia del ERP los gerentes trabajen juntos y demás, o sea, yo lo que me quedo, y lo dice porque ellos mismos hacen a según las afirmaciones que ahora voy a parafrasear. Es que es una barbaridad, yo no le tengo que decir a los Gerentes que tiene que trabajar juntos en lo del ERP. Cuando yo escucho que nuestro Gerente Administrativo dice textualmente que don Jaime, ay, perdón don Gustavo, le ha manifestado que tiene mucho interés en reunirse para hablar de esto, yo me quedo perpleja, o sea, cómo que el Gerente Administrativo que ingresó a esta Institución hace 6 meses, ¿Verdad? Lo que me dice es, ¿yo no sé, no sé de esto, yo no, diay no sé cómo está? pero ya don Jaime me dijo que era importante que nos reuniéramos. Y aquí son las 2 figuras, o sea, ni el Gerente Administrativo se ha preocupado por el tema, pues lleva 6 meses y estaba esperando esa reunión, que aquí confesó, o sea, es confeso que no la ha tenido.

Si bien es cierto don Gustavo se la planteó, pero igual en 6 meses, 2 Gerencias que tienen un rol vital en esa materia y no se juntan, verdad, vimos, decía don, el doctor Vega, verdad, cuando ya en la parte que se habló de la gestión del almacén, que ¿quién había dado la información?, o sea, encima verdad, o sea, de verdad quedaron muy mal parados los Gerentes con los comentarios que hicieron, muy mal parados. O sea, y yo quiero aquí plantearlo porque el doctor Cervantes luego dijo, bueno, hay un muy buen equipo, seguramente en la Gerencia Financiera que está trabajando en esto y que vamos, tenemos el compromiso de que esté listo al 2024, pero cuando a mí de verdad hoy me informó, me informó, ¡no me informan!, me informó por lo que dicen, qué están esperando tener una reunión la Gerencia Financiera con la Gerencia Administrativa, ¿yo digo?, pero diay, ¿así estamos funcionando? y quiero que quede en actas, verdad, porque creo que esto a mí aquí no me tienen que venir a dar cátedra de que reconocen la importancia y de que es tan importante que se van a reunir. O sea, para ayer, es tarde, para ayer es tarde.

Entonces, más bien agradecería que no me informen, formalmente aquí para que quede en actas, un acto como ese de falta para mí de toda diligencia, en el sentido de, diay tenemos un Gerente que entró a Gerenciar la Administración y no, no tiene ni idea de qué está pasando con el ERP. Entonces sí, me parece penoso e hicieron algunas otras afirmaciones, no me voy a extender, pero de verdad cuidense, como lo digo y lo digo en serio, mejor no vengán a decirme nada, por qué me involucran y me tienen que, me obligan a que yo tenga que plantearlo aquí y por supuesto, lo lógico sería tomar alguna decisión, verdad, porque ante esto, verdad, don José Luis dijo: No, es que tienen que, son todas las Gerencias, diay pero sí, pero no eso lo tenemos que decir la Junta, ustedes son la administración activa, vamos nosotros a decir ¡Ay, sí, sí! ¡tomamos un acuerdo para que se junten!, eso me parece una barbaridad.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Entonces a veces es mejor que no hablen mucho para que no se embarquen y tengamos que darnos cuenta como Junta, cómo está operando la situación. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don Gustavo, muy brevemente para darle espacio a la directora.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí señor. No, nada más, tal vez cuando presentemos el proyecto y el avance del ERP vamos a ver cómo está constituido la administración y gobierno y tal vez nada más decir que para diferentes procesos nosotros tenemos líderes que han sido asignados por las Gerencias, tenemos un líder para la parte financiera, un líder para la parte logística que evidentemente ha sido asignado por la Gerencia de Logística, un líder para la parte de mantenimiento, que ha sido la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, tenemos gente de la Gerencia Administrativa. Pero bueno, yo creo que en el momento podemos presentar porque efectivamente ha habido mucha integración y articulación, sin decir ,que sea del todo perfecta, pero nada más, tal vez para que no quede en el ambiente, que el proyecto del ERP se está manejando sin esa articulación porque no habría forma material de llevarla a cabo, si no es con involucramiento de la Institución, pero déjeme, tal vez permítame el día que les presento a eso, pues profundizar mucho más. Gracias don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Gustavo. Esperamos ansiosos esa presentación. Don Jose Amador.

Sr. Jose Antonio Amador Zamora: Me confirman si tienen en pantalla la la presentación.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Confirmamos la pantalla. Gracias

Sr. Jose Antonio Amador Zamora: Perfecto, perfecto. Muchas gracias, muchas gracias. Muy bien. Muy bien. Ahora en este caso vamos a presentar los resultados de la auditoria del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Régimen No Contributivo.

La agenda ahí son temas que son reiterativos en cada uno, dado que son instituciones, perdón, entidades diferentes, entonces vamos a hablar igualmente la responsabilidad del auditor que ya ustedes la tienen, se las comenté en la oportunidad anterior, la independencia, nuestra opinión, las bases para la opinión calificada y el énfasis en asuntos.

Tal vez en estas primeras filminas, ya que son reiterativas, voy a proceder hacerlo un poco más, un poco más rápido.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Los objetivos de obtener una seguridad razonable que los estados están libres de errores, ya sea por fraude y error, es un asunto de alto grado de seguridad, no de exactitud e integridad en los términos más amplios.

Nuestra responsabilidad y las principales áreas que están relacionados, identificamos y valoramos los riesgos de error material o tuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada, o tuvimos entendimiento del control interno relevante y evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas.

Concluimos sobre el apropiado de la utilización de la base contable del negocio en marcha, y evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones.

No identificamos ningún asunto de independencia o brechas que pudieran tener un inconveniente con nuestro servicio.

Y la opinión de auditoría, igual incluye los cuatro estados financieros tal cual lo requieren, los principios y las normas, así como la integración de las notas a los estados financieros y como resumen de las políticas contables.

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del seguro de invalidez, vejez y muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, que comprende los balances de situación financiera al 31 diciembre del 2021 y 2020, los estados de ingresos y gastos de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de nuestros asuntos descritos en la sección de bases para la opinión calificada de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera del Régimen al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y su desempeño financiero y flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables al Sector público en Costa Rica, según se detallan en la nota 2.

Bases para la opinión calificada del IVM. Párrafo 1: Al 31 de diciembre del 2021 y 2020 el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte presenta cuentas por cobrar al Ministerio de Hacienda por 258.000 millones y 225.000 millones respectivamente, correspondiente a la cuota estatal, servicio doméstico y convenios no negociados en el año 2007 y 2011 y la validez de dichas cuentas por cobrar depende del proceso de revisión y depuración por parte de la Comisión Interinstitucional Ministerio de Hacienda, debido a que el proceso aún no ha culminado y la respuesta a la confirmación de saldos recibida por parte del Ministerio de Hacienda indica que los montos se encuentran en un proceso de revisión y depuración por parte de la Comisión Interinstitucional Ministerio de Hacienda,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Caja Costarricense de Seguro Social no pudimos satisfacernos sobre la razonabilidad del registro de la cuenta por cobrar, ni evidencia sobre su recuperabilidad.

Párrafo 2: Al 31 de diciembre del 2020, no nos fue suministrado el cálculo de estimación de cuentas incobrables para los préstamos hipotecarios, cuyo saldo ascendía a 485 millones. Por lo anterior, no pudimos realizar procedimientos de auditoría sustantivos que permitieran determinar la razonabilidad del saldo de la estimación de cuentas incobrables al 31 de diciembre, a esa fecha, perdón.

Al 31 de diciembre del 2021 se obtuvo la información requerida, por lo cual pudimos realizar los procedimientos de auditoría para validar los saldos. Esta calificación subsanada durante este período.

Párrafo 3: Al 31 de diciembre del 2021, el seguro mantiene sus registros contables altos por amortización de primas y descuentos de inversión por un monto de 406 millones, los cuales presentan diferencias con el registro auxiliar por un monto de 7.000 millones. Dado a que existen diferencias significativas, no conciliadas entre el registro auxiliar y el saldo contable, no hemos podido verificar la razonabilidad de estos saldos a la fecha indicada. Aun cuando la conciliación de dichos saldos se encuentra en proceso de depuración y revisión por parte de la administración, desconocemos de cualquier ajuste o revelación que fuese necesario en caso de haber podido conciliar diferencias en mención al 31 de diciembre del 2021.

Párrafo 4: Al 31 diciembre 2021 del seguro presenta saldos por cobrar por un monto de 11.400 millones netos de estimación por incobrables por 1.900 millones y saldos por otros pasivos por un monto de 13.600 millones a cooperativas y deducción de planilla de trabajadores, los cuales sustancialmente se liquidan en conjunto, sin embargo, no fueron suministrados los detalles de composición de las cuentas y otra documentación de respaldo que nos permita aplicar procedimientos de tutoría para determinar las habilidades altos de ambos altos a la fecha indicada.

Aun cuando la liquidación de dichos saldos se encuentra en proceso de depuración y revisión por parte de la administración, desconocemos de cualquier ajuste o revelación que fuese necesario en caso de haber podido obtener el detalle o la documentación de respaldo de dichas cuentas a la fecha en mención.

Párrafo 5: Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, el seguro mantiene cuentas por cobrar por cuotas obrero-patronales a patronos y trabajadores independientes por 270.000 millones y 287.000 millones respectivamente, la cual incluye principal e intereses. Producto del análisis efectuado sobre los saldos que presenta estado inactivo o una morosidad de más de 10 años de antigüedad, se determinó que el seguro presenta una sobreevaluación de la estimación por incobrables que ascienden a 41.000 millones y 25 mil millones, respectivamente. Por lo tanto, el 31 de diciembre del 2021 y 2020 los resultados del año y las cuentas por cobrar están afectados por montos no determinado por la administración a la fecha en mención.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020 dentro del balance de situación financiera, se mantienen cuentas por cobrar por 44.000 millones y 9.000 millones, respectivamente, incluyendo los intereses correspondientes a cuentas por entidades del sector público costarricense relacionados con el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador. Esta ley establece un cobro del 15% sobre las utilidades de dichas empresas, el cual es calculado por el IVM basado en la utilidad bruta. En el mes de setiembre 2018 se dio una reforma al artículo en mención, en el cual se aclara que el cobro por dicho concepto se debe realizar sobre las utilidades netas y no sobre utilidades brutas, tal como se venía realizando. Por consiguiente, el seguro ha acumulado saldos por cobrar sobre utilidades, cuya validez depende de lo que se resuelvan en los procesos llevados a cabo en las instancias judiciales. Por lo tanto, al 31 de diciembre del 2021 y 2020 las cuentas por cobrar, incluyendo intereses y sus respectivos ingresos, están sobrevalorados en montos no determinados por la administración.

Párrafo 7: Al 31 de diciembre del 2021 y 2020 las conciliaciones bancarias presentan partidas conciliatorias por un monto neto de 21.000 millones y 37 mil millones respectivamente, de los cuales su mayoría corresponden a saldos no registrados por el seguro al cierre de cada uno los períodos. Estas partidas conciliatorias se encuentran en proceso de depuración y revisión por parte de la administración, por lo tanto, el 31 de diciembre de ambos años, el efectivo y las cuentas contables que apliquen al registrarse, están afectadas por valores en mención.

Párrafo 8: Al 31 diciembre del 2021 y 2020 el seguro mantiene cuentas por cobrar por cuotas a asegurados involuntarios, principalmente, por un monto de 4.000 millones y 2.500 millones, respectivamente, netos de la estimación por cuentas incobrables, las cuales por sus características y debido a que no cuentan con ningún tipo de garantía, presentan un riesgo recuperación. Producto de lo anterior, se determinó que el seguro no ha realizado un análisis de la probabilidad de recuperación de dichos saldos y por consiguiente, no se puede determinar si es necesario registrar una estimación por las posibles pérdidas que se generen por las cuentas incobrables.

Por lo anterior, al 31 de diciembre del 2021 y 2020, los resultados del año, los excedentes acumulados y las cuentas por cobrar, podrían estar afectados por montos no determinados por la administración a las fechas en mención.

Esto es un resumen de las limitaciones y las áreas responsables, verdad. Se detalla en la en la presentación a cada una de las áreas que en principio compete la atención de los diferentes observaciones o calificaciones y excepciones.

Voy a dar oportunidad a que puedan ustedes dar un chequeo o a una lectura.

Luego, Bases para la Opinión Calificada del Régimen No Contributivo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Párrafo 1: Al 31 de diciembre del 2021 y 2020 el Régimen No Contributivo de Pensiones mantiene cuentas por cobrar con el Ministerio de Hacienda, perdón, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por un monto de 14.500 millones y 14.700 millones respectivamente, correspondiente transferencias relacionadas con la Ley Impuesto Cigarros y Licores y a la Ley de Protección al Trabajador, debido a que la respuesta a la confirmación recibida de saldos por parte del Ministerio, el Ministerio de Hacienda indica que dicho ente no adeuda el saldo a la fecha indicada y que la administración no ha conciliado la diferencia, ni hemos obtenido evidencia por la existencia de esta partida, además de una, además de que, además de una gestión cobratoria que establezca un convenio, arreglo de pago sobre la forma en que se recuperan dichas cuentas, no pudimos satisfacernos sobre la razonabilidad del registro de la cuenta por cobrar, ni obtener evidencia sobre su recuperabilidad. Así mismo desconocemos de cualquier ajuste o revelación que deba incluirse en los estados financieros del régimen.

Al 31 de diciembre el 2021 el Régimen No Contributivo de Pensiones mantiene las cuentas por cobrar con la Junta de Protección Social de San José por un monto de 650 millones, correspondiente a transferencias de la Junta de acuerdo al artículo 18 de la Ley que ahí se indica, sin embargo, a la fecha de emisión de este informe no hemos recibido respuesta por parte de la entidad de la confirmación de saldos enviada. Por lo tanto, no pudimos satisfacernos sobre la razonabilidad de dicho registro en la cuenta por cobrar ni obtener evidencias sobre la recuperabilidad, así como tampoco una gestión cobratoria que establezca un convenio o arreglo de pago sobre la forma en que se recuperen dichas partidas y desconocemos de cualquier ajuste o revelación que deban incluirse en los estados financieros del régimen.

Al 31 de diciembre el 2021, el Régimen No Contributivo de Pensiones presenta ingresos por 5.300 millones provenientes del Ministerio de Hacienda, Junta de Protección Social y Poder Judicial, sin embargo, a la fecha de emisión de este informe no hemos recibido respuesta por parte de las entidades de la confirmación de saldos enviada, ni fue posible realizar los procedimientos de auditoría alternos para satisfacernos de la razonabilidad del registro de dichos saldos. Por lo tanto, desconocemos de cualquier ajuste o revelación que deba incluirse en los estados financieros de dicho régimen.

El resumen de las limitaciones, así como las áreas que en principio serían responsables de atender aquellos asuntos relacionados con las limitaciones.

Para ambos informes hay un énfasis en la opinión, relacionado con la base contable que utiliza la entidad y la misma indica, que los estados financieros juntos han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense según se detalla en la nota 2, y como resultado de esto, dichos estados financieros podrían no ser apropiados para otros propósitos. Nuestra opinión no se modifica con relación a este asunto.

Eso ahora irá a discusión la presentación.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias don Jose. ¿Alguna pregunta?

Sr. Jose Antonio Amador Zamora: Con gusto don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Supongo que fue muy reiterativo (...). Bueno, si no hay ninguna pregunta. ¿Podemos ver el acuerdo? ¿Lo lee don Jaime?

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Sí. Bueno, igual y en línea con lo que son los estados financieros del Seguro de Salud, sería:

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibidos y aprobados los Estados Financieros Auditados del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre de 2021.

Y ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Pensiones para que presente un informe de avance de atención de las observaciones emitidas por la Auditoría Externa, en su informe de los Estados Financieros Auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre del 2021, en el plazo de 6 meses.

Entendería que también el IVM y el Régimen No Contributivo fueron incluidos otros acuerdos también que la Junta derivó de la presentación de los estados financieros del Seguro de Salud.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: (...) Doña Martha.

Directora Martha Rodriguez González: Sí, gracias. Don Álvaro es para dejar constancia de que, en el acuerdo cuarto del punto anterior, se incluyó todo lo referente también al IVM y al Régimen No Contributivo, entonces está contemplado dentro de la tarea de la auditoría. Nada más para que quede constancia de que hay un acuerdo al respecto. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias sí. Don Jaime tal vez un punto fino es que el acuerdo primero, el de la Gerencia Financiera habíamos (...) y aprobado (...) también una línea que don Gustavo agregó. Bueno, por indicaciones de los directivos sobre que, tomando nota de las indicaciones y salvedades que hizo el auditor externo, entonces si tal vez si le puede agregar esa línea al acuerdo.

¿Doctor Salazar? Adelante.

Director Carlos Salazar Vargas: Yo sé que nosotros contamos con todos esos documentos desde antes, sin embargo, me parece que la manera como los presentó fue

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

muy rápido y a mí me costó de seguirlo. Me parece que el período de 6 meses es muy largo que tal vez 3 meses es algo más cercano a lo que nosotros necesitamos. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante don Jaime. Ah, bueno, Carolina lo estaba arreglando.

¿Si gusta lo lee de nuevo don Jaime?

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Sí, en este sentido sería. Dar por recibidos y aprobados los Estados Financieros del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo. Según los términos del documento, que queda constando en la correspondencia de esta sesión, cumpliendo así lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 2 de la sesión 8288 celebrada el 02 de octubre del 2008, así como el artículo 23 de la sesión 8425 del 25 de febrero del 2010 y lo establecido en el artículo 10, sesión 9254, celebrada el 25 de abril del 2022, tomando en consideración las limitaciones expuestas por la Auditoría Externa (...) para adoptar las medidas pertinentes para su atención.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: ¿Alguna pregunta? ¿Alguna duda? Don Jorge Arturo, adelante.

Director Jorge Hernández Castañeda: Jaime, no, no me queda claro la atención a los puntos que hace la Auditoría Externa en relación a la carta de Gerencia, ¿no sé si ya está contemplado en el Acuerdo Segundo?

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Si, precisamente al estar todo el tema de las observaciones emitidas por la Auditoría Externa irían incorporado todo el tema de las cartas de Gerencia.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, me queda una duda porque en el anterior acuerdo son 6 meses para presentar el informe, entonces estaríamos viendo un informe dentro de 3 meses del tema de Pensiones y en 6 meses el tema del Seguro de Salud, entonces me queda la duda, si no deberíamos ver todo junto para que sea congruente, entonces, o vemos todo, aunque tenemos ya un acuerdo ya aprobado el anterior de 6 y este de 3. Me parece que sería que no sería útil verlos por separado.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Martha. Don Jorge Arturo (...) si se oyó lo que respondió don Jaime.

Directora Martha Rodríguez González: (...).

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Arturo ¿se oyó lo que ahí le respondió don Jaime? ¿Queda satisfecho?

Director Jorge Hernández Castañeda: Si, señor. Creo que, Jaime. ¿Jaime me escucha?

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Si, si don Jorge.

Director Jorge Hernández Castañeda: El punto de las cartas de Gerencia ¿está claramente expuesto en el acuerdo segundo o falta?

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Si. Al hablar de la atención de las observaciones emitidas por la auditoria incluye lógicamente también la parte de las cartas de Gerencia, o sea, estaríamos atendiendo estas limitaciones más, todo lo que corresponde a cartas de Gerencia.

Director Jorge Hernández Castañeda: Y ¿no es mejor precisar los años? Tal como se hizo en el acuerdo anterior. Porque ahí quedan muy general. Precisar el año 2021 y las tendencias de años anteriores.

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Ok. Tal vez si doña Carolina ahí en el Acuerdo Segundo me ayuda. Atención de las observaciones y cartas de Gerencia. Después de observaciones. Y cartas de Gerencia al 31 de diciembre del 2021 y años anteriores.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: ¿Doña Carolina porque lo volvió a cambiar a 3 meses? ¿Alguna duda?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Procedemos a votar.

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Y cartas de gerencias y años anteriores, ahí después del 2021.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Firmeza.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: (...) No vi ni a don Jose, ni a doña Marielos Alfaro. Si pueden por favor todos los que no son miembros de Junta apagar la cámara, para poder ver a don Jose. Ah bueno, ahí está don José; y a doña Marielos Alfaro.

Director José Luis Loría Chaves: Yo estoy votando.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Listo. Entonces quedaría aprobado con 9 votos a favor y 9 votos en firme.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Queda un tema en el paquete financiero, verdad. ¿El informe de atestiguamiento?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Por lo tanto, de conformidad con el oficio N° GP-1136-2022 del 12 de julio del 2022 y sus anexos, remitido por la Gerencia de Pensiones, y una vez realizada la presentación por parte de la empresa Deloitte & Touche (Auditoría Externa) sobre los Estados Financieros Auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre del 2021, la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibidos y aprobados los Estados Financieros Auditados del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre de 2021, según los términos del documento que queda constando en la correspondencia de esta sesión, cumpliendo así lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 2°, de la sesión N° 8288, celebrada el 02 de octubre de 2008, así como el artículo 23°, de la sesión N° 8425, del 25 de febrero de 2010 y lo establecido en el artículo 10°, Sesión 9254, celebrada el 25 de abril de 2022, tomando en consideración las limitaciones expuestas por la Auditoría Externa y la responsabilidad de la Administración para adoptar las medidas pertinentes para su atención.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Pensiones para que presente un informe de avance de atención de las observaciones y cartas de gerencia del 2021 y años anteriores, emitidas por la Auditoría Externa, en su informe de los Estados Financieros Auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre del 2021, en el plazo de **3** (tres) meses.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual: Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Licda. Annette Cruz Acuña, Asesora de Gerencia de Pensiones, Lic. José Alberto Acuña Ulate, director Dirección Financiera Contable. Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe Dirección Financiera Contable, Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, Lic. José Antonio Amador Zamora. Auditor Deloitte & Touche.

Ingresa a la sesión virtual: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, Lic. Ronald Ávila Jiménez, Director de la Dirección Equipamiento Institucional, Lic. José Andrey Brenes González, Jefe Área de Sede de la Dirección Equipamiento Institucional, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías

Se retira de la sesión Director Adrián Torrealba Navas.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

ARTICULO 8º

Se conoce el oficio número GIT-0821-2022, de fecha 23 de junio de 2022, que firma el Ing. Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, que contiene a la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° 2021LN-000003-0001103110, cuyo objeto contractual es el “Convenio Marco Ultrasonidos Gineco-Obstétricos”, que, en adelante se transcribe:

“Se traslada para su consideración, aval y posterior toma de decisión de la Junta Directiva, Licitación Pública 2021LN-000003-0001103110, cuyo objeto contractual es el “Convenio Marco Ultrasonidos Gineco-Obstétricos”.

I. Antecedentes

La Dirección Equipamiento Institucional de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, consecuente con los compromisos establecidos con la organización contribuye con el equipamiento de equipo de médico, sus accesorios y el mantenimiento; con el fin de garantizar la continuidad y prestación de los servicios que brindan los establecimientos de salud de la institución, en esta ocasión, con la licitación supra citada basada en los siguientes elementos antecedentes:

- Estudio de mercado Convenio Marco Ultrasonidos Gineco-obstétricos para los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) *(visible en el expediente electrónico, Asiento uno: [1. Información de solicitud de contratación]) Apartado [5. Archivo adjunto]*

Ubicación en SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202111003382

- GL-2380-2021 / GIT-1414-2021 / GM-14713-2021: Acuerdo entre la Gerencia de Logística, la Gerencia Infraestructura y Tecnologías y la Gerencia Médica de promover la adquisición de ultrasonidos gineco-obstétricos mediante convenio marco según la legislación vigente *(visible en el expediente electrónico, Asiento ocho: [8. Información relacionada])*.

Ubicación en SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXQ035.jsp?cartelNo=20211103463&cartelSeq=00&docSeq=2

- El Plan de Fortalecimiento de la Gerencia de Logística, hace un llamado a la planificación de compras consolidadas de insumos de uso común, mejorando la cadena de abastecimiento, y fomentando economías de escala y de tipo procesal en la CCSS.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

- El Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y facultades de adjudicación de la CCSS, en su artículo 5, entre otras cosas indica lo siguiente:

(...) “Artículo 5º—De la planificación y programación de compras: “Con el fin de realizar la planificación y programación de compras, las Gerencias, Direcciones de Sede, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y Direcciones de Sucursales deberán promover convenios marco entre las unidades adscritas u otras modalidades de contratación administrativa, con el objeto de realizar procedimientos de compra que respondan a criterios de oportunidad, economías de escala y procedimentales, agrupamiento de necesidades, atracción de proveedores locales o nacionales y demás ventajas económicas, técnicas y administrativas.”(...)

En cuanto a la proyección de las cantidades requeridas para el primer año de contrato y sus tres posibles prórrogas, se muestra el siguiente cuadro de proyección del consumo:

Descripción	Expectativa de vida útil	Cantidad reemplazo al 2022	Cantidad reemplazo al 2023	Cantidad reemplazo al 2024	Cantidad reemplazo al 2025	Total
Ultrasonido Gineco-obstétrico	8 años	20	18	2	6	46

Fuente: Pliego de condiciones

Ubicación en SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ603.jsp?cartelNo=20211103463&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00

II. Criterio técnico

Objeto de la contratación: Convenio Marco Ultrasonidos gineco-obstétricos, que incluye los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Según se describe a continuación:

Partida	Línea	Descripción del bien a adquirir
1	1	Ultrasonidos Gineco-Obstétricos
	2	Mantenimiento correctivo y preventivo de Ultrasonidos Gineco-Obstétricos

Fuente: Pliego de condiciones

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Fecha de invitación: 22 de noviembre de 2021.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de enero de 2022.

Empresas participantes y montos ofertados: Se presentaron 4 ofertas en el presente concurso, las cuales se detallan a continuación, conforme al orden de las ofertas de acuerdo con la posición automática que se desprende del expediente electrónico SICOP.

Posición	Oferente	Línea 1 Ultrasonido Gineco-- Obstétricos	Línea 2 Mantenimiento (servicio)	Precio Unitario Total
1	Multiservicios Electromédicos S.A.	\$ 76.427,00	\$ 250,00	\$ 76.677,00
2	Electrónica Industrial y Médica S.A.	\$ 80.000,00	\$ 300,00	\$ 80.300,00
3	Corporación Almotec S.A.	\$ 80.877,00	\$ 380,00	\$ 81.257,00
4	Elvatron S. A	\$ 84.450,00	\$ 1.250.00*	\$ 85.700,00

Fuente: Recomendación Técnica GIT-DEI-0493-2022

Ubicación en SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20211103463&cartelSeq=00&cartelCate=1

* Respecto al precio ofertado por la empresa ELVATRON S.A. En la línea 2 (Servicio de mantenimiento) corresponde al monto semestral, visible en el expediente electrónico se aclara en el apartado de observaciones/detalle de otros impuestos/costos, que el precio de \$5.000.00 corresponde al mantenimiento durante 2 años para un equipo es decir \$1.250.00 por semestre para cada equipo.

Ubicación en SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/servlet/common/co/EpDecryptOfertaView?bidDocUnikey=D20220125094928181316431257689570&isExpediente=1>

Análisis Administrativo – Legal

Las 4 ofertas presentes en el concurso son elegibles desde el punto de vista administrativo – legal; según consta en el expediente de la contratación *Asiento dos [2. Información de Cartel] en el apartado el Resultado de la Solicitud de Verificación “Consultar” Número de Secuencia 905497.*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Ubicación en SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=905497&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

Análisis Técnico

La Comisión Técnica presenta el estudio de ofertas realizado mediante el oficio N° GIT-DEI-0493-2022 Recomendación Técnica 2021LN-000003-0001103110; según consta en el expediente electrónico de la contratación *visible en el Asiento dos: [2. Información de Cartel] en el apartado el Resultado de la Solicitud de Verificación “Consultar”, Número de Secuencia 906821.*

Partida	Posición	Oferta	Elegibilidad	
			Administrativo -Legal	Elegibilidad Técnica
1. Ultrasonidos Gineco- Obstétricos	1	Multiservicios Electromédicos S.A.	Elegible	Inelegible
	2	Electrónica Industrial y Medica S.A.	Elegible	Inelegible
	3	Corporación Almotec S.A.	Elegible	Elegible
	4	Elvatron S. A	Elegible	Elegible

Fuente: Recomendación Técnica GIT-DEI-0493-2022

Con referencia al cuadro anterior se desprenden las siguientes precisiones técnicas sobre los análisis realizados a las presentes ofertas:

Posición 1: Multiservicios Electromédicos S.A.

Autorización del Ministerio de Salud

La Administración realiza la verificación ante el Ministerio de Salud respecto al “...certificado EMB...” y “...la versión... notificada al Ministerio de Salud...” del equipo ofrecido, la cual fue realizada con el oficio N° GIT-DEI-0222-2022, con respuesta del Ministerio de Salud mediante oficio N° MS-DRPIS-UR-0346-2022.

A partir de lo manifestado por el Ministerio de Salud en el oficio citado, se tiene: El requisito cartelario en evaluación indica “...*certificado EMB y sus anexos en original o copia certificada por notario, con la oferta, firmado y sellado por el ente emisor...*”; el oferente presenta documentación EMB JP-19-04961 en SICOP, en el expediente electrónico, con el número de contratación 2021LN-000003-0001103110, en el punto 3 Apertura de Ofertas, posición de oferta 1.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Sobre este particular la Unidad de Registros Equipo y Material Biomédico del Ministerio de Salud indica:

“[...] EMB-JP-19-04961:

“Ultrasonido Aplio A”, titular y fabricante del producto Canon Medical Systems Corporation de Japón. Código aprobado CUS-AA000, versión del EMB 4.5; este registro fue gestionado por la empresa Multiservicios Electromédicos, S.A.

En lo referente a los transductores, la información correspondiente a este equipo indica que el equipo se utiliza con una sonda o transductor para el cual no se indica un código, sin embargo, en los documentos de especificaciones si se incluye un listado de transductores opcionales entre los cuales se localizaron los códigos de transductores ofertados, de lo que se desprende que dichos transductores requieren de un registro por aparte. [...]”

“[...] En lo que se refiere a los tramites 582277 y 582322, efectivamente corresponden a solicitudes de inscripción de transductores, gestionados por la empresa Multiservicios Electromédicos, S.A los cuales ingresaron a la plataforma Regístrelo el 21 de diciembre del 2021, y se encuentran pendientes de evaluación. Sin otro particular, [...]”

Con referencia al punto es importante mencionar que, en un examen por ultrasonido, a través del transductor se envían las ondas sonoras (pequeños pulsos de ondas acústicas de alta frecuencia) y recibe las ondas del eco (retorno), lo que permite visualizar la imagen en la pantalla del Ultrasonido, siendo el transductor un componente integral del equipo y por ende de su funcionalidad, así las cosas, que el transductor cuente con el registro EMB es sustancial por lo cual dicho requerimiento es solicitado en el punto 2.3.1 formularios, punto d) Autorizaciones del Ministerio de Salud que detalla:

“[...]”

EMB: El equipo ofrecido y accesorios deben estar notificados y registrados ante el Ministerio de Salud, por marca y modelo ofertado, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico (EMB) publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008, para lo cual el oferente debe presentar el certificado EMB y sus anexos en original o copia certificada por notario, con la oferta, firmado y sellado por el ente emisor.

Además, según lo indicado en el formulario F-ED-09 DEI Requerimientos Técnicos de equipo, deberá indicar los transductores, última versión de software actualizada y la versión del equipo ofrecido, lo cual se verificará con el Ministerio de Salud, si se encuentra debidamente notificada. Según Circular: GIT-1230-2020 / GL-1541-2020 / GM-12503-2020. “[...] (la negrita no pertenece al original).

Por lo anteriormente expuesto, para los transductores se debía acreditar el trámite de notificación ante el Ministerio de Salud como ente rector de la materia.

Como parte del proceso se realizó solicitud de información ante SICOP en número de secuencia 434380 número de documento 0212022311000001 que indica: presentar

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Registro EMB de los transductores legalizada o certificada, en respuesta 7042022000001058 queda sin ser atendido ya que no se presenta la documentación probatoria para del registro EMB de los transductores por parte del oferente.

Imagen del Expediente Digital, SICOP. Documentación aportada en Subsane 7042022000001058

Historial de respuestas]

Respondedor	MARIA REBECA VALVERDE JIMENEZ	Número de documento de respuesta a la solicitud de información	7042022000001058
Fecha límite de entrega de información	10/02/2022 16:00	Fecha/hora de respuestas	09/02/2022 09:09
Título de la respuesta	Respuesta a subsane MESA		
Comentarios de respuesta	Ver oficio 010-RVJ-22 y sus anexos: - CLV 1 - CLV 2 - Circular del Ministerio		

No	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	Subsane 010-RVJ-22	 Respuesta subsane 010-RVJ-22 v2.pdf [0.39 MB]
2	Circular Ministerio de Salud	 CIRCULAR DRPIS-359-03-2015.pdf [1.57 MB]
3	CLV 1	 CLV 1.pdf [2.55 MB]
4	CLV 2	 CLV 2.pdf [1.82 MB]
5	Literatura MCAUS034EAA	 MCAUS0334EAA_Aplio a_V4.5 (3).pdf [3.74 MB]
6	Literatura PD4,5	 PD4,5.pdf [0.73 MB]
7	Trámite 582277	 Resumen_tramite_582277 Transductores.pdf [0.02 MB]
8	Trámite 582322	 Resumen_tramite_582322 Transductores.pdf [0.01 MB]

A continuación, se describe el contenido de la documentación:

N° 1 Oficio # 010-RVJ-22, el oferente indica que adjunta los trámites 582277 y 582322, así como los CLV, listado de los transductores que fueron sometidos al registro EMB, los cuales se encuentran en estado de revisión por parte del Ministerio de Salud.

N° 2 Circular de Ministerio de Salud DRPIS-359-03-2015.

N° 3 Listado de transductores.

N° 4 Listado de transductores.

N° 5 Catálogo de Ultrasonido Aplio a V4.5.

N° 6 Literatura técnica PD4.5, MPDUS0085EAJ, Catalogo técnico Aplio a V4.5.

N° 7 Trámite 582277, recibido ante Ministerio de Salud el 21 de diciembre de 2021.

N° 8 Trámite 582322, recibido ante Ministerio de Salud el 21 de diciembre de 2021.

Como se observa en la documentación emitida por la Empresa Multiservicios Electromédicos S.A., referente a los transductores se identifica que se encuentran en trámite de aprobación (Trámite 582277 y Trámite 582322) ante el Ministerio de Salud,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

acorde con lo presentado en la imagen N° 2, para los transductores no se incluyen los registros EMB.

Con base en lo citado anteriormente, nótese que este requerimiento debe estar cumplido a la fecha de apertura de las ofertas por ser un requisito de admisibilidad, acorde a lo antes mencionado se evidencia que no se cuenta con el registro EMB para los transductores presentados en la oferta, por lo tanto, no se cumple con el punto.

Pliego de Condiciones Cartelerías

Se solicita:

*(...) “4.8.10 Actualización del equipo a entregar:
Los equipos para ofertar y entregar en cada pedido no deben tener más dos de años de haber sido liberados al mercado mundial o actualizados.
Presentar certificación original de fábrica con fecha de lanzamiento, dicha certificación debe cumplir con lo establecido en el apartado prueba documental.” (...)*

En solicitud de información al oferente sobre la certificación Actualización de equipo a entregar, en SICOP, en número de secuencia 444913 y número de documento 0212022311000030. El oferente presentó los documentos en respuesta 7042022000002434, los cuales se detallan a continuación:

- Certificación Información Aplio series a V4.5.pdf Canon
- Traducción certificación MPIUS0649EA. (1).pdf

Los documentos presentados por la Casa representante Canon Medical System Corporation se presentan sin ser firmados y no se presentan debidamente apostillados según lo establecido en cartel en el punto 2.3.1.

“[...] Punto 2.3.1 Formularios

- *Prueba Documental*

Toda nota, certificación, constancia o cualquier otro tipo de documento requerido y enviado desde fábrica (debidamente firmado) debe venir apostillado o consularizado en el país de origen. Asimismo, deberán presentarse en idioma español o inglés con una traducción libre de texto al español. “[...]”

“[...]Cabe indicar que el propósito de la Administración al solicitar la documentación apostillada es certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país. “[...]”

Por lo antes mencionado el punto 4.8.10 no es cumplido.

Requisitos Técnicos

F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico del pliego de condiciones técnicas del cartel, con referencia a los requisitos establecidos no cumple a cabalidad con los siguientes puntos respecto al formulario, citados a continuación:

- **Punto 19**

Herramienta que permite medición y definición para describir las características ecográficas del endometrio, en la ecografía en escala de grises, la imagen del flujo de color y sonohisterografía establecidos por el Grupo Internacional de Análisis de Tumor Endometrial (IETA).

La Administración realizó consulta al oferente mediante solicitud de información con el número de secuencia 435711 documento en SICOP 0212022311000008 de solicitud, obteniendo respuesta en los archivos adjuntos en SICOP referenciado al número de documento 7042022000001153, se adjunta el oficio # 011-RVJ-22.

Con base en la información contenida en la oferta original y lo aportado en la aclaración se determina que el equipo ofertado incluye una herramienta IOTA (Grupo Internacional de Análisis de Tumor Ovárico), siendo lo solicitado en el punto en cuestión la herramienta IETA (Grupo Internacional de análisis Endometrial), sobre este particular el oferente detalla en oficio # 011-RVJ-22 lo siguiente:

Imagen Expediente Digital SICOP: Punto 19 Características Técnicas Equipo Ofertado

19	Herramienta que permite medición y definición para describir las características ecográficas del endometrio, en la ecografía en escala de grises, la imagen del flujo de color y sonohisterografía establecidos por el Grupo Internacional de Análisis de Tumor Endometrial. (IETA)		Se ofrece IOTA. Pag 6 product data MPDUS0085EAJ
-----------	---	--	---

Canon en este momento está en proceso de creación del software IETA. Se ofrece el software IOTA para en análisis de ovarios. En el momento en que el software IETA esté disponible se entregará sin costo para la institución.

19	RADS kit	USRA-AI900A USRA-AI900A/EL	This kit enables Reporting and Data System.	OP	OP
	IOTA kit	USIO-AI900A, USIO-AI900A/EL	This kit enables International Ovarian Tumor Analysis. (IOTA)	OP	OP
	Network Storage kit	USNA-AI900A, USNA-AI900A/EL	This kit enables large capacity RAW data management with network attached storage (NAS) which is commercially available. (NAS itself is not included)	OP	OP

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Con referencia a la herramienta IETA, este punto fue objetado por la Empresa Multiservicios Electromédicos, dentro del proceso de objeciones al cartel en resolución de la Contraloría General de la Republica R-DCA-01375-2021 páginas 7 y 8, solicitando:

“(..). La recurrente propone que el requisito cartelario en relación con la herramienta que permite medición y definición para describir las características ecográficas del endometrio, en la ecografía en escala de grises, la imagen del flujo de color y sonohisterografía, se logre de forma manual para mediciones del diagnóstico del endometrio sin necesidad de software especiales “(..), punto que fue rechazado de plano.

Por lo anterior y debido a que el oferente no cuenta con la herramienta solicitada IETA, el punto no es cumplido.

- **Punto 29**

Se deben cotizar los siguientes transductores, con capacidad incluida para trabajar el modo doppler pulsado, Doppler color, los transductores electrónicos convexo e intracavitario como mínimo 192 elementos y el lineal matricial de 800 elementos como mínimo.

Todos los transductores convexos con capacidad incluida para trabajar 3D avanzado volumétrico multiplanar.

Con referencia al punto 29, la Empresa Multiservicios Electromédicos ofrece en el documento de aclaración ubicada en SICOP, en el expediente electrónico, con el número de contratación 2021LN-000003-0001103110, número de secuencia 442235, solicitud de aclaración (0212022311000020), respuesta a aclaración 7042022000002092, el documento NXW041 emitido por Canon Medical System Corporation, en donde indica que el transductor lineal es de 576 elementos.

Imagen Expediente Digital SICOP: Punto 29 Características Técnicas Equipo Ofertado



CANON MEDICAL SYSTEMS CORPORATION

Made For life

29	Se deben cotizar los siguientes transductores, con capacidad incluida para trabajar el modo doppler pulsado, Doppler color, los transductores electrónicos convexo e intracavitario como mínimo 192 elementos. Y el lineal matricial de 576 elementos como mínimo. Todos los transductores convexos con capacidad incluida para trabajar 3D avanzado volumétrico multiplanar.
----	--

Como se observa la cantidad de elementos ofrecidos es inferior a la solicitada que corresponde a 800 elementos, por lo tanto, el punto no es cumplido.

- **Punto 29.1.1**

Frecuencia rango de 2.5 Mhz a 7,5 MHz, FOV de 90° como mínimo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Con referencia a este punto, la empresa Multiservicios Electromédicos, ofrece en el documento Literatura Aplio en página 11 de Transductores, ubicado en SICOP, en el expediente electrónico, con el número de contratación 2021LN-000003-0001103110, en el punto 3 Apertura de Ofertas, posición de Oferta 1, se visualiza catálogo Literatura página 11, en los datos del transductor ofertado PVT-675MVL. el rango de frecuencia finaliza en 7.0 Mhz, y el FOV es de 66°, como se observa el valor de frecuencia es inferior al valor solicitado de 7.5 Mhz y el FOV es inferior al valor solicitado de 90°, por lo tanto, el punto no es cumplido.

Imagen Expediente Digital SICOP: Punto 29.1.1 Características Técnicas Equipo Ofertado

Mechanical 4D	PVT-675MVL		29.1	
	1	6.0	2.5~7.0	
	2	Approx. 66°	Approx. 50mm	
	3	Fetal, abdominal		
	4	-	-	-
	5	-		
	6	-		
7	-			

- **Punto 29.2.1**

Frecuencia rango mínimo 3MHz a 9MHz, FOV de 110° ± 20° como mínimo

Con referencia a este punto, la empresa Multiservicios Electromédicos, ofrece en el documento Literatura Aplio en página 9 de Transductores, ubicado en SICOP, en el expediente electrónico, con el número de contratación 2021LN-000003-0001103110, en el punto 3 Apertura de Ofertas, posición de Oferta 1, se visualiza en los datos del transductor ofertado PVT-475BT, en donde el rango de frecuencia finaliza en 6,4 Mhz, y el FOV es de 70°, como se observa el valor de frecuencia es inferior al valor del límite superior del rango solicitado de 9 Mhz y el FOV es inferior al valor solicitado de 110° ± 20° (límite inferior 90° y Límite superior 130°) por lo tanto el punto no es cumplido. Se adjunta imagen de catálogo de transductores.

Imagen Expediente Digital SICOP: Punto 29.2 Características Técnicas Equipo Ofertado

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

PVT-475BT

29.2



1	4.0	1.8~6.4	
2	Approx. 70°	Approx. 50mm	
3	Abdominal, fetal, pediatric		
4	680-155	680-154	610-1500
5	-		
6	UAFS-007A (Included with UIFR-AA550A)		
7	-		

- **Punto 29.4.1**

Frecuencia rango mínimo 4 a 13 Mhz, FOV de 49mm.

Con referencia a este punto, la Empresa Multiservicios Electromédicos, ofrece en el documento Literatura Aplio en página 9 de Transductores, ubicado en SICOP, en el expediente electrónico, con el número de contratación 2021LN-000003-0001103110, en el punto 3 Apertura de Ofertas, posición de Oferta 1, se visualiza los datos del transductor ofertado PLT-1204BX en donde el rango de frecuencia inicia en 4.5 Mhz, y el FOV es de 38mm, como se observa el valor de frecuencia inicia en 4.5 Mhz , siendo el valor solicitado de 4 Mhz y el FOV es inferior al valor solicitado de 49mm, por lo tanto el punto no es cumplido.

Imagen Expediente Digital SICOP: Punto 29.4 Características Técnicas Equipo Ofertado

PLT-1204BX*3 29.4



1	12.0	4.5~18.0	
2	Approx. 38mm	-	
3	Small parts (superficial, breast), MSK, peripheral vascular		
4	680-102	680-088	610-608
	680-123	680-122	610-1231 610-1235
			610-1017
	680-170	680-171	610-1018 610-1019

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

- **Punto 36**

El equipo debe ser capaz de almacenar las imágenes en el disco duro interno del ultrasonido y con una capacidad como mínimo 1TB y un disco para el sistema operativo 200GB mínimo.

Con referencia a este punto la empresa Multiservicios Electromédicos ofrece en el documento Literatura Aplio a, Tender Specs Aplio a series pagina 1, ubicado en SICOP, en el expediente electrónico, con el número de contratación 2021LN-000003-0001103110, en el punto 3 Apertura de Ofertas, posición de Oferta 1, un disco duro de 769GB y un SSD de 128GB, lo cual es un valor inferior al solicitado en el punto, por lo tanto, el punto no es cumplido.

Imagen Expediente Digital N°:8: Punto 36 Características Técnicas Equipo Ofertado

Harddisk size for Image saving	SSD (128GB) HDD (769GB) External HDD (6TB)	36
--------------------------------	--	----

Posición 2: Electrónica Industrial y Médica S.A.

Autorización del Ministerio de Salud

La Administración realiza la verificación con el Ministerio de Salud respecto al "...certificado EMB..." y "...la versión... notificada al Ministerio de Salud..." del equipo ofrecido la cual fue realizada con el oficio N° GIT-DEI-0222-2022 con respuesta del Ministerio de Salud mediante oficio N° MS-DRPIS-UR-0346-2022.

A partir de lo manifestado por el Ministerio de Salud en el oficio citado, se tiene:

El requisito cartelario en evaluación indica "...certificado EMB y sus anexos en original o copia certificada por notario, con la oferta, firmado y sellado por el ente emisor..."; el oferente presenta documentación EMB-KR-19-04971 en SICOP, en el expediente electrónico, con el número de contratación 2021LN-000003-0001103110, en el punto 3 Apertura de Ofertas, posición de Oferta 2.

Sobre este particular la Unidad de Registros Equipo y Material Biomédico del Ministerio de Salud indica:

"(...)

EMB-KR-19-04971:

"Equipo de Ultrasonido", titular y fabricante del producto Samsung Medison Co, Ltd. de Corea del Sur. Código aprobado Hera W10, Versión del EMB 1.00; este registro fue gestionado por la empresa Electrónica Industrial y Médica, S.A.

(...)"En lo que se refiere a los transductores el croquis de las partes que componen el EMB establece que el equipo tiene los soportes y puertos para la conexión de los transductores, pero tanto el documento de

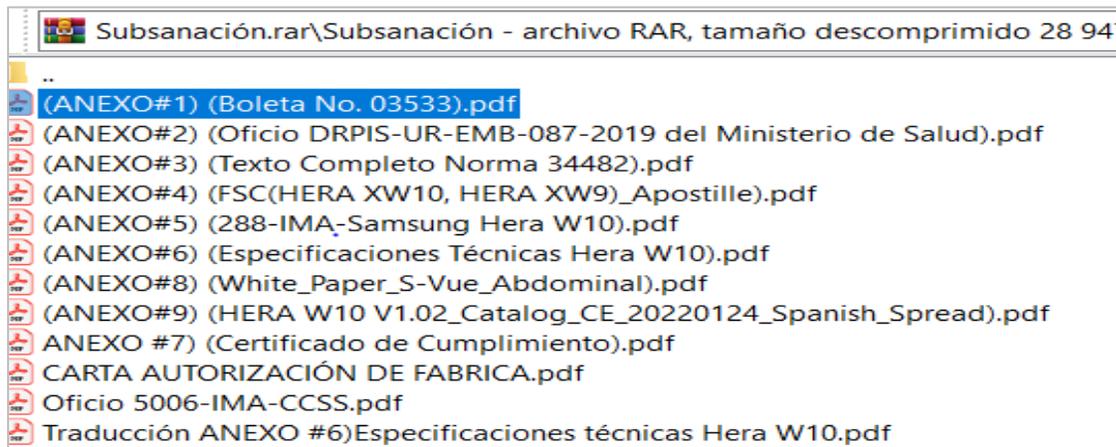
Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

especificaciones como el manual son omisos en lo referente a la descripción o mención de algún código que se entregue como parte del equipo; no obstante el manual si hace referencia a los diferentes tipos de transductor que el equipo puede utilizar para desarrollar las diferentes funciones que pueden ser configuradas, por lo que se considera que estos transductores deberán estar registrados de manera individual de acuerdo con la definición de familia de EMB. (...)”

Adicionalmente, como parte del proceso aclaratorio se realiza la siguiente solicitud a la Empresa Electrónica Industrial y Médica S.A. según se detalla a continuación:

La Administración solicita aclaración en secuencia 434386, número de documento 0212022311000002 que indica: presentar Registro EMB de los transductores legalizado o certificado, se presenta documentación que no es probatoria al requerimiento la cual se detalla en imagen de respuesta a solicitud de información 7042022000001150, el oferente presenta la siguiente documentación:

Imagen Expediente Digital SICOP: documentos de subsane 7042022000001150



A continuación, se detalla documentación aportada:

- Anexo# 1 corresponde a un documento emitido por la Empresa Siemens referente a consulta ante Ministerio de Salud respecto a transductores.
- Anexo #2 se detalla documento DRPIS-UR-EMB-087-2019 emitido por el Ministerio de Salud a la Empresa Siemens S.A. sobre tema de transductores.
- Anexo#3 se incluye Reglamento para el registro, clasificación, importación y control de equipo y material biomédico N° 34482-S.
- Anexo #4 documento de Food and Drug Administration (FDA).
- Anexo #5 se incluye Registro EMB-KR-19-04971, correspondiente al Ultrasonido ofertado HERA W10.
- Anexo # 6 se incluye las especificaciones técnicas del equipo ofertado HERA W10.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

- Anexo #7 se incluye certificación de fábrica de cumplimiento de los puntos del formulario F-ED-09 DEI.
- Anexo #8 se incluye literatura técnica de transductor RS80A.
- Anexo #9 se incluye catálogo en español de equipo ofertado HERA W10.
- Carta de autorización de fabricante.
- Oficio 5006-IMA-CCSS, Certificación de fabricante

En referencia a los documentos citados, nótese que la información suministrada no contiene el registro EMB de los transductores ofertados.

Con base en lo citado, nótese que estos requisitos deben estar cumplidos a la fecha de apertura de ofertas por ser requisito de admisibilidad de éstas, por lo tanto, los transductores presentados en la oferta no cumplen con el requerimiento solicitado.

Requisitos Técnicos

a) F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico del pliego de condiciones técnicas del cartel, con referencia a los requisitos establecidos no cumple a cabalidad con los siguientes puntos respecto al formulario, citados a continuación:

- **Punto 29**

Se deben cotizar los siguientes transductores, con capacidad incluida para trabajar el modo doppler pulsado, Doppler color, los transductores electrónicos convexo e intracavitario como mínimo 192 elementos y el lineal matricial de 800 elementos como mínimo.

Todos los transductores convexos con capacidad incluida para trabajar 3D avanzado volumétrico multiplanar.

Con referencia a este punto la Empresa Electrónica Industrial y Médica S.A. ofrece en el documento especificaciones técnicas Hera W10 pagina 42, 44, 47 ubicado en SICOP en el expediente electrónico, con el número de contratación 2021LN-000003-0001103110, en el punto 3 Apertura de Ofertas, posición de Oferta 2, transductor lineal de 256 elementos, el cual tiene un valor inferior al solicitado de 800 elementos, por lo tanto, el punto no es cumplido.

Imagen Expediente Digital SICOP: Punto 29 Características Técnicas Equipo Ofertado

	L3-12A	LA2-9A	LA2-14A
Tipo de matriz	Lineal	Lineal	Lineal
# de elementos	256	192	256
Apertura del plano de	4.5mm	6mm	4.5mm
Exploración Campo de visión	50mm	44.16mm	50mm
Clase de seguridad	BF	BF	BF
Rango de frecuencia	3~12MHz	2~9MHz	2~14MHz

Punto 29.4

Punto 29.4.1

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Ofertas elegibles

De conformidad con lo expuesto anteriormente, y según el contenido en el oficio N° GIT-DEI-0493-2022 Recomendación técnica 2021LN-000003-0001103110 (visible en el expediente electrónico en el Asiento dos: [2. Información de Cartel] en el apartado de Resultado de la solicitud de verificación en “CONSULTAR”, ingresa al Número de secuencia 906821 del expediente de la contratación,] Recomendación técnica del presente concurso (visible en el expediente electrónico] de la solicitud de verificación en “CONSULTAR”, ingresa al Número de secuencia 906821,), en el apartado Resultado 5 se presenta el listado de las ofertas elegibles por cumplir a cabalidad con todos los requerimientos administrativos - legales y técnicos solicitados.

Partida 1	Posición	Oferta	Elegibilidad	
			Administrativo -Legal	Elegibilidad Técnica
ULTRASONIDOS GINECO- OBSTETRICOS	3	Corporación Almotec S.A.	Elegible	Elegible
	4	Elvatron S.A.	Elegible	Elegible

Razonabilidad del precio

De conformidad con el oficio N° GIT-DEI-0493-2022 Recomendación técnica 2021LN-000003-0001103110 apartado IV. “ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS” visible en el expediente electrónico Asiento tres: [3. Apertura de ofertas apartado “Estudios Técnicos” se concluye que los oferentes recomendados: Corporación Almotec S.A. y Elvatrón S.A., ofrecen precios de mercado razonables.

Oferente recomendado

De conformidad con el oficio N° GIT-DEI-0493-2022 y Formulario Requerimientos Técnicos “Formulario F-ED-09- DEI.xlsx visibles en el expediente electrónico Asiento tres: [3. Apertura de ofertas apartado “Estudios Técnicos” se recomiendan a los siguientes oferentes:

Partida 1 oferta 2 CORPORACION ALMOTEC SOCIEDAD ANONIMA
Partida 1 oferta 4 ELVATRON SOCIEDAD ANONIMA

Anuencia para el desarrollo del Convenio Marco

De conformidad con el oficio DTBS-APBS-1159-2021, suscrita por el jefe de la Dirección Técnica de bienes y servicios Área de planificación de bienes y servicios, se cuenta con la anuencia para el desarrollo del presente Convenio Marco Ultrasonidos Gineco-Obstétrico y sus mantenimientos preventivos y correctivos, *visible en el expediente*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

electrónico Asiento uno [1. Información de solicitud de contratación] Apartado [5. Archivo adjunto]

Ubicación en SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=906821&examStaffId=H4000042147064&biddocUnikey=D20220125084813177216431220931140&altBiddocYn=N>

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopUp=Y&cartelNo=20211103463&cartelSeq=00>

III. Criterio legal

La Dirección Jurídica otorgó aval jurídico previo al dictado del acto final por parte de la Junta Directiva según oficio No. GA-DJ-02938-2022 del 12 de mayo del 2022, visible en el expediente de la contratación, Asiento [2. Información de Cartel] Resultado de la Solicitud de Verificación, “Consultar”, Número de Secuencia 945178, indicando lo siguiente:

“(...) se considera que la contratación se encuentra lista para la emisión del acto final, en los términos del art. 86 RLCA, se otorga el VB Jurídico para que la contratación sea elevada a la Comisión Especial de Licitaciones de manera previa a que la Junta Directiva emita el acto final de procedimiento.” (...)

Ubicación en SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=945178&examStaffId=H4000042147731>

IV. Disponibilidad financiera

La cuantía de la presente contratación es inestimable debido a la modalidad de contratación bajo la figura Convenio Marco. Las cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades puntuales de cada establecimiento de salud durante la fase de ejecución contractual.

Se reitera que la proyección anual de consumo de los equipos a adquirir durante el primer año de contrato y sus tres posibles prórrogas, se realizó basado en las estadísticas históricas de compra de la CCSS y en el criterio técnico, la cual es de carácter informativo y no asegura una cantidad anual determinada de compra.

La Dirección de Presupuesto mediante en oficio N° GF-DP-0658-2022 emite la certificación presupuestaria del proyecto “Ultrasonidos Gineco obstétricos (II Fase)” de la Dirección Equipamiento Institucional con recursos provenientes del Portafolio de Inversiones.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Para esta Licitación por ser modalidad de convenio marco, las Unidades Programáticas que cuenten con contenido presupuestario y mediante su unidad de compra podrían realizar las ordenes de pedido.

Cabe señalar, que este proyecto no necesito realizar el estudio de viabilidad financiera, se indica en el oficio GF-DP-0891-2021, que al formar parte de proyectos aprobados a partir de un estudio de sostenibilidad realizado por la Gerencia Financiera, aprobados mediante el artículo 80° de la Sesión N°9132 celebrada el 15 de octubre de 2020, refiriéndose al Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías 2021-2030, quedo exento del estudio de viabilidad financiera. visible en el expediente de la contratación, Asiento [2. Información de Cartel] Resultado de la solicitud de verificación, “Consultar”, Número de Secuencia 906821.

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=906821&examStaffId=H4000042147064&biddocUnikey=D20220125084813177216431220931140&altBiddocYn=N>

V. Comisión Especial de Licitaciones

La Comisión Especial de Licitaciones por medio del oficio N° GL-CEL-0015-2022 otorga el visto bueno de la presente contratación de previo a remitir a la Junta Directiva para la adopción del acto final.”

Exposición a cargo de: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías.



Licitación Pública N° 2021LN-000003-0001103110 Convenio Marco Ultrasonidos Gineco-Obstétricos

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS



Antecedentes

Junta Directiva, Artículo 4 de la Sesión N° 8889

- Dentro de los acuerdos tomados, se encuentra la solicitud a la Gerencia Médica y de Infraestructura y Tecnologías, que presenten a la Junta Directiva un análisis de las necesidades a nivel nacional en cuanto a las necesidades de reemplazo de equipo.

Análisis de Necesidades de Reemplazo de Equipos Médicos

- La Gerencia de Infraestructura y Tecnologías presentó el análisis respectivo ante el Consejo de Presidencia y Gerencias en la Sesión N° 573 y posteriormente, fue elevado y recibido por Junta Directiva. A partir de este informe, se identificó la necesidad de sustitución de equipos Ultrasonidos Gineco - Obstétricos dentro de la gamma de equipos críticos y complejos de la Institución.



Definición del Proyecto

- Acuerdo entre Gerentes en oficio GL-2380-2021 / GIT-1414-2021 / GM-14713-2021, julio 2021
- Mediante el oficio GIT-DEI-1427-2021 Solicitud de aval para la utilización de la figura del Convenio Marco, en el oficio DTBS-APBS-1159-2021 Anuencia para el desarrollo del concurso y en el Pliego de Condiciones Técnicas, se identificaron 46 unidades de Ultrasonidos Gineco-Obstétricos con una expectativa de vida útil agotada y/o por agotar durante los años 2022 al 2025.

Descripción	Expectativa de vida útil	Cantidad reemplazo al 2022	Cantidad reemplazo al 2023	Cantidad reemplazo al 2024	Cantidad reemplazo al 2025	Total
Ultrasonido Gineco-obstétrico	8 años	20	18	2	6	46



Objeto y propósito del procedimiento de compra

Pliego de Condiciones Técnicas del Cartel, numeral 1.1

“El propósito de la contratación es la adquisición de Ultrasonidos Gineco-Obstétricos para los establecimientos de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, que los requieran y que cuenten con el nivel de usuario y/o autorización respectiva para su adquisición bajo la modalidad de Convenio Marco, de acuerdo con todas las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el cartel. Se implementa dicha modalidad, con el objetivo de obtener mejores condiciones presupuestarias al vincularse una economía procesal y de escala; al poder adquirir una mayor cantidad de equipos bajo una sola contratación, aunado a las eventuales mejoras de precio durante la ejecución que pueden efectuar las empresas autorizadas para el suministro de los equipos...”



Partida 1 incluida en la contratación

Pliego de Condiciones Técnicas del Cartel, numeral 1.2 Productos esperados.

El cartel se publicó el 22 de noviembre de 2021, mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) con la siguiente Partida:

Partida	Líneas	DESCRIPCIÓN
1	1	Convenio Marco Ultrasonidos Gineco-Obstétricos
	2	Mantenimiento correctivo y preventivo de Ultrasonidos Gineco-Obstétricos

La apertura de ofertas se realizó el 25 de enero de 2022.



Beneficios de la contratación por Convenio Marco

Estudio de Costo Beneficio GIT-DEI-1109-2021 del presente proyecto y anexo al expediente de esta Contratación.

- ✓ **Economía procesal**
- ✓ **Eliminar distorsiones de precio**
- ✓ **Facilita la gestión de reemplazo y renovación de equipos**
- ✓ **Mayor participación de potenciales oferentes**
- ✓ **Estandarización de los equipos**
- ✓ **Transparencia y trazabilidad de la actividad contractual (Proveeduría virtual)**



Artículo 115.—Convenio Marco, RLCA.

Primera etapa

- Se realiza el procedimiento licitatorio mediante el cual se selecciona una o varias opciones de negocio a **uno o varios oferentes**, para que puedan ser adquiridas en la segunda etapa por las instituciones usuarias.
- La selección de una opción de negocio no implica un compromiso de compra por parte de la Administración.

Segunda etapa

- Corresponde a la ejecución contractual, las opciones de negocio adjudicadas se incorporarán a un catálogo electrónico, y una vez se dé la orden de inicio, se podrá emitir las órdenes de pedido, sin necesidad de llevar a cabo otro tipo de procedimiento de contratación adicional, **sin perjuicio de trámites necesarios para seleccionar la mejor oferta, según los criterios establecidos en el cartel**, de conformidad con el modelo utilizado.
- El Contratista podrá realizar mejoras de precio.



Primera etapa: Procedimiento licitatorio.

Pliego de Condiciones Técnicas del Cartel, numerales: 1.2. Productos Esperados, 2.1. De la participación, 2.3. Documentos para aportar por los oferentes, 2.4. Análisis administrativo, legal, técnico, de razonabilidad de las ofertas y determinación de ofertas elegibles, 2.5. Sistema de evaluación de las ofertas elegibles y 2.6. Adjudicación.



- El oferente debe cotizar únicamente en **precio unitario** según corresponde a la modalidad de compra por Convenio Marco.
- El cartel habilitó la posibilidad de adjudicar hasta 3 oferentes para la Partida 1, para suplir según orden de **prevalencia**, los productos de esta contratación.



Responsables de la ejecución

Pliego de Condiciones Técnicas del Cartel, numeral 4.8.11 Seguimiento y monitoreo del contrato.



- **Administrador General del Contrato (Nivel Central)**

Dirección de Equipamiento Institucional.

- **Administradores Locales del Contrato (Nivel Local)**

Responsable Administrativo Local - Área de Gestión de Bienes y Servicios, Compras o Proveduría.

Responsable Técnico Local - Área de Ingeniería y Mantenimiento y/o Servicio Usuario.

Cada uno de los fiscalizadores tiene el rol y las responsabilidades establecidas desde el Pliego de Condiciones Técnicas del Cartel.



Orden de Pedido de la Partida 1

Pliego de Condiciones Técnicas del Cartel, numeral 4.8 Orden de pedido de equipos y mantenimiento.

- **Equipo principal:** La Unidad Usaria debe basar su análisis y pedido en el equipo principal.
- **Mantenimiento:** La línea de mantenimiento preventivo y correctivo será de selección obligatoria ante el pedido del equipo base.



Línea de Partida	Producto esperado	Plazo de vigencia de la garantía	Cantidad de servicios por equipo	Periodicidad de entrega (Frecuencia del mantenimiento)
2	Mantenimiento preventivo y correctivo para Ultrasonidos Gineco-Obstétricos	2 años	4 visitas de mantenimiento preventivo	Semestral



Adjudicación múltiple vrs Orden de Prevalencia

Pliego de Condiciones Técnicas del Cartel, numerales: 2.4. Análisis administrativo, legal, técnico, de razonabilidad de las ofertas y determinación de ofertas elegibles, 2.5. Sistema de evaluación de las ofertas elegibles, 2.6. Adjudicación y 4.5 Orden de Prevalencia durante la Ejecución Contractual.

Adjudicación Múltiple (Momento 1)

- El cartel habilitó la posibilidad de adjudicar hasta 3 oferentes para la Partida 1, para suplir según orden de prevalencia, los productos de esta contratación.

Artículo 115.—Convenio Marco, RLCA: Primera etapa “La adjudicación de una opción de negocio no implica un compromiso de compra por parte de la Administración.”

Orden de Prevalencia (Momento 2)

- Una vez definidos los tres (3) adjudicatarios para la Partida 1 de conformidad con lo establecido en el apartado de Sistema de Evaluación de Ofertas, el orden de prevalencia de estos durante la ejecución contractual **regirá por el criterio de menor precio que arroje la sumatoria de las líneas, para la Partida 1 al momento de realizar la orden de pedido.** En tanto, la Unidad Ejecutora emitirá la orden de pedido de la Partida 1 respectiva, al Contratista que tenga el menor precio una vez realizada la sumatoria de todas las líneas a adquirir.



OFERTAS RECIBIDAS

Cuadro No.2 Partida 1– **Ultrasonidos Gineco-Obstétricos**- Resumen de ofertas

Posición	Oferente	Línea 1 Ultrasonido Gineco-- Obstétricos	Línea 2 Mantenimiento (servicio)	Precio Unitario Total
1	Multiservicios Electromedicos S.A.	\$ 76.427,00	\$ 250,00	\$ 76.677,00
2	Electrónica Industrial y Medica S.A.	\$ 80.000,00	\$ 300,00	\$ 80.300,00
3	Corporación Almotec S.A.	\$ 80.877,00	\$ 380,00	\$ 81.257,00
4	Elvatron S. A	\$ 84.450,00	\$ 1.250,00	\$ 85.700,00



DICTAMEN TÉCNICO

ELEGIBILIDAD ADMINISTRATIVA – LEGAL

Aspectos evaluados: Oferta económica libre impuestos, Vigencia de la oferta, Timbres de la Ciudad de las Niñas, Obligaciones Obrero Patronales, Impuestos y FODESAF.

ELEGIBILIDAD TÉCNICA

Aspectos evaluados: Plazo de entrega, Formulario F-ED-09 DEI Características técnicas de los equipos, debidamente completado con la literatura técnica que demuestre el cumplimiento, Autorización de fabricante, F-CA-9D DEI Declaración jurada de equipamiento, Autorizaciones del Ministerio de Salud, EMB y la Experiencia del oferente.



DICTAMEN TÉCNICO

RESULTADO DEL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO – LEGAL Y TÉCNICO

Partida	Posición	Oferta	Elegibilidad	
			Administrativo -Legal	Elegibilidad Técnica
1 Ultrasonidos Gineco- Obstétricos	1	Multiservicios Electromedicos S.A.	Elegible	Inelegible
	2	Electrónica Industrial y Medica S.A.	Elegible	Inelegible
	3	Corporación Almotec S.A.	Elegible	Elegible
	4	Elvatron S. A	Elegible	Elegible



DICTAMEN TÉCNICO

RESULTADO DEL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO – LEGAL Y TÉCNICO

La oferta de la empresa Multiservicios Electromédicos S.A.

No cumple a cabalidad con los requisitos técnicos del cartel debido a que no cuentan con el Registro EMB de los transductores ofrecidos, ni cumplen con los requisitos establecidos en el Formulario F-ED-09 Características técnicas de los equipos.

La oferta de la empresa Electrónica Industrial y Médica S.A.

No cumple a cabalidad con los requisitos técnicos del cartel debido a que no cuentan con el Registro EMB de los transductores ofrecidos, ni cumplen con los requisitos establecidos en el Formulario F-ED-09 Características técnicas de los equipos.

Las ofertas de las empresas Corporación Almotec S.A. y Elvatron S.A.

Cumplen a cabalidad con los requisitos del Cartel.


DICTAMEN TÉCNICO
OFERTAS ELEGIBLES Y RAZONABILIDAD DEL PRECIO

Partida	Oferta	Monto ofertado	Elegibilidad		Estudio de precio
			Administrativo -Legal	Elegibilidad Técnica	
1 Ultrasonidos Gineco-Obstétricos	Corporación Almotec S.A.	\$ 81,257	Elegible	Elegible	Razonable
	Elvatron S.A.	\$ 85.700	Elegible	Elegible	Razonable

La Administración aplicó a las ofertas elegibles el estudio de precios según el compendio de "Metodologías para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social".


Ofertas recomendadas para adjudicación (Opciones de Negocio)
Partida 1
Ultrasonido Gineco-Obstétrico

Corporación Almotec S.A.			
Línea	Productos: Marca General Electric, Modelo Voluson E8 Versión BT21	Cantidad	Monto unitario
1	Ultrasonido Gineco-Obstétricos	1	\$ 80,877.00
2	Mantenimiento (servicio: una visita de mantenimiento)	1	\$ 380.00
Monto total recomendado por partida:			\$ 81,257.00
Monto total recomendado por partida en letras:			Ochenta y un mil doscientos cincuenta y siete dólares
Elvatron S.A.			
Línea	Productos: Marca Philips, Modelo EPIQ, Versión ELITE	Cantidad	Monto unitario
1	Ultrasonido Gineco-Obstétricos	1	\$ 84.450,00
2	Mantenimiento (servicio: una visita de mantenimiento)	1	\$ 1.250,00
Monto total recomendado por partida:			\$ 85.700,00
Monto total recomendado por partida en letras:			Ochenta y cinco mil setecientos dólares



Ejercicio de pedido de equipo (Considerando la Prevalencia)

En el Catálogo Electrónico no existirá una posición por contratista, solo despliega el contratista y su precio unitario adjudicado por línea.

Ejemplo con 01 unidad

Partida 1	Cantidad requerida	Corporación Almotec S.A.		Elvatron S.A.	
		Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total
Línea 1. Ultrasonido Gineco-Obstétrico	1	\$80.877,00	\$80.877,00	\$84.450,00	\$84.450,00
Línea 2. Mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía	4	\$380,00	\$1.520,00	\$1.250,00	\$5.000,00
		\$81.257,00	\$82.397,00	\$85.700,00	\$89.450,00

Posición 1 Prevalencia

Posición 2 Prevalencia

Ejemplo con 35 unidades

Partida 1	Cantidad requerida	Corporación Almotec S.A.		Elvatron S.A.	
		Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total
Línea 1. Ultrasonido Gineco-Obstétrico	35	\$80.877,00	\$2.830.695,00	\$84.450,00	\$2.955.750,00
Línea 2. Mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía	140	\$380,00	\$53.200,00	\$1.250,00	\$175.000,00
		\$81.257,00	\$2.883.895,00	\$85.700,00	\$3.130.750,00

Posición 1 Prevalencia

Posición 2 Prevalencia



DICTAMEN LEGAL

La Dirección Jurídica por medio del oficio N° GA-DJ-02938-2022 otorga el visto bueno de la contratación.

DICTAMEN FINANCIERO

Constancia Presupuestaria en oficio N° GF-DP-0658-2022 de la Gerencia Financiera. Referente al Estudio de viabilidad financiera en oficio N° GF-DP-0891-2021, la Gerencia Financiera indica que este proyecto se encuentra dentro del estudio de sostenibilidad aprobado 80° de la Sesión N°9132.

COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

La Comisión Especial de Licitaciones por medio del oficio GL-CEL-0015-2022 otorga el visto bueno de la presente contratación de previo a remitir a la Junta Directiva para la adopción del acto final.



PROPUESTA DE ACUERDO

De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000003-0001103110, cuyo objeto contractual es “Convenio Marco Ultrasonidos Gineco-Obstétricos”, la recomendación técnica emitida por la Dirección Equipamiento Institucional por medio del oficio N° GIT-DEI-0493-2022, el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-02938-2022, la Certificación Presupuestaria N° GF-DP-0658-2022, el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio N° GL-CEL-0015-2022; así como lo indicado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías en el oficio GIT-0821-2022 la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO PRIMERO

Adjudicar el presente procedimiento contractual en los siguientes términos:



PROPUESTA DE ACUERDO

Partida 1
Ultrasonido
Gineco-Obstétrico

Corporación Almotec S.A.			
Línea	Productos: Marca General Electric, Modelo Voluson E8 Versión BT21	Cantidad	Monto unitario
1	Ultrasonido Gineco-Obstétricos	1	\$ 80,877.00
2	Mantenimiento (servicio: una visita de mantenimiento)	1	\$ 380.00
Monto total recomendado por partida:			\$ 81,257.00
Monto total recomendado por partida en letras:			Ochenta y un mil doscientos cincuenta y siete dólares
Elvatron S.A.			
Línea	Productos: Marca Philips, Modelo EPIQ, Versión ELITE	Cantidad	Monto unitario
1	Ultrasonido Gineco-Obstétricos	1	\$ 84.450,00
2	Mantenimiento (servicio: una visita de mantenimiento)	1	\$ 1.250,00
Monto total recomendado por partida:			\$ 85.700,00
Monto total recomendado por partida en letras:			Ochenta y cinco mil setecientos dólares



PROPUESTA DE ACUERDO

Para todas las partidas aplica lo siguiente:

- El orden de los adjudicatarios recomendados previamente resulta de la aplicación del Sistema de Evaluación de Ofertas definido en el cartel; ubicado en el expediente electrónico, en el apartado 2 Información del cartel, número de procedimiento, apartado F Documentos del cartel, número 5, no obstante, de conformidad con el cartel podría variar con una periodicidad semestral según el apartado 4.6. Mejoras al precio durante la ejecución contractual, mediante el cual, los adjudicatarios pueden presentar mejoras al precio inicialmente adjudicado. O bien, según el orden de prevalencia establecido en el apartado 4.5 Orden de Prevalencia durante la Ejecución Contractual, el cual, corresponde a los términos de selección de la mejor opción de negocio en el momento de la compra.

Lo anterior, una vez que sea para su uso efectivo el convenio marco acorde a lo establecido en el Artículo 115.- Convenio marco y Artículo 116.- Modelos de Convenio Marco -inciso a) Modelo con listado o con precio desde la oferta del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- **Forma de pago** usual de la Institución de conformidad con el apartado "2.12.3. Forma de pago" del documento "Pliego de Condiciones Técnicas" del cartel.
- **Vigencia de la contratación** de un año con posibilidad de tres prórrogas facultativas para la Administración, para un máximo de cuatro años de contratación de conformidad con el apartado [7. Condiciones de contrato] del cartel y el apartado "4.4. . Vigencia del convenio marco" del documento "Pliego de Condiciones Técnicas" del cartel.



PROPUESTA DE ACUERDO

Plazo de entrega e instalación:

Lo anterior de conformidad con el apartado "1.3. Plazo de entrega" del documento "Pliego de Condiciones Técnicas" del cartel. A continuación, el punto en mención:

"En cada orden de pedido se indicará el plazo de entrega de los Ultrasonidos Gineco-Obstétricos a adquirir, así como para los accesorios que las unidades incluyan en el pedido, el plazo de entrega, instalación y capacitación.

- Orden de pedido de quince (15) equipos o menos es de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.
- Orden de pedido de más de quince (15) equipos es de setenta y cinco (75) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.

La Administración podrá definir entregas escalonadas o diferidas de los equipos en cada orden de pedido.

- **Cobertura y lugar de entrega**, todos los establecimientos de salud de la CCSS que cuenten con el nivel de usuario y la autorización respectiva para adquirir los equipos médicos incluidos en esta contratación de conformidad con el apartado "1.4. Cobertura y lugar de entrega" del documento "Pliego de Condiciones Técnicas" del cartel.

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y las ofertas recomendadas.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 8:

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante don Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Buenas tardes. ¿Cómo están todos? Muy rápidamente, porque sé que el tiempo es limitado. La idea de hoy es presentarle la licitación pública 2021-031103110, que es un Convenio Marco para Ultrasonidos, Gineco-Obstétricos.

Como antecedentes, muy rápido, ya se los había comentado en alguna sesión anterior. Se hizo todo un análisis de las necesidades a nivel nacional en cuanto al tema, reemplazo de equipo, médico mediana y alta complejidad y este proyecto, pues parte de ese análisis, verdad, en el cual se le presentó a la Junta Directiva y a partir de ese análisis se han desarrollado ciertos proyectos que están incluidos en el portafolio institucional de proyectos.

Existe un acuerdo entre los Gerentes, tanto de Logística, como la Gerencia Médica, como el caso de mi persona, verdad, para utilizar la figura de convenio marco y la expectativa de utilización o de cantidad de equipo que se va a comprar con esta compra, sería de aproximadamente 46 equipos, ahí vienen en ese cuadro para cada uno de los años, la necesidad de reemplazo de los diferentes equipos, y comentarles pues que la vida útil normal, digamos, de un ultrasonido Gineco-Obstétrico ronda los 8 años.

En la licitación se incluyeron 2 partes (...).

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Un minuto, un minuto don Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí, señor.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Si, es que con la evacuación se me perdió el papel donde traía las indicaciones, si tenía algún problema con alguno de estas contrataciones. ¿Me podrían decir quién es el que resulta ser adjudicado en esta? Por favor.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí señor. Son dos empresas. Ya le digo. Regáleme un minutito. Corporación Almotec y Elvatron S.A.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Permiso.

Ing. Jorge Granados Soto: ¿Usted me indica don Álvaro?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Continúe don Jorge. Estábamos dando chance a que saliera.

Ing. Jorge Granados Soto: Ah ok, gracias. Como les decía. Es una sola partida con dos líneas, lo que es la compra propiamente del ultrasonido y el mantenimiento correctivo y preventivo durante los dos años de garantía que deben tener los equipos de alta complejidad.

Este convenio marco fue desarrollado a través de SICOP, verdad, ahí se establecía que el oferente debió cotizar el precio unitario que correspondía a la modalidad de compra por convenio marco y que se abrió la posibilidad de adjudicar hasta tres oferentes para la partida uno, para suplir según el orden de prevalencia los productos de contratación.

Bueno, esto es parte de lo que les había explicado en la licitación anterior de convenio marco, pero lo traje, digamos, como un recordatorio lo voy a pasar rápido.

La unidad debe comprar el quipo principal más el mantenimiento por los dos años de garantía, quiere decir que debe comprar cuatro visitas de mantenimiento, porque las garantías son semestrales y eso está establecido en el pliego de condiciones del cartel, en el numeral 4.8 orden de pedidos de equipos y mantenimiento.

Y recordarles que, aunque se da una adjudicación que es múltiple que se pueden hasta tres oferentes para cada partida, la compra se hace según el orden de prevalencia el cual rige de acuerdo al criterio de menor precio que arroje la sumatoria de lo que se quiere comprar.

Se recibieron cuatro ofertas que son Multiservicios Electromédicos, Electrónica Industrial y Médica, Corporación Almotec y Elvatron S.A, tanto para obviamente la línea del equipo como para la línea del mantenimiento, con los precios unitarios totales que se muestran en la tabla que les muestro aquí.

Se hizo un análisis de admisibilidad legal y administrativa, según todos los aspectos que se evaluaron eran que viniera la oferta económica libre de impuestos, que la vigencia de la oferta fuera la que correspondía, que tuvieran los timbres, las obligaciones obrero-patronales, los impuestos y FODESAF. Y también se hace una elegibilidad técnica donde se evalúan pues el plazo de entrega, los formularios que se solicitan de características técnicas de los equipos, que tengan la autorización de fabricante, la declaración jurada de equipo médico y las autorizaciones del Ministerio de Salud, así como el EMB y la experiencia del oferente.

De ese análisis tenemos que las cuatro empresas cumplen administrativamente ilegal, perdón administrativamente legal sí, sin embargo, únicamente la Corporación Almotec y Elvatron S.A, cumplen desde el punto de vista de elegibilidad técnica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

La oferta de la empresa Multiservicios Electromédicos S.A no cumple con los requisitos técnicos, debido a que no cuentan con el registro EMB de los transductores que ofrecen y tampoco cumplen con los requisitos establecidos en el formulario F-ED-09 de las características técnicas de los equipos.

Y la oferta de Electrónica Industrial, tampoco cumple con el EMB de los transductores ofrecidos y también incumple ciertos requisitos establecidos en el formulario y características técnicas.

Las empresas Almotec y Elvatron si cumplen, tanto con la parte del EMB, como con todas las características técnicas que se solicitan para los equipos. De esto tenemos que únicamente estas dos empresas entran, digamos, dentro de la elegibilidad y después de hacer un estudio de precios, según el compendio de la metodología para la elaboración de estudios de racionalidad precios en la Caja, pues se obtiene que ambas ofertas presentan un precio que se considera razonable para el tipo de equipo que están ofertando.

Estas serían las ofertas que se recomendarían, la primera Corporación Almotec, bueno, ahí viene la información que ahorita se los voy a indicar en la propuesta de acuerdo más a detalle y Elvatron S.A, también con los diferentes costos para el equipo y para el mantenimiento.

También tenemos el dictamen legal de la Dirección Jurídica donde otorga el visto bueno a la contratación mediante el oficio DJ- 02938-2022. También tenemos la constancia presupuestaria del oficio GF-DP-0658-2022 y también tenemos el estudio de viabilidad financiera en el oficio GF-DP-0891-2021 a donde se nos indica por parte de la Gerencia Financiera que el proyecto se encuentra dentro del estudio de sostenibilidad aprobado en la sesión 9138.

También tenemos el aval de la Comisión de Licitaciones mediante el GL-CEL-0015-2022, para que este acto final sea adoptado por la Junta Directiva.

Y la propuesta de acuerdo, pues, sería la siguiente: De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la licitación pública 2021LN-031103110, cuyo objeto contractual es Convenio Marco Ultrasonidos Gineco-Obstétricos, las recomendaciones técnica emitida por la Dirección de Equipamiento Institucional por medio del oficio de GIT-DEI-0493-2022, el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio GA-DJ-02938-2022, la certificación presupuestaria GF-DP-0658-2022, el visto bueno de la Comisión especial de Licitaciones en el GL-CEL-0015-2022, así como lo indicado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías en el oficio GIT-0821-2022, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO PRIMERO: Adjudicar el presente procedimiento contractual en los siguientes términos. Partida uno: Ultrasonido gineco-obstétrico Corporación Almotec S.A., con un

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

monto total de 81.257 dólares por equipo y Elvatron S.A., el monto total de 85.700 dólares.

Para todas las partidas aplica lo siguiente, el orden de los adjudicatarios recomendados previamente resulta de la aplicación del Sistema de Evaluación de Ofertas definido en el cartel, ubicado en el expediente electrónico, en el apartado 2, información del cartel, número de procedimiento, apartado F documentos del cartel número 5, no obstante, de conformidad con el cartel podría variar con una periodicidad semestral. En este caso, las empresas pueden hacer mejoras el precio con una periodicidad semestral durante el proceso de ejecución contractual, o bien, según el orden de prevalencia establecido en el apartado 4.5 orden de prevalencia durante la ejecución contractual, el cual corresponde a los términos de selección de la mejor opción de negocio en el momento de la compra.

Lo anterior, una vez que sea para su uso efectivo el Convenio Marco acorde a lo establecido en el artículo 115 Convenio Marco y artículo 116 Modelos de Convenio Marco, inciso a Modelo con listado con precio de la oferta del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La forma de pago, la usual de la Institución de conformidad con el apartado 2.12.3. Forma de pago del Pliego de Condiciones Técnicas y la vigencia es de un año con posibilidad de 3 prórrogas facultativas para la administración, para un máximo de 4 años de contratación de conformidad con el apartado 7 del cartel y el apartado 4.4 vigencia del Convenio Marco del Pliego de Condiciones Técnicas.

El plazo de entrega e instalación. Bueno, el plazo de entrega está establecido en el documento en el apartado 1.3 del pliego de condiciones técnicas y se indica que en cada orden de pedido se indicará el plazo de entrega de los ultrasonidos gineco-obstétricos a adquirir, así como para los accesorios que las unidades incluyan en el pedido, el plazo de entrega, instalación y capacitación.

Si es de 15 equipos o menos, son 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido. Y si son más de 15 equipos, perdón 16 o más, hasta 75 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido y podremos definir entregas escalonadas o diferidas de los equipos en cada orden de pedido. Y la cobertura, lugar de entrega es en todos los establecimientos de salud de la Caja, según lo establecido también el cartel y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y las ofertas recomendadas.

Muchísimas gracias y quedo atento a si hay alguna pregunta.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias don Jorge. Adelante don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: Por favor corríjame, si estoy equivocado. Cuando yo leí esto anoche. Me pareció que 2 compañías que no calificaron, o sea, que fueron excluidas, era porque parte del equipo que son los transductores no estaban registrados en el Ministerio de Salud. Le pregunto esto porque cuando uno compra algo acepta lo que viene de fábrica, es decir, yo compro un carro y acepto la batería de la marca que sea y las llantas que sean porque son para ese vehículo. Mi caso esta compañía japonesa (...) es la que me parece que fue la primera, que raro que los transductores no estuvieran inscritos y me pregunto si es necesario, si debieran estar inscritos separados del equipo madre. Esa compañía de hecho según los documentos que nos entregaron tenía el equipo más barato, como 76. 000 dólares que las otras. Por favor acláreme eso. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doctor Salazar. (...).

Director Jorge Hernández Castañeda: Es muy similar la pregunta Jorge. Ponéte esa esa diapositiva que menciona el doctor, que es donde están las causas de inelegibilidad.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: ¿Doña Martha?

Director Jorge Hernández Castañeda: Sí.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Es que. Bueno, disculpe, adelante don Jorge Arturo.

Director Jorge Hernández Castañeda: Sí, sí, Jorge. ¿No sé si me escuchaste? Ponete la diapositiva donde detallas las causas del porqué no es elegible, y va en relación con la pregunta del doctor, porque ustedes (...).

Ing. Jorge Granados Soto: Sí, señor. La estoy presentando don Jorge ¿se ve?

Director Jorge Hernández Castañeda: No cumplen lo establecido en el formulario FED. Entonces, yo quería que me explicaras un poquito más. ¿Cuál es el incumplimiento? Esa es una pregunta y la otra pregunta en esta aprobación de parte de la Junta Directiva se dice que es un equipo, pero ahora el comentario final que hiciste hablas hasta de 15 equipos. Entonces quería que me explicarás ¿qué es lo que la Junta Directiva estaría probando en este caso?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Doña Martha (...).

Directora Martha Rodríguez González: Sí, gracias. Es que me llama la atención que siempre los más baratos son los que se terminan perdiendo. ¿Yo no sé quién pierde entonces? Porque son los 2 que no cumplen, pero, además, adicionalmente, hay 2 mantenimientos, dice: 1 mantenimiento semestral, 2 mantenimientos anuales, entonces,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

pero uno cuesta 380 dólares y otros 1.250 dólares. Es mucha la diferencia para esos 2 mantenimientos Jorge. Entonces quería ver qué, ¿por qué tanta diferencia? Y luego hay una garantía de 2 años para esos ultrasonidos, pero el contrato es por 4 años. Entonces quería también ver ¿qué pasa con esos otros mantenimientos? ¿si hay que pagarlos en esos 4 años o si no están incluidos con la garantía de 2 años? No, no me quedó claro el tema de la garantía de 2 años, pero el contrato por 4 años. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante don Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí, muchas gracias. Perdón, para las consultas que hizo, me parece Don Guillermo. Los transductores, digamos, hay varios tipos de transductores que se pueden utilizar con la máquina de ultrasonido. Entonces en la licitación se piden ciertos tipos de transductores que son los que se utilizan, digamos, para el tema gineco-obstétrico. Cada uno de esos transductores tiene que ser registrado por la empresa ante el Ministerio de Salud, como un equipo o material, equipo médico, biomédico, perdón, y debe tener su certificado sanitario, que es el registro de EMB, si no tiene ese Registro Sanitario, la empresa no puede importar el equipo, porque es un requisito para la comercialización y para la importación también del equipo.

Ya este tema, digamos, del EMB, se ha discutido, digamos en otras licitaciones, inclusive la misma Contraloría, tal vez los que están de más tiempo se recordarán con el tema los rayos X transportables que estableció la Contraloría que el EMB tiene que tenerlo la empresa cuando presenta su oferta, si no tiene el EMB cuando presenta la oferta, pues la oferta tiene que ser inelegible, porque la empresa no tendría la capacidad de haber ofertado ese equipo porque no tienen Registro Sanitario. Digamos, es un tema más de tipo legal, digamos, a donde entra, como les digo, el Ministerio de Salud, entonces específicamente las 2 ofertas que quedan por fuera, los transductores no tienen el registro del EMB que se solicita, por eso es que quedan por fuera.

En el caso de la pregunta que me hacía don Jorge Arturo, bueno, la primera parte es esa que acaba de mencionar, verdad, que los equipos no tienen ese registro y por lo tanto, no pueden haberlos ofertado y la segunda es que, lo que se adjudica en un convenio marco, es el costo de cada unidad, o sea, aquí lo que se está adjudicando es el costo de un ultrasonido con todos sus transductores, sus accesorios, su capacitación y las visitas, las 4 visitas de mantenimiento preventivo que se establecen por los 2 años de garantía que debe tener el equipo.

Entonces el Convenio Marco lo que permite es que se adjudica un precio unitario, verdad, pero, posteriormente, la Caja puede comprar más equipo, digamos, dependiendo de la necesidad que tenga cada uno de los centros. Entonces, si hay un hospital, perdón, que requiere 3 ultrasonidos, entonces ya sabe, digamos, en este caso que cada ultrasonido vale, digamos, 81.000 dólares aproximadamente, verdad, y entonces, pues cuando va a comprar los 3 ultrasonidos, pues paga el costo, digamos de 81.000 dólares por 3, verdad. Y así digamos, pueden haber unidades que sólo comprenden 1, pueden haber unidades que comprenden 5 y es dependiendo de las necesidades que tenga la Institución, por eso al

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

principio de la presentación yo les puse que hay en identificados 46 equipos que requieren reemplazo en los diferentes años del 2022 al 2025, que serían los años en los cuales la compra, digamos, podría tener vigencia, porque es por un año prorrogable por 3 periodos más.

Y en cuanto a la consulta de doña Martha, pues digamos, sí, efectivamente digamos, las ofertas que en este caso presentaron el costo, digamos, menor, son las que incumplen el registro del EMB, pero eso no es un tema, digamos, en el cual nosotros tengamos, digamos, posibilidad de maniobra, digamos, yo no podría aceptarle a la empresa que una vez habiendo presentado su oferta, cambie los transductores que ofrecen, o presenten otro tipo de equipo, digamos, en los cuales si tengan registro, porque eso sería darles una ventaja indebida frente a otras empresas que sí presentaron la documentación como tal.

Y luego la última consulta de doña Martha era, digamos, las garantías son 2 años, pero el periodo de vigencia de la contratación son 4 años, verdad, entonces, por ejemplo, de aquí a 4 años podríamos estar comprando ultrasonidos, los ultrasonidos que se comprenden, digamos, en el cuarto año, van a tener 2 años de garantía y ahí van a tener los mantenimientos preventivos y correctivos. Y posterior a esa compra, perdón, posterior a esos 2 años la unidad, digamos, que tenga el equipo, que haya comprado al equipo, pues tendría que comprar, digamos, su mantenimiento en caso de que lo vaya a hacer, digamos, contratado.

Aquí en esta filmina yo la traía, digamos, también como ejemplo, si salía el tema, verdad, por el tema del orden de prevalencia, que en estos momentos con cualquier, digamos, compra, que se haga, ya sea de 1 unidad o de 35 unidades, si fuera el caso de que haya alguna unidad que necesita 35, pero digamos que, ya con solo saber que con una unidad la oferta de menor precio la que tiene el mantenimiento de 380 dólares es la posición 1 de prevalencia, o sea, todas las unidades de la Caja tendrían que comprarle en este caso particular a Corporación Almotec porque es la que tiene el costo del equipo, más los 4 mantenimientos menor, que serían 82.397 dólares.

De igual forma, si son 2, 3, 4, 5 o cualquier cantidad, digamos, de equipos, siempre la prevalencia, pues la va a tener Corporación Almotec ¿qué es lo que sucede? Bueno, podría ser que dentro de 6 meses, en este caso, la empresa Elvatron diga, bueno, yo la verdad es que voy a bajar el costo de mantenimiento, voy a bajar el costo de equipo para tratar, digamos, también de tener acceso a estos equipos y entonces hagan una mejora al precio, verdad, y hagan un rebajo y pueda ser que en ese momento pues, digamos, haya que comprarles a Elvatron, digamos, si fuera el caso, que ellos logran bajar el precio y Corporación Almotec, digamos no lo baja, verdad, entonces siempre la idea de convenio marco, como se los mencionaba antes, es tener la mejor, la mejor alternativa, digamos, para la Institución, siempre pagar, digamos, el menor costo.

En cuanto al tema del porqué, digamos, su mantenimiento es más caro que el otro, digamos, son muchas veces motivo de decisión, digamos, empresarial, verdad, hay

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

algunas empresas que deciden incluir, digamos, algunos costos dentro de la línea, específicamente de equipo, verdad, por ejemplo, recordemos que esto, digamos, los equipos son para todo el país, verdad, entonces, no es lo mismo que yo haga una compra, digamos, de 3 ultrasonidos para ubicarlos en el Hospital San Juan de Dios a donde mantenimiento me lo tienen que dar aquí en San José, verdad, a que haga una compra de un ultrasonido en Ciudad Neilly, verdad, entonces a donde tienen que ir hasta Ciudad Neilly con los técnicos sólo por dar un mantenimiento, digamos, si tiene que pagar, traslado, hospedaje, viáticos, etcétera, a las personas que van a ir a hacer el mantenimiento. Entonces, dentro de su giro de negocio, pues las empresas valoran estos temas, digamos, y como no pueden cotizar un mantenimiento, digamos, para San José y un mantenimiento para Ciudad Neilly y mantenimiento para Siquirres y mantenimiento para cualquier unidad del país, pues ellos, digamos, definen establecer un monto de mantenimiento definido, digamos y en algunos casos digamos tal vez, el mantenimiento digamos le saldrá bien dependiendo de la cantidad de equipos que se compren y la ubicación, y en otros, digamos, quizás van a salir muy tallados, verdad, dependiendo de la estrategia que utilicen. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Jorge. Doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias. Jorge, de lo que se deriva de la presentación, estamos hablando de que 46 mamógrafo requieren reemplazarse de aquí al 2024.

Ing. Jorge Granados Soto: Ultrasonidos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Ultrasonidos perdón, sí. De estos, el 20%, o sea el 45%, debería renovarse este año ¿Verdad? Es que me parece que el tema de fondo es sumamente importante porque como bien decían los compañeros, aquí estamos aprobando la compra de uno, digamos, por qué este es como dijiste, el precio, estamos más bien viendo que el precio dentro de este convenio va a ser aproximadamente esos 80.000 dólares. Pero para los compañeros quedar claros que con lo que se planteó en la presentación de hasta 46 equipos, 20 este año, 18 el próximo 12 el 24 y 6 el 25. En realidad, el monto del paquete de este contrato podría estar, digamos, alrededor de unos 4.000.000 de dólares, eso es lo que se va a mover, digamos, en ese convenio. Eso entendería ¿verdad Jorge?

Ing. Jorge Granados Soto: Correcto, correcto.

Directora Marielos Alfaro Murillo: O sea, aquí no estamos aprobando 80.000 dólares estamos aprobando un convenio, contrato perdón, dentro del cual se va a mover hasta 46 equipos, que es lo que está planteado, y esto nos podría llevar, o sea, la empresa que esté proveyendo, las empresas que estén aportando el equipo, vendiéndolo a la Caja, estamos hablando de que el tamaño de este queque es de 4.000.000 de dólares. Nada más, para dejar claro que no es uno, sino que son, sería como meta esos 46 que deben ser renovados. Gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Marielos. Don Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Si no, nada más don Álvaro para abonarle, a lo que plantea doña Marielos. Si solo fuera un equipo, digamos, no sería una licitación que tendría que venir a la Junta Directiva, verdad, porque la podrían comprar cada una de las unidades, verdad, sin embargo, precisamente por eso que menciona doña Marielos y hacer un convenio marco, es que se trae aquí, muy similar, digamos, a lo que se hace cuando la Gerencia Logística digamos, compra batas, compra no sé, pastillas, verdad, que se adjudica el costo unitario de la pastilla, pero se compran no sé cuántos cientos, por decirlo de alguna manera. Entonces por eso esas licitaciones, digamos, según el reglamento actual, vienen a la a la Junta Directiva, pero si efectivamente, digamos, la totalidad esperada de equipos que se podrían comprar con esta compra, son aproximadamente esos 46 que mencionaba al inicio, obviamente separados en los diferentes años, verdad, no es que todos se van a comprar ahora en el 2022, porque hay algunos equipos que se han identificado que todavía tienen vida útil, que están funcionando y que tal vez van a cumplir esa vida útil en el 2024 o en el 2025. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias. Don Jorge Arturo.

Director Jorge Hernández Castañeda: Don Álvaro, tal vez saliéndose un poco del tema de fondo de esta adjudicación de esta licitación. Yo quisiera hacer un comentario en relación con el punto que señalaba el doctor, donde él manifestó de que uno de los potenciales oferentes ¿O los 2? estaban ofreciendo un precio mucho menor. Y ahora, con el comentario que hace doña Marielos de que estamos autorizando una compra de 46. Entonces a uno le queda la preocupación, de si la respuesta que le dieron al doctor fue que lo que faltaba era un certificado que no inscribieron en el Ministerio. Esto ahora no fue subsanable, pero uno esperaría de que eso fuera subsanable en 3, 4, 6 meses o 1 año.

El punto de fondo acá es, que la Institución estaría perdiendo en el caso de esa empresa que usted mencionaba doctor, creo que hay una diferencia de 4.000 dólares, verdad, por equipo, por 10, 40, si lo multiplica por 4, eso es una suma bastante representativa.

Entonces el comentario de fondo es ¿hasta dónde estos Convenios Marcos, cuando se presentan estas situaciones de diferencias de precio sustanciales con otros oferentes, donde no cumplieron por razones que podrían ser subsanables, la Institución estaría perdiendo, ¿en el corto plazo?

Quizás, pues allá que adjudicar, pero, al hacerlo sin un límite, o con un límite de 46 por un espacio, no sé, cuántos años, 2 años o 3.

Me parece que se estaría desaprovechando las ofertas de esos proveedores que le ofrecieron a la Institución un precio mucho más inferior y que en ese momento no

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

cumplieron por cierto tipo de requisitos, pero que podrían haber cumplido en un futuro cercano.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias don Jorge Arturo. Adelante don Jorge Granados.

Ing. Jorge Granados Soto: Gracias, tal vez también para abonarse, me quedo ahí cuando hicieron la consulta, sólo me referí al EMB que como les digo, es un tema legal, a donde ya la Contraloría ha insistido y hay jurisprudencia, de que, si el equipo que la empresa ofrece no tiene el EMB correspondiente, la oferta debe ser declarada inelegible. Pero también estas 2 empresas tienen otros incumplimientos que yo mencionaba en la ficha técnica, por ejemplo, la oferta de Multiservicios no presentó una herramienta de medición y definición de las características ecográficas del endometrio, los transductores tienen menos capacidad al tener elementos de la matriz lineal que presentan 192 elementos y se solicitaban 800, y los rangos de frecuencia en la cual trabajan esos equipos difiere de lo requerido por la Institución.

En el caso de Eleimsa también tiene una menor cantidad de elementos en los traductores, que tienen 256, y como les digo, se solicitaban 800. Y este tema es importante porque afecta a la imagen ¿Verdad? Obviamente, entre mayor cantidad de elementos, la imagen es más nítida y los médicos, bueno, y esa parte, obviamente yo no la manejo, pero podrán ver de una mejor manera, digamos los problemas o las situaciones, digamos, que ellos vayan a analizar cuando hacen este tipo de estudios.

Lo otro es que, con todo respeto don Jorge, vieras que yo difiero un poco del planteamiento que usted hace, porque si yo en estos momentos hiciera la contratación de los 46 de un solo del Convenio Marco, verdad, en vez de hacer un Convenio Marco, hago una licitación por 46 equipos y que podrían ser con entregas diferidas, igual en ese caso, las empresas de Multiservicios y Electrónica Industrial quedarían excluidas porque no estarían cumpliendo con los requisitos técnicos. Igual yo en ese caso, pues ahí serían, digamos, los 4 millones y pico de dólares que dice Doña Marielos, verdad, que bien mencionó, por los 46 equipos al precio digamos, más bajo que sería de 81.257 dólares que tiene Almotec. Pero, eso no me permitiría o ¿qué beneficio tiene el Convenio Marco? que cada 6 meses estas 2 empresas pueden hacer mejoras al precio y obviamente la empresa Elvatron va a querer bajar el precio, porque sabe que si no lo hace, los 46 equipos se le van a adjudicar a Corporación Almotec, entonces ellos tienen un incentivo para bajar, ya no sólo digamos de los 85.000 que cotizaron, si no, tienen que bajar más de los 81.000 que cotizó la otra empresa, eso va a generar un beneficio institucional y Almotec obviamente va a saber que dentro de 6 meses, si no baja el precio, muy probablemente Elvatron va a querer bajar el precio también, digamos, para entrar en la en la puja.

Entonces, el Convenio Marco lo que nos permite es que al no tener ninguna de las ofertas una cantidad asegurada, verdad, sino que siempre se escoge la mejor oferta para la Institución hay un incentivo a que las empresas bajen el precio, ¡no lo pueden subir! el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

cartel no lo permite, o sea, lo máximo sería que se mantengan esos 81.000 y 85.000 dólares, pero el Convenio Marco permite ese incentivo que de otra forma, si hiciéramos una licitación, digamos, por los 46 equipos de un solo, pues no, no tendríamos.

Y como les digo, el tema de los incumplimientos, pues ya es algo que, digamos, que la administración no podría, digamos, obviar, verdad, o permitirle por ejemplo a la empresa que modifique sus transductores para que cumplan con lo requerido o darles un plazo adicional para que consigan el EMB y registran en esos traductores, porque, obviamente, sería darles una ventaja indebida, lo cual obviamente, no es permitido por la Ley de Contratación. Muchísimas gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Jorge. ¿Puede volver a poner el acuerdo?

Ing. Jorge Granados Soto: Sí señor, regáleme un minuto. ¿Se los vuelvo a leer, don Álvaro?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: ¿Habría alguna modificación? No OK. ¿Procedemos a votar? Por favor entonces, ah bueno, usted vota a favor. ¿Doña Maritza usted vota a favor? Sí. ¿Doña Marielos? No sé si don Jose está. Ok. Firmeza.

Director José Luis Loría Chaves: Si estoy votando.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría aprobado con 8 votos a favor y 8 votos en firme.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Ahí está don Jose.

Director José Luis Loría Chaves: Nuevas tecnologías que hay en el tema de, por ejemplo, de cáncer de mama, del examen, porque los mamógrafos no dejan de ser muy invasivos para la gente, verdad, y hay ahora nuevas tecnologías que tamizan el cáncer de mama, que habría que explorarlas para que la mujer pueda hacerse ese tamizaje en un centro de trabajo o en la casa, donde sea, para permitir saber si tiene algunos riesgos y si tiene riesgos entonces sí, que vaya al ultrasonido. Eso, por un lado, por otro lado, a mi siempre me ha preocupado que los equipos de la Caja se vuelven muy obsoletos siempre, porque la tecnología cambia muy rápidamente, es decir, nosotros compramos un acelerador lineal o una resonancia magnética y de pronto en un año hay otras mucho más modernas, y eso alegado algunos directores, y don Jorge lo sabe muy bien, porque la Caja explore las posibilidades del leasing en la compra de algunos equipos, porque si tengo los ultrasonidos por leasing, los puedo cambiar cuando yo quiera por algunos más modernos, verdad. Yo sé que el costo beneficio habría que valorarlo, pero a mí me preocupa que a veces, y lo digo porque hay hospitales privados que de pronto tienen equipo más moderno que la Caja, y es porque tienen el leasing, y lo cambian cada vez que lo quieren, entonces no sería malo explorar algunas propuestas, no para todos los equipos, pero para algunos, de tenerlo en leasing para que cada vez que haya una tecnología más moderna la podemos adquirir también, verdad, porque si no, nos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

quedamos con los equipos hasta el fin de su vida útil y la verdad es que el tema tecnológico es un tema de todos los días, era una observación don Jorge.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don José Luis. Don Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí, gracias. Muy rápido, no, tomo nota de lo que indica don José Luis y también les comento que ya nosotros hemos desarrollado este tipo de estudios para definir cuales equipos, digamos, son aptos para utilizar una metodología de leasing, digamos, o otras metodologías alternativas y cuales, por el momento, por el momento no, y les voy a explicar por qué.

La ley de contratación administrativa actual nos limita a periodos de cuatro años para hacer los contratos, digamos, estos de arrendamiento, sino habría que entrar, digamos, por otros temas de concesiones y de APP's, digamos, que quizás son mucho más, mucho más largos y digamos, no sería lo que se andaba buscando con este tema, pero la nueva Ley de Contratación Administrativa, y su reglamento que entra en vigencia ahora a principios del próximo año, amplía estos plazos y nos va a permitir entonces, ahora sí, poder desarrollar este tipo de nuevos modelos de negocio con equipo médico por un tiempo mayor, verdad, porque, ¿qué es lo que pasa hasta el momento?, que las empresas como solamente, digamos, se pueden cuatro años, entonces el costo, digamos, del equipo más el costo del servicio que ellos dan, más la reposición del equipo al final, es un costo que ellos diluyen en cuatro años, entonces los análisis de financieros, digamos, no están siendo razonables desde ese punto de vista porque son muy costosos, o sea sale mucho más caro, digamos, esa metodología.

Nosotros podemos ver que un equipo, por ejemplo, un tomógrafo tiene una vida útil de ocho años, este, estos ultrasonidos también, y podemos hacer contratos de ocho años y pedir, por ejemplo, que al sexto año se valore si ese equipo se debe cambiar y que nos lo cambien por uno nuevo, verdad, y mantenemos ese leasing o ese arrendamiento, pues entonces ya, ahora los costos se pueden diluir en un plazo mayor y entonces empiezan a surgir beneficios institucionales.

Entonces si es un tema que estamos, que estamos viendo, y esperamos que con la nueva ley podamos empezar a meternos en este tipo de modelos.

Muchas gracias, y como les dije buenas tardes a todos, hasta luego.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias don Jorge. Como siguiente tema don (...) quisiera hacer un comunicado (...).

Por lo tanto, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000003-0001103110, cuyo objeto contractual es “*Convenio Marco Ultrasonidos Gineco-Obstétricos*”, la recomendación técnica emitida por la Dirección Equipamiento Institucional por medio del oficio N° GIT-DEI-0493-2022, el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

02938-2022, la Certificación Presupuestaria N° GF-DP-0658-2022, el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio N° GL-CEL-0015-2022; así como lo indicado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías en el oficio N° GIT-0821-2022, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Adjudicar el presente procedimiento contractual en los siguientes términos:

PARTIDA 1. Ultrasonidos Gineco-Obstétricos

Adjudicatario 1: Corporación Almotec S.A.			
Línea	Productos: Marca General Electric, Modelo Voluson E8 Versión BT21	Cantidad	Monto unitario
1	Ultrasonido Gineco-Obstétricos	1	\$ 80,877.00
2	Mantenimiento (servicio: una visita de mantenimiento)	1	\$ 380.00
Monto total recomendado por partida:			\$ 81,257.00
Monto total recomendado por partida en letras:			Ochenta y un mil doscientos cincuenta y siete dólares

Adjudicatario 2: Elvatron S.A.			
Línea	Productos: Marca Philips, Modelo EPIQ, Versión ELITE	Cantidad	Monto unitario
1	Ultrasonido Gineco-Obstétricos	1	\$ 84.450,00
2	Mantenimiento (servicio: una visita de mantenimiento)	1	\$ 1.250,00
Monto total recomendado por partida:			\$ 85.700,00
Monto total recomendado por partida en letras:			Ochenta y cinco mil setecientos dólares

Para todas las partidas aplica lo siguiente:

- El orden de los adjudicatarios recomendados previamente resulta de la aplicación del Sistema de Evaluación de Ofertas definido en el cartel; ubicado en el expediente electrónico, en el apartado 2 Información del cartel, número de procedimiento, apartado F Documentos del cartel, número 5, no obstante, de conformidad con el cartel podría variar con una periodicidad semestral según el apartado 4.6. Mejoras al precio durante la ejecución contractual, mediante el cual, los adjudicatarios pueden presentar mejoras al precio inicialmente adjudicado. O bien, según el orden de prevalencia establecido en el apartado 4.5 Orden de Prevalencia durante la Ejecución Contractual, el cual, corresponde a los términos de selección de la mejor opción de negocio en el momento de la compra.

Lo anterior, una vez que sea para su uso efectivo el convenio marco acorde a lo establecido en el Artículo 115.- Convenio marco y Artículo 116.- Modelos de Convenio Marco -inciso a) Modelo con listado o con precio desde la oferta del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

- **Forma de pago:** Usual de la Institución de conformidad con el apartado “2.12.3. Forma de pago” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.
- **Vigencia de la contratación:** de un año con posibilidad de tres prórrogas facultativas para la Administración, para un máximo de cuatro años de contratación de conformidad con el apartado “4.4. Vigencia del convenio marco” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.
- **Plazo de entrega e instalación:** Lo anterior de conformidad con el apartado “1.3. Plazo de entrega” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel. A continuación, el punto en mención:

“(..). En cada orden de pedido se indicará el plazo de entrega de los Ultrasonidos Gineco-Obstétricos a adquirir, así como para los accesorios que las unidades incluyan en el pedido, el plazo de entrega, instalación y capacitación.

- *Orden de pedido de quince (15) equipos o menos es de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.*
- *Orden de pedido de más de quince (15) equipos es de setenta y cinco (75) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.” (...)*

La Administración podrá definir entregas escalonadas o diferidas de los equipos en cada orden de pedido.

Cobertura y lugar de entrega, todos los establecimientos de salud de la CCSS que cuenten con el nivel de usuario y la autorización respectiva para adquirir los equipos médicos incluidos en esta contratación de conformidad con el apartado “1.4. Cobertura y lugar de entrega” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.

Todas las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y las ofertas recomendadas.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, Lic. Ronald Ávila Jiménez, Director de la Dirección Equipamiento Institucional, Lic José Andrey Brenes González, Jefe Área de Sede de la Dirección

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

Equipamiento Institucional, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías

ARTICULO 9º

Por unanimidad -se **ACUERDA**: Realizar sesiones ordinarias los días 22 y 29 de agosto en curso, con horario a partir de las 5pm Virtual.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 9:

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Igual habría sesión el 29 (...).

Ese sería el acuerdo que podemos hacer, si gustan votamos las dos sesiones adicionales de una vez.

Ok. Gracias. Ahí está don José Loría también. Muy amable.

Luego, (...) horario a partir de las cinco, bueno. ¿Qué más?

Ok, entonces para no quitarles mucho más tiempo, sería hablar del decreto Covid, me parece, el último tema. ¿Quién es el que se encarga de ese?

Ingresa a la sesión virtual: Director Walter Campos Paniagua, Directos de la Dirección Administración y Gestión de Personal, Licda. Natalia Villalobos Leiva, Subdirectora de la Dirección Administración y Gestión de Personal Licda. Dylana Jiménez Méndez, abogada de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 10º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-00041-2022 del 15 de diciembre de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

ARTICULO 11°

“De conformidad con el criterio SJD-AL-00041-2022 del 15 de diciembre de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 12°

Por unanimidad se aprueba la correspondencia de criterios jurídicos hasta aquí tratados de los artículos del 10° Y 11°.

ARTICULO 13°

Se toma nota de que se reprograma los siguientes temas para una próxima sesión que en adelante se detallan:

	Decreto Ejecutivo COVID	30 min
	Tema Conflicto de Intereses	90 min
	Informe ECMO	40 min
GF-118-06-2022	Informes de Atestiguamiento de la Liquidación Presupuestaria del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen no Contributivo De Pensiones, Periodo 2021.	45 min
Art 9 sesión 9270	Valuación actuarial ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Dirección Actuarial y la Gerencia Financiera presentar la valuación actuarial del Seguro de Salud y el modelo de proyecciones financieras del seguro de salud, como insumo para el análisis, del tema del aumento salarial por aplicar en la institución, en la sesión del jueves 18 de agosto. ACUERDO CUARTO: Instruir a la Dirección Actuarial y la Gerencia Financiera presentarlos estudios financieros y actuariales como insumo para el análisis, del tema del pago de las anualidades, en la sesión del jueves 18 de agosto de 2022.	90 min
GA-DJ-3750-2022	Proyecto de "REFORMA DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, LEY N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y SUS REFORMAS. LEY PARA POSIBILITAR EL RETIRO TOTAL DE LA PENSIÓN DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

	COMPLEMENTARIAS A PERSONAS CON ENFERMEDADES GRAVES. Expediente Legislativo No. 22.299	
GG-2128-2022	Atención de lo acordado por la junta directiva en el artículo 6° de la sesión °9248. referente al informe sobre la solicitud de ajuste de la lavandería del Nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez.	60 min
Del oficio GF-3056-2021 a GF-3701-2021	Resolución de los dictámenes de apelación por cierre de negocios	20 min
VI. Correspondencia		
	Notas Varias	
FRENASS-002-2022	OPOSICIÓN A LA REFORMA REGLAMENTARIA A LA BASE MÍNIMA CONTRIBUTIVA (BMC), ESPECÍFICAMENTE EL NUMERAL 63 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO DE SALUD Y A LOS NUMERALES 2 Y 34 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.	10 min
P 070-2022	Comentarios y observaciones “Reforma reglamentaria al artículo 63 del Reglamento del Seguro de Salud, y a los artículos 2 y 34 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”, la cual fue publicada en el Alcance Digital N°144 del Diario Oficial La Gaceta N°134 del 14 de julio del año	10 min
	Proyectos de ley	40 min
GA-DJ-1056-2022	Proyecto de Ley Creación de una tasa cobratoria para el mejoramiento de la justicia cobratoria. Expediente legislativo N.22.802.	
GA-DJ-5933-2022	Corrección error material GA-DJ-1056-2022.	
GA-DJ-3750-2022	Proyecto de "REFORMA DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, LEY N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y SUS REFORMAS. LEY PARA POSIBILITAR EL RETIRO TOTAL DE LA PENSIÓN DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS A PERSONAS CON ENFERMEDADES GRAVES. Expediente Legislativo No. 22.299	
GA- DJ-01073-2022	Proyecto de “LEY QUE ESTABLECE LIMITACIONES Y CALIDAD DE INEMBARGABLE A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADQUIRIDOS CON	



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9271

RECURSOS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11) DE LA LEY N° 8718”, Expediente legislativo No. 22707
